



REPÚBLICA DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL

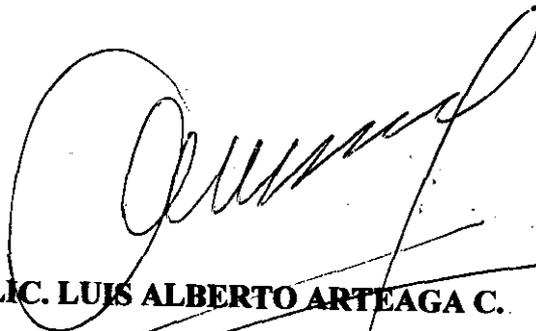


FECHA DE INGRESO: 04-06-09		ORIGINADO EN: Manabí	
PROCESO No. 0440-09		CUERPO No. - 2 - (dos)	
TIPO DE RECURSO: Art. 400			
ACCIONANTE: José Ricardo Zambrano Casillero Contencioso Electoral Jud - 503.		DEFENSOR: Omar Zambrano Domicilio Judicial Electrónico: Omar. ozaba 1@gmail.com	
ACCIONADO: Mariano Zambrano y otra Casillero Contencioso Electoral		DEFENSOR: René de la Torre Domicilio Judicial Electrónico:	
OTROS INTERESADOS:			
ORGANISMO DEL QUE RECURRE:			
Parroquia:	Cantón:	Provincia: Manabí	
Dirección:			
Telf:		Correo electrónico:	
JUEZ: Dra. Tania Arias Manzano		SECRETARIO RELATOR: Dr. Ivan Escandón M.	
OBSERVACIONES:			

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

TELEVISION MANABITA CERTIFICA QUE ESTA FACTURA ES FIEL COPIA DE LA ORIGINAL.



LIC. LUIS ALBERTO ARTEAGA C.
GERENTE GENERAL

ESPACIO EN BLANCO



Televisión Manabita S.A. T.V.M.

T.V.M. CAÑAL 30

RUC: 1391702809001

Dirección: 11 s/n y Av. 4 - Telf.: 2623-280 / 2652-167 N° 0

Manta - Manabí

USD 6,522.00

MANABITA
La nueva generación digital

- 202 - 94 -
Ciento doscientos y cuatro

Cliente: CONSEJO PROVINCIAL DE MANABI
Dirección: Cordova entre Olmedo y Ricaurte
Fecha: 22 de diciembre de 2008
Ruc/C.I.: 1360000120001

FACTURA

SERIE 001-001

N° 0002727

ESPECIAL DEL
 MINISTERIO DE LAS OBRAS
 Aut. SRI: 1106374591

CANT.	DESCRIPCION	V. UNITARIO	VALOR TOTAL
	POR PUBLICIDAD TRANSMITIDA EN LOS DIFERENTES HORARIOS DE LA PROGRAMACION REGULAR DE LAS OBRAS QUE REALIZA EL CONSEJO PROVINCIAL DE MANABI, DURANTE EL PERIODO:		
	20 DE NOVIEMBRE AL 20 DE DICIEMBRE DE 2008.		6000,00
	1.- DIFUSION DEL MICRO INFORMATIVO DE 5 MINUTOS DE LUNES A VIERNES A LAS 19H55		
	2.- LA DIFUSION DE 15 SPOTS DIARIOS DE LUNES A DOMINGOS.		
	3.- ADEMAS DEL RESUMEN DEL MICRO INFORMATIVO LOS DIAS DOMINGOS A LAS 21H30		

SON: SEIS MIL CON 00/100 Dólares
 Americanos xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
 xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
DOLARES

Televisión Manabita S.A.

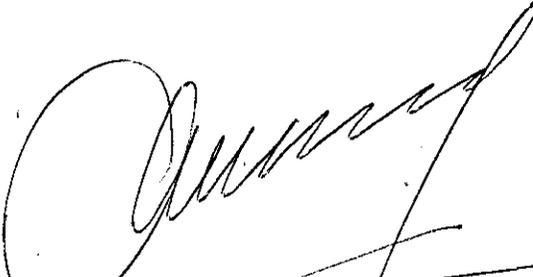
FIRMA AUTORIZADA

SUB-TOTAL	6000,00
DESCUENTO	0,00
SUB-TOTAL	6000,00
COMISION DE AGENCIA	0,00
SUB-TOTAL	6000,00
IVA 0 %	0,00
IVA 12 %	6000,00
VALOR A CANCELAR	6000,00

Librería, Imprenta y Gráficas "HIDALGO" Teléfonos: 2652-887 - 2639-820 - 2652-

ESPACIO EN BLANCO

TELEVISION MANABITA CERTIFICA QUE ESTA FACTURA ES FIEL COPIA DE LA ORIGINAL.



LIC. LUIS ALBERTO ARTEAGA C.

GERENTE GENERAL

ESPACIO EN BLANCO



La nueva generación digital

Televisión Manabita S.A. T.V.M.

T.V.M. CANAL 30

RUC: 1391702809001

Dirección: 11 s/n y Av. 4 - Telf.: 2623-280 / 2652-167

Manta - Manabí

-103-
cientos tres
-95-
noventa y cinco

Cliente: **CONSEJO PROVINCIAL DE MANABI**

Dirección: Cordova entre Olmedo y Ricaurte

Fecha: 04 de Mayo de 2009 Guía de Remisión:

Ruc/C.I.: 1360000120001 Teléfono: 052 630 336

FACTURA

SERIE 001-001

Nº 0002867

Aut. SRI: 1106391809

CANT	DESCRIPCION	V. UNITARIO	VALOR TOTAL
	POR PRESTACION DE SERVICIOS PARA PUBLICITAR PROMOVER Y DIFUNDIR LAS CAMPAÑAS PUBLICITARIAS INSTITUCIONALES DE TURISMO, CIVISMO, CULTURA Y PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE Y LAS OBRAS QUE REALIZA EL CONSEJO PROVINCIAL, MEDIANTE PUBLICIDAD TRANSMITIDA EN LOS DIFERENTES HORARIOS DE LA PROGRAMACION REGULAR.		6000,00
	PERIODO: 01 AL 30 DE ABRIL DE 2009		
	1.- DIFUSION DEL MICRO INFORMATIVO DE 5 MINUTOS DE LUNES A VIERNES A LAS 20H05		
	2.- LA DIFUSION DE 20 SPOTS DIARIOS DE LUNES A DOMINGOS, EN LOS NOTICIEROS Y PROGRAMACION REGULAR.		
	3.- ADEMÁS DEL RESUMEN DEL MICRO INFOMATIVO LOS DIAS DOMINGOS DE 22H00 A 22H30		

SON.: SEIS MIL CON 00/100 Dólares Americanos xxxxxxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx DOLARES	SUB-TOTAL	6000,00
	DESCUENTO	0,00
	SUB-TOTAL	6000,00
	COMISION DE AGENCIA	0,00
	SUB-TOTAL	6000,00
	IVA 0 %	0,00
	IVA 12 %	0,00
	VALOR A CANCELAR	6000,00

Televisión Manabita S.A.

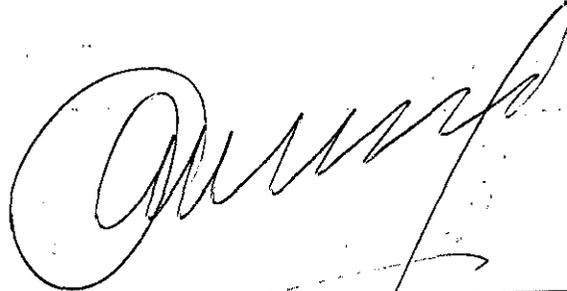
[Firma]

FIRMA AUTORIZADA

Librería, Imprenta y Gráficas "HIDALGO" Teléfonos: 2652-887 - 2639-820 - 2652-583

ESPACIO EN BLANCO

TELEVISION MANABITA CERTIFICA QUE ESTA FACTURA ES FIEL COPIA DE LA ORIGINAL.



LIC. LUIS ALBERTO ARTEAGA C.

GERENTE GENERAL

ESPACIO EN BLANCO



Televisión Manabita S.A. T.V.M.

T.V.M. CANAL 30

RUC: 1391702809001

Dirección: 11 s/n y Av. 4 - Telf.: 2623-280 / 2652-167

Manabí - Manabí

La nueva generación digital

-104-
Ciento cuatro

-96-

noventa y seis

Cliente: CONSEJO PROVINCIAL DE MANABI
Dirección: Cordova entre Olmedo y Ricaurte
Fecha: 02 de Marzo de 2009 **Guía de Remisión:**
Ruc/C.I.: 1360000120001 **Teléfono:** 052 630 336

FACTURA

SERIE: 001-001
 N° 0002801
 Aut. SRI: 1106391809

CANT.	DESCRIPCION	V. UNITARIO	VALOR TOTAL
	POR PUBLICIDAD TRANSMITIDA EN LOS DIFERENTES HORARIOS DE LA PROGRAMACION REGULAR DE LAS OBRAS QUE REALIZA EL CONSEJO PROVINCIAL DE MANABI, DURANTE EL PERIODO:		6000,00
	01 AL 28 DE FEBRERO DE 2009		
	1.- DIFUSION DEL MICRO INFORMATIVO DE 5 MINUTOS DE LUNES A VIERNES A LAS 20H05		
	2.- LA DIFUSION DE 20 SPOTS DIARIOS DE LUNES A DOMINGOS, EN LOS NOTICIEROS Y PROGRAMACION REGULAR.		
	3.- ADEMAS DEL RESUMEN DEL MICRO INFOMATIVO LOS DIAS DOMINGOS DE 22H00 A 22H30		

SON: SEIS MIL CON 00/100 Dólares
 Americanos xxxxxxxxxxxxxxxx
 xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
DÓLARES

SUB-TOTAL	6000,00
DESCUENTO	0,00
SUB-TOTAL	6000,00
COMISION DE AGENCIA	0,00
SUB-TOTAL	6000,00
IVA 0 %	0,00
IVA 12 %	0,00
VALOR A CANCELAR	6000,00

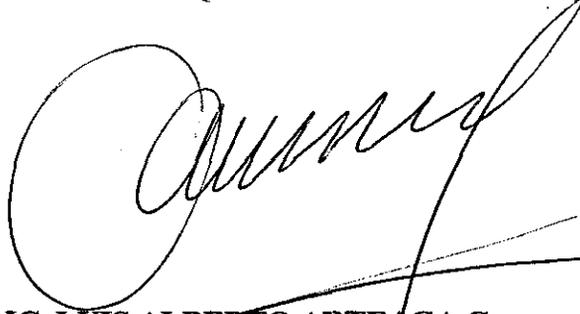
Televisión Manabita S.A.
 FIRMA AUTORIZADA

Librería, Imprenta y Gráficas "HIDALGO" Teléfonos: 2652-987 - 2639-820 - 2652-583

VALOR SIN VALOR TRIBUTARIO

ESPACIO EN BLANCO

TELEVISION MANABITA CERTIFICA QUE ESTA FACTURA ES FIEL COPIA DE LA ORIGINAL.



LIC. LUIS ALBERTO ARTEAGA C.
GERENTE GENERAL

ESPACIO EN BLANCO

Portoviejo, 18 de junio de 2009.

Doctor
 Iván Escandón Montenegro
SECRETARIO RELATOR ENCARGADO
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
 Quito.-

De mi consideración:

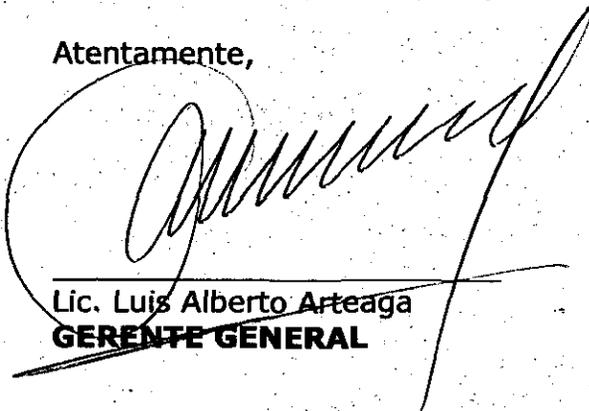
Reciba un cordial saludo de quienes conformamos **Televisión Manabita "la nueva generación digital"** que con programas hechos y analizados previamente, son para satisfacer a un mercado exigente, que con su cobertura de primera magnitud llegar a los hogares de nuestra provincia.

El motivo de la presente es para darle contestación al Oficio No. 111 TAM - PTCE de fecha 15 de junio del presente, donde me solicitan remitir copias certificadas de las facturas emitidas al Consejo Provincial de Manabí por publicidad desde el 23 de noviembre de 2008 hasta el 26 de abril de 2009, para lo cual detallo los números de facturas y campañas, a continuación:

# FACTURA	PERIODO
001-001-0002727	20 de nov a 20 de dic DE 2009
001-001-0002781	15 AL 31 DE ENERO DE 2009
001-001-0002801	01 al 28 de febrero de 2009
001-001-0002831	01 AL 31 DE MARZO DE 2009
001-001-0002867	01 AL 30 DE ABRIL DE 2009

Por la atención que le brinde a la presente y esperando que nuestra información les sea de ayuda, me suscribo de usted.

Atentamente,



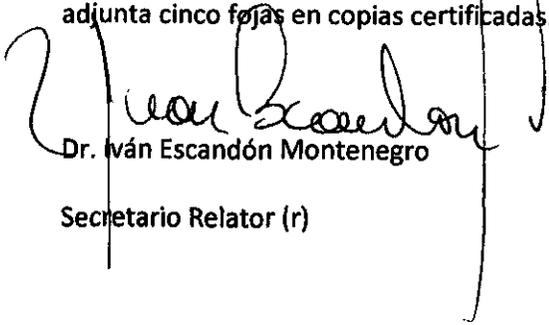
Lic. Luis Alberto Arteaga
GERENTE GENERAL

TELEVISION
TAM
 MANABITA
 Lic. Luis Alberto Arteaga C
 GERENTE GENERAL

San Pablo de Manta
 Calle 11 y Av. 4ta.
 Edif. Cooperativa 15 de Abril
 Piso 4 Penthouse
 Telefax: (05) 2623280 - 2623430

Portoviejo
 Calle Pedro Gual y
 García Moreno Edif.
 Alberto's Giler Piso 4
 Telefax: (05) 2652167
 www.tymanabita.tv
 www.radiomarejada.com

Presentado el día de hoy lunes veinte y dos de junio de dos mil nueve, a las once horas treinta,
adjunta cinco fojas en copias certificadas.- Certifico.



Dr. Iván Escandón Montenegro

Secretario Relator (r)

ESPACIO
EN BLANCO

052 915 100

0-204

-111-
ciento once.

**SEÑORA PRESIDENTA, SEÑORAS Y SEÑORES JUECES DEL TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL**

ECONOMISTA, JOSÉ RICARDO ZAMBRANO ARTEAGA; dentro del recurso contencioso electoral, signado con el número 440-2009; interpuesto en mi calidad de candidato a Prefecto Provincial de la Provincia de Manabí por el Movimiento PAIS, Patria Altiva y Soberana, Lista 35, en contra del ingeniero Mariano Nicanor Zambrano Segovia y de la señora María Beatriz Ordóñez Zambrano, en sus calidades de candidatos a Prefecto y Viceprefecta de la Provincia de Manabí respectivamente; inscritos por el Movimiento "**MANABÍ PRIMERO**", Lista 65, en alianza con el Movimiento Municipalista, Lista 24; estando dentro del plazo que me concede la Ley; con el mayor de los respetos, comparezco, expongo, digo y solicito lo siguiente:

"...De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 del Reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral, se concede el plazo de siete días para que se practiquen las pruebas que las partes y este Tribunal soliciten o hayan enunciado..."

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior de este petitorio y en base a lo que dispone el artículo 289 del Código de Procedimiento Civil ecuatoriano, Norma Supletoria en esta materia, que al respecto señala lo siguiente:

...**"Aclaración, ampliación, reforma o revocación de autos y decretos.-** Los autos y decretos pueden aclararse, ampliarse, reformarse o revocarse, por el mismo juez que los pronunció, si lo solicita alguna de las partes dentro del término fijado en el artículo 281". **"Artículo 281 (ibídem).**- La jueza, o el juez que dictó sentencia, no puede revocarla ni alterar su sentido en ningún caso; pero podrá aclararla o ampliarla, si alguna de las partes lo solicitare dentro de **tres días...**"; en virtud de lo expuesto, solicito a vuestra autoridad, **amplíe** los puntos contenidos en los numerales 3, 4 y 5 del auto de fecha 14 de Junio de 2009, a las 17h30; y estando dentro del plazo de prueba, previa notificación contraria, solicito se practiquen las siguientes diligencias:

17/12

1.- Que se reproduzca y que se tenga como prueba a mi favor, todo lo que de autos me sea favorable; especialmente mi escrito de recurso inicial y se tenga por impugnado lo adverso; **buena fe** y **comprobación** de los hechos alegados.

2.- Incorpórese y reproduzcase como pruebas a mi favor las siguientes fotografías debidamente certificadas ante el doctor Raúl Mero Vargas, Notario Segundo Interino del cantón El Carmen de la Provincia de Manabí, de fecha 3 de Junio de 2009; que son las siguientes; en las cuales se demuestra fehacientemente y se da fe pública de la utilización de la marca "**MANABÍ PRIMERO**"; la misma que fue posesionada para fines electorales; con la utilización de Recursos Públicos del Consejo Provincial de Manabí.

- Valla ubicada en la vía Portoviejo Km. 15 en la Y. vía Crucita, Portoviejo Manta.
- Publicidad ubicada en el PAI, frente al Centro de Salud Andrés de Vera.
- Publicidad ubicada en la Universidad San Gregorio de Portoviejo, Av. Metropolitana y Olímpica.
- Publicidad ubicada en el centro de desarrollo infantil Corazón del niño Loma de Andrés de Vera.
- Publicidad ubicada en el muro del Jardín de Infantes Vicente Rocafuerte, Av. Pablo Zamora entre Av. Universitaria y reales Tamarindos.
- Valla ubicada en la vía Portoviejo Colon Km 5.
- Publicidad ubicada en el cuerpo de Bomberos de Andrés de Vera Av. Teodoro Wolf y 15 de Abril.

3.- Se sirva disponer y solicitar al Consejo Provincial de Manabí, en la ciudad de Portoviejo, a través de su Dirección Financiera, **que en plazo perentorio**, remita copias certificadas de las órdenes de pagos, incluyendo copias de sus respectivas retenciones en la fuente, de todos los gastos incurridos en publicidad (televisión, periódicos, radios, revistas, vallas, gigantografías, murales etc.), en las que consten: razón social, número de RUC, una copia del material original entregado al medio de comunicación contratado y el nombre de la campaña de publicidad contratada con los medios; desde enero del 2.005 hasta la presente fecha.

4.- Se digné ordenar que el representante legal del canal de Televisión Capital, en la ciudad de Portoviejo, **que en plazo perentorio**, remita a su Autoridad copias certificadas de las facturas por publicidad pagadas por el Consejo Provincial de Manabí, en las que consten: razón social, número de RUC, una copia del material original recibido por el canal y el nombre de la campaña de publicidad contratada; desde enero del 2.005 hasta la presente fecha.

5.- Se digné ordenar al representante legal del canal de Televisión Manabita, en la ciudad de Portoviejo, **que en plazo perentorio**, remita a su Autoridad copias certificadas de las facturas por publicidad pagadas por el Consejo Provincial de Manabí, en las que consten: razón social, número de RUC, una copia del material original recibido por el canal y el nombre de la campaña de publicidad contratada; desde enero del 2.005 hasta la presente fecha.

6.- Se digné ordenar al representante legal del canal de Televisión Manavisión, en la ciudad de Portoviejo, **que en plazo perentorio**, remita a su Autoridad copias certificadas de las facturas por publicidad pagadas por el Consejo Provincial de Manabí, en las que consten: razón social, número de RUC, una

copia del material original recibido por el canal y el nombre de la campaña de publicidad contratada; desde enero del 2.005 hasta la presente fecha.

7.- Se digno ordenar que el representante legal del canal de Televisión Ecuavisa, en la ciudad de Guayaquil, **que en plazo perentorio**, remita a su Autoridad copias certificadas de las facturas por publicidad pagadas por el Consejo Provincial de Manabí, en las que consten: razón social, número de RUC, una copia del material original recibido por el canal y el nombre de la campaña de publicidad contratada; desde enero del 2.005 hasta la presente fecha.

8.- Se digno ordenar que el representante legal del canal TC Televisión, en la ciudad de Guayaquil, **que en plazo perentorio**, remita a su Autoridad copias certificadas de las facturas por publicidad pagadas por el Consejo Provincial de Manabí, en las que consten: razón social, número de RUC, una copia del material original recibido por el canal y el nombre de la campaña de publicidad contratada; desde enero del 2.005 hasta la presente fecha.

9.- Se digno ordenar que el representante legal del canal Gamavisión, en la ciudad de Quito, **que en plazo perentorio**, remita a su Autoridad copias certificadas de las facturas por publicidad pagadas por el Consejo Provincial de Manabí, en las que consten: razón social, número de RUC, una copia del material original recibido por el canal y el nombre de la campaña de publicidad contratada; desde enero del 2.005 hasta la presente fecha.

10.- Se digno ordenar al representante legal del periódico El Diario, en la ciudad de Portoviejo, **que en plazo perentorio**, remita a su Autoridad copias certificadas de las facturas por publicidad pagadas por el Consejo Provincial de Manabí, en las que consten: razón social, número de RUC, una copia del material original recibido por el periódico y el nombre de la campaña de publicidad contratada; desde enero del 2.005 hasta la presente fecha.

11.- Se digno ordenar al representante legal del periódico La Hora, en la ciudad de Portoviejo, **que en plazo perentorio**, remita a su Autoridad copias certificadas de las facturas por publicidad pagadas por el Consejo Provincial de Manabí, en las que consten: razón social, número de RUC, una copia del material original recibido por el periódico y el nombre de la campaña de publicidad contratada; desde enero del 2.005 hasta la presente fecha.

12.- Se digno ordenar al representante legal del periódico El Mercurio, en la ciudad de Manta, **que en plazo perentorio**, remita a su Autoridad copias certificadas de las facturas por publicidad pagadas por el Consejo Provincial

[Handwritten signature]

de Manabí, en las que consten: razón social, número de RUC, una copia del material original recibido por el periódico y el nombre de la campaña de publicidad contratada; desde enero del 2.005 hasta la presente fecha.

13.- Se digne ordenar al representante legal de la radio Sucre, en la ciudad de Portoviejo, **que en plazo perentorio**, remita a su Autoridad copias certificadas de las facturas por publicidad pagadas por el Consejo Provincial de Manabí,

en las que consten: razón social, número de RUC, una copia del material original recibido por la radio y el nombre de la campaña de publicidad contratada; desde enero del 2.005 hasta la presente fecha.

14.- Se digne ordenar al representante legal de la radio Scandalo, en la ciudad de Portoviejo, **que en plazo perentorio**, remita a su Autoridad copias certificadas de las facturas por publicidad pagadas por el Consejo Provincial de Manabí, en las que consten: razón social, número de RUC, una copia del material original recibido por la radio y el nombre de la campaña de publicidad contratada; desde enero del 2.005 hasta la presente fecha.

15.- Se digne ordenar al representante legal de la radio Contacto, en la ciudad de Manta, **que en plazo perentorio**, remita a su Autoridad copias certificadas de las facturas por publicidad pagadas por el Consejo Provincial de Manabí, en las que consten: razón social, número de RUC, una copia del material original recibido por la radio y el nombre de la campaña de publicidad contratada; desde enero del 2.005 hasta la presente fecha.

16.- Se digne ordenar al representante legal de la revista Scandalo, en la ciudad de Portoviejo, **que en plazo perentorio**, remita a su Autoridad copias certificadas de las facturas por publicidad pagadas por el Consejo Provincial de Manabí, en las que consten: razón social, número de RUC, una copia del material original recibido por la revista y el nombre de la campaña de publicidad contratada; desde enero del 2.005 hasta la presente fecha.

17.- Se digne disponer a la Junta Provincial Electoral de Manabí, en la ciudad de Portoviejo, **que en plazo perentorio**, remita una copia certificada del Acta de Aceptación de la Inscripción del Movimiento Manabí Primero y del Formulario de Inscripción del binomio a Prefecto y Viceprefecta de Manabí, por el Movimiento Manabí Primero, conformado por el Ingeniero Mariano Nicanor Zambrano Segovia y Abogada señora María Beatriz Ordoñez Zambrano.

18.- Que se digne señalar día y hora a fin de que se lleve a efecto una inspección técnica a la información relacionada con promoción de la marca

-113-
ciento trece

Manabí Primero a través de obras y proyectos del Consejo Provincial de Manabí en la Pagina Web de dicha institución.

19.- Se digne disponer al corresponsal del periódico El UNIVERSO para la provincia de Manabí, periodista Xavier Ramos, **que en plazo perentorio**, envíe una copia de la grabación de la entrevista realizada al ingeniero Mariano Zambrano Segovia, realizada el día martes 16 de junio, respecto de la utilización de la marca Manabí Primero, misma que deberá ser adjuntada al expediente.

20.- Se digne disponer al Consejo Provincial de Manabí, **que en plazo perentorio**, se incorpore al expediente un ejemplar del Plan de Desarrollo Agropecuario Sostenible de Manabí elaborado por la Dirección de Planificación y Desarrollo Regional del Consejo Provincial de Manabí.

21.- Se digne disponer al Consejo Provincial de Manabí, **que en plazo perentorio**, se incorpore al expediente un disco compacto con su respectivo estuche del Himno al Ecuador, Himno a Manabí, Pasillo Manabí y Romance de una Tejedora ¡Ven a Manabí Primero!, promocionado por dicha institución.

22.- Se digne disponer al Consejo Provincial de Manabí, **que en plazo perentorio**, se remita la papelería oficial de dicha Institución, donde se demuestra que lleva impresa la marca Manabí Primero.

23.- Se digne oficiar al Instituto Ecuatoriano de Propiedad Intelectual (IEPI), **que en plazo perentorio**, remita a su Autoridad copia certificada del expediente de todo el proceso que acredita el registro de la marca Manabí Primero en dicha institución.

24.- Dignese enviar oficio al Señor Contralor General del Estado, **que en plazo perentorio**, remita copia certificada del Informe del Examen Especial de Auditoria, por el período comprendido entre el 1 de enero del 2007 al 15 de septiembre del 2008, realizado por la Dirección Regional 5 de la Contraloría General del Estado al Consejo Provincial de Manabí por violaciones a la Ley de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral.

25.- Que se remita atento oficio al Consejo Nacional Electoral, solicitando que por Secretaría, **en plazo perentorio**, certifique la fecha en que este organismo electoral, realizó la convocatoria a Elecciones Generales en el país.

26.- Que se remita atento oficio a la empresa de estadísticas y control publicitario, Escopusa, cuyo domicilio está en la ciudad de Guayaquil, **que en**

que

plazo perentorio, haga llegar a este Tribunal, la documentación en la cual consten los gastos de publicidad incurridos por el Consejo Provincial de Manabí, desde enero del 2.005 hasta la presente fecha.

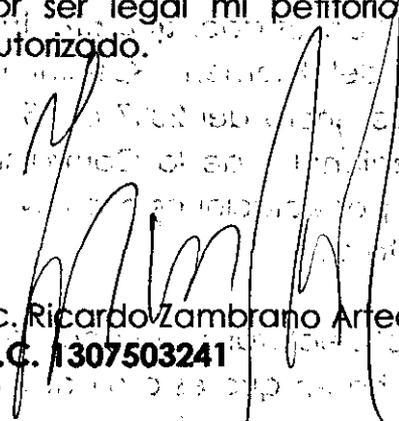
27.- Que se remita atento oficio a la Junta Provincial de Manabí, **para que en plazo perentorio**, por Secretaría, envíe copias debidamente certificadas del Libro de Registro, en el cual consten las resoluciones emitidas por ese organismo electoral, durante el período del 2 al 6 de febrero de 2009.

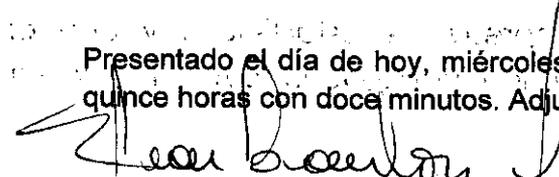
28.- Que se reproduzca y se tenga como prueba a mi favor, el oficio que contiene la denuncia formulada por el ingeniero Enrique Villavicencio Pinargote, portador de la cedula de ciudadanía número 1303428914, dirigida al licenciado Fernando Macías, en su calidad de Presidente de la Junta Provincial de Manabí, con fecha de recepción 4 de febrero del 2009, así como su denuncia formulada al Consejo Nacional Electoral, dirigida al sociólogo Omar Simons, con fecha de recepción 10 de marzo del 2009, y su denuncia presentada a la Contraloría General del Estado, dirigida al doctor Carlos Polit, en su calidad de Contralor General del Estado, con fecha de recepción 4 de febrero del 2009.

Solicito que para futuras notificaciones se tenga en cuenta de hoy en adelante el casillero judicial signado con el número 513, ubicado en los bajos del Palacio de Justicia de la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, además téngase en cuenta el siguiente casillero electrónico tzaricardo@yahoo.com

Fáculto desde hoy, como mi abogado defensor y patrocinador, al doctor Humberto Aguilar Bueno, profesional del derecho, quién hará valer plenamente el ejercicio de mis derechos.

Por ser legal mi petitoria, firmo con mi abogado defensor debidamente autorizado.


Ec. Ricardo Zambrano Arreaga
C.C. 1307503241
Dr. Humberto Aguilar Bueno
MAT. 1553

Presentado el día de hoy, miércoles, veinte y cuatro de junio del dos mil nueve, a las quince horas con doce minutos. Adjunta nueve fotografías.- CERTIFICO.-

Dr. Iván Escandón Montenegro



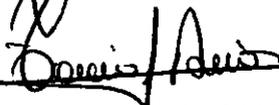
REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

TCE
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL

-114-
Ciento catorce.

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Causa No: 440-2009.- Quito, Distrito Metropolitano, 25 de junio de 2009, las 09h00.- Por haberme reintegrado a mis funciones, conozco el presente proceso. Dentro de la etapa de prueba con notificación contraria, se ordena: I. Agréguese a los autos los escritos presentados por el Ing. Mariano Nicanor Zambrano Segovia, atendiendo los mismos que obras de fojas 98 a 99 de los autos, se dispone: **A.** Téngase en cuenta lo expresado en el numeral 1 del escrito que se atiende. **B.** Reproduzcase y téngase como prueba lo expresado en el numeral 2. **C.** Téngase en cuenta lo expresado en los numerales 3, 4 y 5. II. Téngase en cuenta el casillero contencioso electoral No: 27. Atendiendo el escrito presentado por José Ricardo Zambrano Arteaga (fs. 11 a 113), se considera: **a)** Respecto a la solicitud de ampliación, de los numerales 3, 4 y 5 del auto de 14 de junio de 2009, a las 17h30, no ha lugar por improcedente, ya que esta providencia ha sido declarada nula. **II.** Atendiendo el pedido de prueba contentivo en el escrito que se provee, con notificación contraria se dispone: **1.** Reproduzcase todo cuanto de autos le sea favorable y téngase en cuenta la impugnación realizada, de ser procedente. **2.** Incorpórese a los autos las fotografías que se adjuntan en cinco fojas. **3.** Lo solicitado en los numerales 3, 4, 5, 6, 10, 11y 12 se encuentra atendido, aclarando que el período solicitado del 23 de noviembre de 2008 al 26 de abril de 2009, corresponde al período electoral que es competencia de este tribunal de justician electoral, no siendo procedente la solicitud de realizarlo desde enero del 2005. **4.** Oficiese como se solicita en los numerales 7, 8, 9, 13, 14, 15 y 16, con la puntualización de que la información debe comprender desde el 23 de noviembre de 2008 al 26 de abril de 2009. **5.** Oficiese a la Junta Provincial Electoral de Manabí, a fin de que remita copia certificada de lo solicitado en el numeral 17. **6. Señálese para el día viernes veinte y seis de junio de 2009, a las 17h00, a fin de que se realice la diligencia de inspección solicitada, designándose como perito al licenciado William Cargua, quien se posesionará de su cargo al momento mismo de la diligencia.** **7.** Oficiese al Universo, a fin de que remita a esta autoridad copia certificada de la entrevista realizada por Xavier Ramos el martes 16 de junio al Ing. Mariano Zambrano. **8.** Oficiese al Consejo Provincial de Manabí a fin de que remita un ejemplar del Plan de Desarrollo Agropecuario Sostenible de Manabí, elaborado por la Dirección de Planificación y Desarrollo Regional del Consejo Provincial de Manabí, así como el disco compacto promocionado por la institución titulado ¡Ven a Manabí Primero!, y la papelería oficial de la institución. **9.** Oficiese al Instituto Ecuatoriano de Propiedad Intelectual IEPI, a fin de que remita copia certificada del expediente de registro de la marca Manabí Primero del Consejo Provincial de Manabí. **10.** Envíese atento oficio al señor Contralor General del Estado, a fin de que remita copia certificada del Informe del Examen Especial de Auditoria realizado por la Dirección Regional 5 de la Contraloría al Consejo Provincial de Manabí. **11.** Oficiese al Consejo Nacional Electoral, a fin de que por Secretaría, certifique la fecha de convocatoria a Elecciones Generales. **12.** Por improcedente y ajeno a la litis,

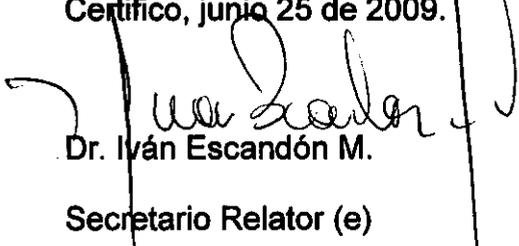
se niega lo solicitado en el numeral 26 del escrito que se atiende. 13. Oficiese a la Junta Provincial Electoral de Manabí, a fin de que remita copia certificada del Libro de Registro de las resoluciones emitidas por la JPEM del 2 al 6 de febrero de 2009. 14. Reprodúzcase lo solicitado en el numeral 28 del escrito que se atiende. Téngase en cuenta el casillero judicial No: 513, así como la dirección de correo electrónico tzaricardo@yahoo.com. **Notifíquese.**



DRA. TANIA ARIAS MANZANO

JUEZA

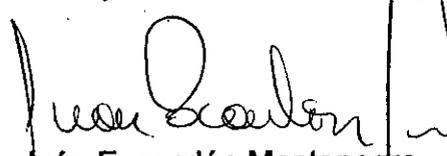
Certifico, junio 25 de 2009.



Dr. Iván Escandón M.

Secretario Relator (e)

En la ciudad de Quito, a los veinte y cinco días del mes de junio del dos mil nueve, a partir de las trece horas treinta minutos, procedo a notificar con la providencia que antecede, al Ec. Ricardo Zambrano Arteaga, en la dirección de correo electrónico omar.ozaba1@gmail.com, tzaricardo@yahoo.com, en el casillero judicial No: 513, a Mariano Zambrano Segovia, en el casillero electoral No: 05 del C.N.E. casillero judicial No: 1643 y casillero contencioso electoral No: 27 así como por boleta dejada en la cartelera y página WEB de este Tribunal.- Certifico.



Dr. Iván Escandón Montenegro

Secretario Relator (e)



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



-115-
Ciento quince

DESPACHO DE LA DOCTORA TANIA ARIAS MANZANO
JUEZA

Of. No: 135.TAM-PTCE

Quito D.M., 25 de junio de 2009

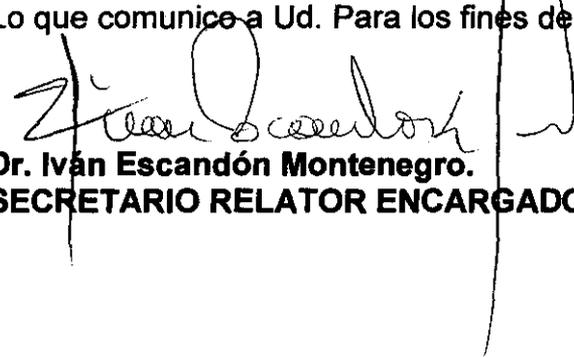
Señores
Diario "El Universo"
Manabí

En su despacho.-

Por medio del presente le hago conocer que dentro de la causa signada con el No. 440-2009, se ha dispuesto lo que en su parte pertinente me permito transcribir:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Causa No: 440-2009.- Quito, Distrito Metropolitano, 25 de junio de 2009, las 09h00.- Por haberme reintegrado a mis funciones, conozco el presente proceso. Dentro de la etapa de prueba con notificación contraria, se ordena: I. Agréguese a los autos los escritos presentados por el Ing. Mariano Nicanor Zambrano Segovia, atendiendo los mismos que obras de fojas 98 a 99 de los autos, se dispone: **"...7. Oficiese al Universo, a fin de que remita a esta autoridad copia certificada de la entrevista realizada por Xavier Ramos el martes 16 de junio al Ing. Mariano Zambrano..."** Fdo.) Dra. Tania Arias Manzano. Jueza Presidenta.- Certifico.

Lo que comunico a Ud. Para los fines de ley pertinentes


Dr. Iván Escandón Montenegro.
SECRETARIO RELATOR ENCARGADO.


25-3m
13h13



DESPACHO DE LA DOCTORA TANIA ARIAS MANZANO
JUEZA

Of. No: 136.TAM-PTCE

Quito D.M., 25 de junio de 2009

Señores
Consejo Provincial de Manabí

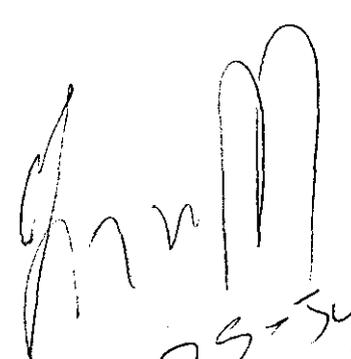
En su despacho.-

Por medio del presente le hago conocer que dentro de la causa signada con el No. 440-2009, se ha dispuesto lo que en su parte pertinente me permito transcribir:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Causa No: 440-2009.- Quito, Distrito Metropolitano, 25 de junio de 2009, las 09h00.- Por haberme reintegrado a mis funciones, conozco el presente proceso. Dentro de la etapa de prueba con notificación contraria, se ordena: I. Agréguese a los autos los escritos presentados por el Ing. Mariano Nicanor Zambrano Segovia, atendiendo los mismos que obras de fojas 98 a 99 de los autos, se dispone: **"...8. Oficiese al Consejo Provincial de Manabí a fin de que remita un ejemplar del Plan de Desarrollo Agropecuario Sostenible de Manabí, elaborado por la Dirección de Planificación y Desarrollo Regional del Consejo Provincial de Manabí, así como el disco compacto promocionado por la institución titulado ¡Ven a Manabí Primero!, y la papelería oficial de la institución..."** Fdo.) Dra. Tania Arias Manzano. Jueza Presidenta.- Certifico.

Lo que comunico a Ud. Para los fines de ley pertinentes


Dr. Iván Escandón Montenegro.
SECRETARIO RELATOR ENCARGADO.


25-Jun
13h13



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



-117-
Ciento diez y siete

DESPACHO DE LA DOCTORA TANIA ARIAS MANZANO
JUEZA

Of. No: 137.TAM-PTCE

Quito D.M., 25 de junio de 2009

Señores
Instituto Ecuatoriano de Propiedad Intelectual -IEPI

En su despacho.-

Por medio del presente le hago conocer que dentro de la causa signada con el No. 440-2009, se ha dispuesto lo que en su parte pertinente me permito transcribir:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Causa No: 440-2009.- Quito, Distrito Metropolitano, 25 de junio de 2009, las 09h00.- Por haberme reintegrado a mis funciones, conozco el presente proceso. Dentro de la etapa de prueba con notificación contraria, se ordena: I. Agréguese a los autos los escritos presentados por el Ing. Mariano Nicanor Zambrano Segovia, atendiendo los mismos que obras de fojas 98 a 99 de los autos, se dispone: **"...9. Oficiese al Instituto Ecuatoriano de Propiedad Intelectual IEPI, a fin de que remita copia certificada del expediente de registro de la marca Manabí Primero del Consejo Provincial de Manabí..."** Fdo.) Dra. Tania Arias Manzano. Jueza Presidenta.- Certifico.

Lo que comunico a Ud. Para los fines de ley pertinentes


Dr. Iván Escandón Montenegro.
SECRETARIO RELATOR ENCARGADO.


IEPI OMR MR 26 JUN '09 12:31



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



- 118 -
Cientodiez y ocho

DESPACHO DE LA DOCTORA TANIA ARIAS MANZANO
JUEZA

Of. No: 138.TAM-PTCE✓

Quito D.M., 25 de junio de 2009

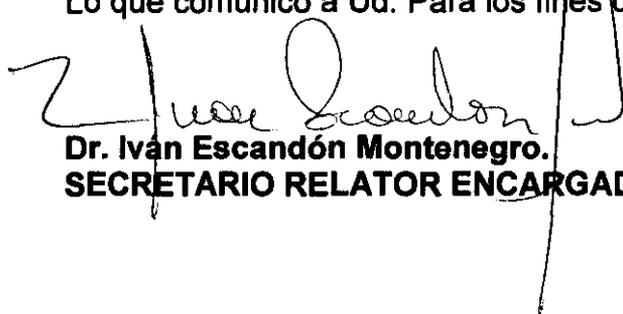
Señor
Carlos Polit
Contralor General del Estado
Presente.-

En su despacho.-

Por medio del presente le hago conocer que dentro de la causa signada con el No. 440-2009, se ha dispuesto lo que en su parte pertinente me permito transcribir:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Causa No: 440-2009.- Quito, Distrito Metropolitano, 25 de junio de 2009, las 09h00.- Por haberme reintegrado a mis funciones, conozco el presente proceso. Dentro de la etapa de prueba con notificación contraria, se ordena: I. Agréguese a los autos los escritos presentados por el Ing. Mariano Nicanor Zambrano Segovia, atendiendo los mismos que obras de fojas 98 a 99 de los autos, se dispone: **"...10. Envíese atento oficio al señor Contralor General del Estado, a fin de que remita copia certificada del Informe del Examen Especial de Auditoria realizado por la Dirección Regional 5 de la Contraloría al Consejo Provincial de Manabí..."** Fdo.) Dra. Tania Arias Manzano. Jueza Presidenta.- Certifico.

Lo que comunico a Ud. Para los fines de ley pertinentes


Dr. Iván Escandón Montenegro.
SECRETARIO RELATOR ENCARGADO.





REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

TCE
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL

-119-
ciento diez y nueve

DES PACHO DE LA DOCTORA TANIA ARIAS MANZANO
JUEZA

RECIBIDO
25 JUN 26 P 10:34

RECIBIDO
25 JUN 26 P 10:34
CERTIFICADO
SECRETARÍA GENERAL

Of. No: 139.TAM-PTCE

Quito D.M., 25 de junio de 2009

Señor Licenciado
Omar Simon Campaña
Presidente del Consejo Nacional Electoral
Presente.-

En su despacho.-

Por medio del presente le hago conocer que dentro de la causa signada con el No. 440-2009, se ha dispuesto lo que en su parte pertinente me permito transcribir:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Causa No: 440-2009.- Quito, Distrito Metropolitano, 25 de junio de 2009, las 09h00.- Por haberme reintegrado a mis funciones, conozco el presente proceso. Dentro de la etapa de prueba con notificación contraria, se ordena: I. Agréguese a los autos los escritos presentados por el Ing. Mariano Nicanor Zambrano Segovia, atendiendo los mismos que obras de fojas 98 a 99 de los autos, se dispone: **"...11. Oficiese al Consejo Nacional Electoral, a fin de que por Secretaría, certifique la fecha de convocatoria a Elecciones Generales..."** Fdo.) Dra. Tania Arias Manzano. Jueza Presidenta.- Certifico.

Lo que comunico a Ud. Para los fines de ley pertinentes


Dr. Iván Escandón Montenegro.
SECRETARIO RELATOR ENCARGADO.

DESPACHO DE LA DOCTORA TANIA ARIAS MANZANO
JUEZA

Of. No: 140.TAM-PTCE

Quito D.M., 25 de junio de 2009

Señor Abogado
Giordano Gorozabel
Presidente de la Junta Provincial de Manabí
Presente.-

En su despacho.-

Por medio del presente le hago conocer que dentro de la causa signada con el No. 440-2009, se ha dispuesto lo que en su parte pertinente me permito transcribir:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Causa No: 440-2009.- Quito, Distrito Metropolitano, 25 de junio de 2009, las 09h00.- Por haberme reintegrado a mis funciones, conozco el presente proceso. Dentro de la etapa de prueba con notificación contraria, se ordena: **"...5. Oficiese a la Junta Provincial Electoral de Manabí, a fin de que remita copia certificada de lo solicitado en el numeral 17..."** y, **"...13. Oficiese a la Junta Provincial Electoral de Manabí, a fin de que remita copia certificada del Libro de Registro de las resoluciones emitidas por la JPEM del 2 al 6 de febrero de 2009..."** Fdo.) Dra. Tania Arias Manzano. Jueza Presidenta.- Certifico.

Lo que comunico a Ud. Para los fines de ley pertinentes



Dr. Iván Escandón Montenegro.
SECRETARIO RELATOR ENCARGADO.



25-Jun
15h13



DESPACHO DE LA DOCTORA TANIA ARIAS MANZANO
JUEZA

Of. No: 141.TAM-PTCE

Quito D.M., 25 de junio de 2009

Señores
Televisión "Ecuavisa"
Guayaquil.-

En su despacho.-

Por medio del presente le hago conocer que dentro de la causa signada con el No. 440-2009, se ha dispuesto lo que en su parte pertinente me permito transcribir:

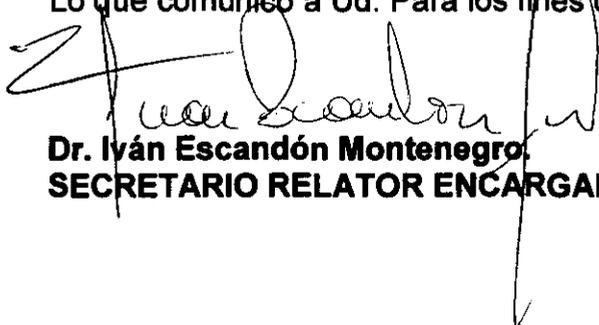
PROVIDENCIA

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Causa No: 440-2009.- Quito, Distrito Metropolitano, 25 de junio de 2009, las 09h00.- Por haberme reintegrado a mis funciones, conozco el presente proceso. Dentro de la etapa de prueba con notificación contraria, se ordena: **"...4. Oficiese como se solicita en los numerales 7, 8, 9, 13, 14, 15 y 16, con la puntualización de que la información debe comprender desde el 23 de noviembre de 2008 al 26 de abril de 2009..."** Fdo.) Dra. Tania Arias Manzano. Jueza Presidenta.- Certifico.

ESCRITO

"...7.- Se digne ordenar que el representante legal del canal de Televisión Ecuavisa, en la ciudad de Guayaquil, que en el plazo prentorio, remita a su Autoridad de las facturas de publicidad pagadas por el Consejo Provincial de Manabí, en las que consten: razón social, número de RUC, una copia del material original recibido por el canal y el nombre de la campaña de publicidad contratada; desde enero del 2005 hasta la presente fecha..." Fdo.) Ec. Ricardo Zambrano Arteaga y Dr. Humberto Aguilar Bueno.- Certifico.

Lo que comuniso a Ud. Para los fines de ley pertinentes


Dr. Iván Escandón Montenegro,
SECRETARIO RELATOR ENCARGADO.


25-Jun
15h13



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



-122-
ciento veinte y dos

DESPACHO DE LA DOCTORA TANIA ARIAS MANZANO
JUEZA

Of. No: 142.TAM-PTCE

Quito D.M., 25 de junio de 2009

Señores
"TC Televisión"
Guayaquil.-

En su despacho.-

Por medio del presente le hago conocer que dentro de la causa signada con el No. 440-2009, se ha dispuesto lo que en su parte pertinente me permito transcribir:

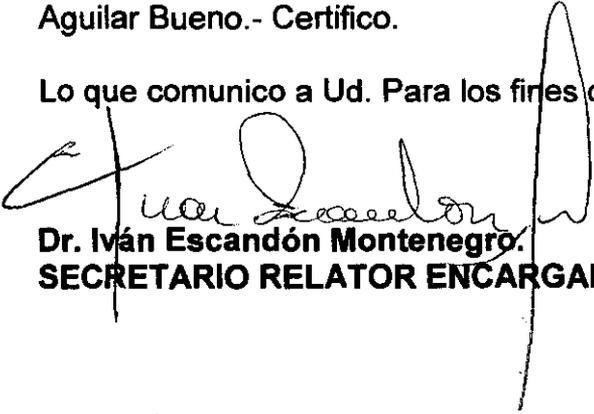
PROVIDENCIA

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Causa No: 440-2009.- Quito, Distrito Metropolitano, 25 de junio de 2009, las 09h00.- Por haberme reintegrado a mis funciones, conozco el presente proceso. Dentro de la etapa de prueba con notificación contraria, se ordena: **"...4. Oficiese como se solicita en los numerales 7, 8, 9, 13, 14, 15 y 16, con la puntualización de que la información debe comprender desde el 23 de noviembre de 2008 al 26 de abril de 2009..."** Fdo.) Dra. Tania Arias Manzano. Jueza Presidenta.- Certifico.

ESCRITO

"...8.- Se digne ordenar que el representante legal del canal TC Televisión en la ciudad de Guayaquil, que en el plazo perentorio, remita a su Autoridad copias certificadas por publicidad pagadas por el Consejo provincial de Manabí, en las que consten: razón social, número de RUC, una copia del material original recibido por el canal y el nombre de la campaña de publicidad contratada; desde enero del 2005 hasta la presente fecha..." Fdo.) Ec. Ricardo Zambrano Arteaga y Dr. Humberto Aguilar Bueno.- Certifico.

Lo que comunico a Ud. Para los fines de ley pertinentes


Dr. Iván Escandón Montenegro.
SECRETARIO RELATOR ENCARGADO.


25 JUN
15h 13

En nombre del pueblo del Ecuador y por la autoridad que nos confiere la Constitución,...



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



-123-
 ciento veinte y tres

**DESPACHO DE LA DOCTORA TANIA ARIAS MANZANO
 JUEZA**

Of. No: 143.TAM-PTCE

Quito D.M., 25 de junio de 2009

**Señores
 "Gamavisión"
 Quito.-**

En su despacho.-

Por medio del presente le hago conocer que dentro de la causa signada con el No. 440-2009, se ha dispuesto lo que en su parte pertinente me permito transcribir:

PROVIDENCIA

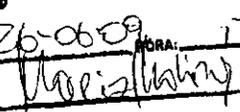
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Causa No: 440-2009.- Quito, Distrito Metropolitano, 25 de junio de 2009, las 09h00.- Por haberme reintegrado a mis funciones, conozco el presente proceso. Dentro de la etapa de prueba con notificación contraria, se ordena: **"...4. Oficiese como se solicita en los numerales 7, 8, 9, 13, 14, 15 y 16, con la puntualización de que la información debe comprender desde el 23 de noviembre de 2008 al 26 de abril de 2009..."** Fdo.) Dra. Tania Arias Manzano. Jueza Presidenta.- Certifico.

ESCRITO

"...9.- Se digno ordenar que el representante legal de Gamavisión en la ciudad de Quito, que en el plazo perentorio, remita a su Autoridad copias certificadas de las facturas por publicidad pagadas por el Consejo provincial de Manabí, en las que consten: razón social, número de RUC, una copia del material original recibido por el canal y el nombre de la campaña de publicidad contratada; desde enero del 2005 hasta la presente fecha..." Fdo.) Ec. Ricardo Zambrano Arteaga y Dr. Humberto Aguilar Bueno.- Certifico.

Lo que comunico a Ud. Para los fines de ley pertinentes


**Dr. Iván Escandón Montenegro.
 SECRETARIO RELATOR ENCARGADO.**

gamatv COMPAÑIA TELEVISION DEL PACIFICO TELEDOCS S.A.
 FECHA: 26-06-09 HORA: 12h07
 FIRMA:  **RECIBIDO**



DESPACHO DE LA DOCTORA TANIA ARIAS MANZANO
JUEZA

Of. No: 144.TAM-PTCE

Quito D.M., 25 de junio de 2009

Señores
Radio Sucre
Portoviejo.-

En su despacho.-

Por medio del presente le hago conocer que dentro de la causa signada con el No. 440-2009, se ha dispuesto lo que en su parte pertinente me permito transcribir:

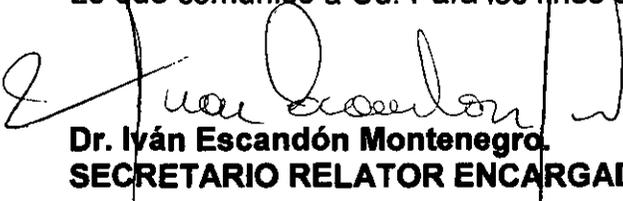
PROVIDENCIA

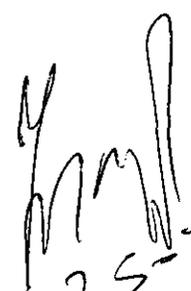
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Causa No: 440-2009.- Quito, Distrito Metropolitano, 25 de junio de 2009, las 09h00.- Por haberme reintegrado a mis funciones, conozco el presente proceso. Dentro de la etapa de prueba con notificación contraria, se ordena: **"...4. Oficiese como se solicita en los numerales 7, 8, 9, 13, 14, 15 y 16, con la puntualización de que la información debe comprender desde el 23 de noviembre de 2008 al 26 de abril de 2009..."** Fdo.) Dra. Tania Arias Manzano. Jueza Presidenta.- Certifico.

ESCRITO

"...13.- Se digne ordenar que el representante legal de la Radio Sucre en la ciudad de Portoviejo, que en el plazo perentorio, remita a su Autoridad copias certificadas de las facturas por publicidad pagadas por el Consejo Provincial de Manabí, en las que consten: razón social, número de RUC, una copia del material original recibido por la radio y el nombre de la campaña de publicidad contratada; desde enero del 2005 hasta la presente fecha..." Fdo.) Ec. Ricardo Zambrano Arteaga y Dr. Humberto Aguilar Bueno.- Certifico.

Lo que comunico a Ud. Para los fines de ley pertinentes


Dr. Iván Escandón Montenegro.
SECRETARIO RELATOR ENCARGADO.


25-Jun
15h13



DESPACHO DE LA DOCTORA TANIA ARIAS MANZANO
JUEZA

Of. No: 145.TAM-PTCE

Quito D.M., 25 de junio de 2009

Señores
Radio Scandalo
Portoviejo.-

En su despacho.-

Por medio del presente le hago conocer que dentro de la causa signada con el No. 440-2009, se ha dispuesto lo que en su parte pertinente me permito transcribir:

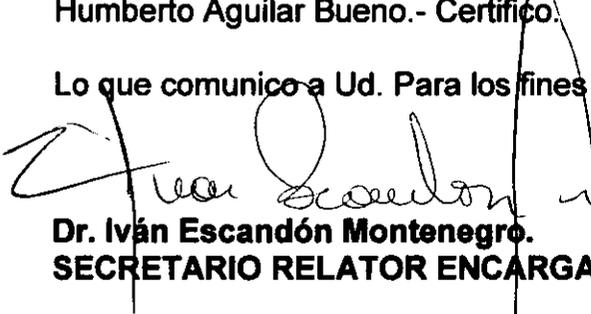
PROVIDENCIA

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Causa No: 440-2009.- Quito, Distrito Metropolitano, 25 de junio de 2009, las 09h00.- Por haberme reintegrado a mis funciones, conozco el presente proceso. Dentro de la etapa de prueba con notificación contraria, se ordena: **"...4. Oficiese como se solicita en los numerales 7, 8, 9, 13, 14, 15 y 16, con la puntualización de que la información debe comprender desde el 23 de noviembre de 2008 al 26 de abril de 2009..."** Fdo.) Dra. Tania Arias Manzano. Jueza Presidenta.- Certifico.

ESCRITO

"...14.- Se digne ordenar que el representante legal de la Radio Scandalo en la ciudad de Portoviejo, que en el plazo perentorio, remita a su Autoridad copias certificadas de las facturas por publicidad pagadas por el Consejo Provincial de Manabí, en las que consten: razón social, número de RUC, una copia del material original recibido por la radio y el nombre de la campaña de publicidad contratada; desde enero del 2005 hasta la presente fecha..." Fdo.) Ec. Ricardo Zambrano Arteaga y Dr. Humberto Aguilar Bueno.- Certifico.

Lo que comunico a Ud. Para los fines de ley pertinentes


Dr. Iván Escandón Montenegro.
SECRETARIO RELATOR ENCARGADO.


25-jun
13h13



DESPACHO DE LA DOCTORA TANIA ARIAS MANZANO
JUEZA

Of. No: 146.TAM-PTCE

Quito D.M., 25 de junio de 2009

Señores
Radio Contacto
Manta.-

En su despacho.-

Por medio del presente le hago conocer que dentro de la causa signada con el No. 440-2009, se ha dispuesto lo que en su parte pertinente me permito transcribir:

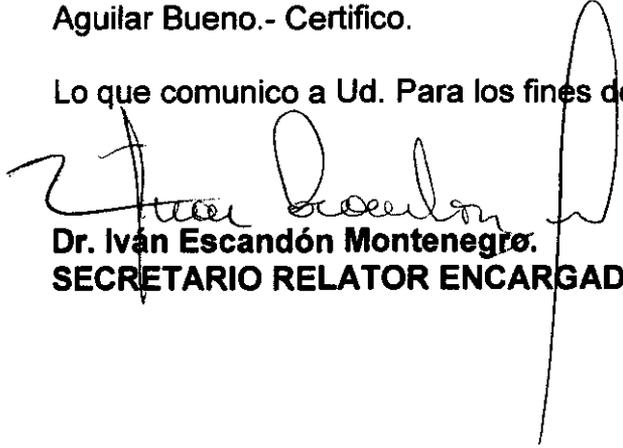
PROVIDENCIA

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Causa No: 440-2009.- Quito, Distrito Metropolitano, 25 de junio de 2009, las 09h00.- Por haberme reintegrado a mis funciones, conozco el presente proceso. Dentro de la etapa de prueba con notificación contraria, se ordena: **"...4. Oficiese como se solicita en los numerales 7, 8, 9, 13, 14, 15 y 16, con la puntualización de que la información debe comprender desde el 23 de noviembre de 2008 al 26 de abril de 2009..."** Fdo.) Dra. Tania Arias Manzano. Jueza Presidenta.- Certifico.

ESCRITO

"...14.- Se digne ordenar que el representante legal de la Radio Contacto en la ciudad de Manta, que en el plazo perentorio, remita a su Autoridad copias certificadas de las facturas por publicidad pagadas por el Consejo Provincial de Manabí, en las que consten: razón social, número de RUC, una copia del material original recibido por la radio y el nombre de la campaña de publicidad contratada; desde enero del 2005 hasta la presente fecha..." Fdo.) Ec. Ricardo Zambrano Arteaga y Dr. Humberto Aguilar Bueno.- Certifico.

Lo que comunico a Ud. Para los fines de ley pertinentes


Dr. Iván Escandón Montenegro.
SECRETARIO RELATOR ENCARGADO.


15 JUN 2009
15243



DESPACHO DE LA DOCTORA TANIA ARIAS MANZANO
JUEZA

Of. No: 147.TAM-PTCE

Quito D.M., 25 de junio de 2009

Señores
Revista Scandalo
Portoviejo.-

En su despacho.-

Por medio del presente le hago conocer que dentro de la causa signada con el No. 440-2009, se ha dispuesto lo que en su parte pertinente me permito transcribir:

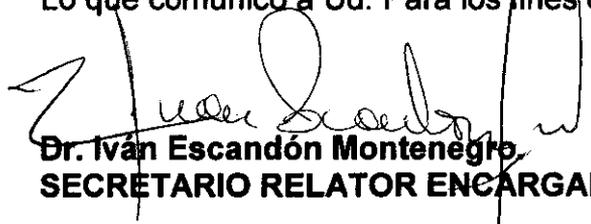
PROVIDENCIA

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Causa No: 440-2009.- Quito, Distrito Metropolitano, 25 de junio de 2009, las 09h00.- Por haberme reintegrado a mis funciones, conozco el presente proceso. Dentro de la etapa de prueba con notificación contraria, se ordena: **"...4. Oficiese como se solicita en los numerales 7, 8, 9, 13, 14, 15 y 16, con la puntualización de que la información debe comprender desde el 23 de noviembre de 2008 al 26 de abril de 2009..."** Fdo.) Dra. Tania Arias Manzano. Jueza Presidenta.- Certifico.

ESCRITO

"...14.- Se digno ordenar que el representante legal de la Revista Scandalo en la ciudad de Portoviejo, que en el plazo perentorio, remita a su Autoridad copias certificadas de las facturas por publicidad pagadas por el Consejo Provincial de Manabí, en las que consten: razón social, número de RUC, una copia del material original recibido por la revista y el nombre de la campaña de publicidad contratada; desde enero del 2005 hasta la presente fecha..." Fdo.) Ec. Ricardo Zambrano Arteaga y Dr. Humberto Aguilar Bueno.- Certifico.

Lo que comunico a Ud. Para los fines de ley pertinentes


Dr. Iván Escandón Montenegro,
SECRETARIO RELATOR ENCARGADO.


25-Jun
15h13

SESION ORDINARIA DE JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABI

JUEVES 12 DE FEBRERO DEL 2009

HORA DE SESION 15H00

BOLETIN DE RESOLUCIONES

En la ciudad de Portoviejo, a los 12 días del mes de Febrero del 2009, siendo las 15H00, se instala en sesión extraordinaria, la Junta Provincial Electoral de Manabí presidida por el Lcdo. Fernando Macías Pinargote en calidad de Presidente y contando con la presencia de todos sus vocales principales señores: Ingeniera María Pita Asan, Abogado Giordano Gorozabel Intriago, Licenciado Fernando Toala Barahona, Doctora Ana Arteaga Moreira y señor José Negrete Rodríguez en su calidad de Director Provincial de la Delegación en Manabí del Consejo Nacional Electoral, actúa como Secretario Ad-Honoreng el Ab. Luis Cando Arévalo. La sesión tiene por objeto tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: PUNTO UNICO.- CALIFICACION DE CANDIDATURAS.

La Junta conoce el informe emitido por el Director de la Delegación Provincial en Manabí del CNE y por el Jefe de Cómputo y resuelve CALIFICAR las siguientes candidaturas:

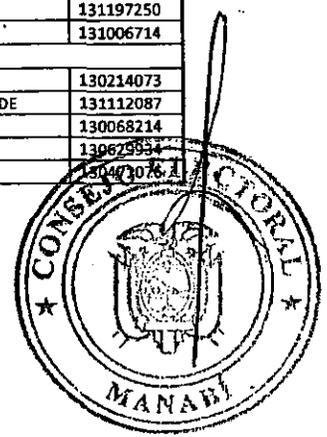
RESOLUCION N° 0012-2009-JPEM

CANDIDATURAS A ASAMBLEISTAS PROVINCIALES

LISTA	ORDEN	CANDIDATOS PRINCIPALES	C.C.	CANDIDATOS SUPLENTE	C.C.
PARTIDO UNA NUEVA OPCIÓN					
1	1	JUAN FRANCISCO NUÑEZ	170818884	MARIELA ALEXANDRA PAZ ALARCON	130431150
1	2	MARIA MONCERRATE SANCHEZ BRAVO	131036172	EULICER HERNAN BARREIRO LOOR	130862476
1	3	CESAR DARWIN DELGADO GARCIA	130592870	MARIA CECILIA HERRERA PALACIOS	171686808
1	4	ANA CRISTINA VINCES CANTOS	131200865	JOSÉ RICARDO CONTRERAS SOLEDISPA	131256385
1	5	CESAR ENRIQUE GILER ZAMBRANO	130888205	CARMEN EDITH VASQUEZ VELEZ	131094913
1	6	MIRIAN YADIRA QUIROZ PARRAGA	130555707	ENRIQUE ORLEY ANCHUNDIA DELGADO	131177237
1	7	FABIAN ENRIQUE MOREIRA PALMA	131084788	HAYDÉE MIROSLAVA MENDOZA HERNANDEZ	090892961
1	8	MARIA LAURA RIVERA DELGADO	131049551	JACOB VICENTE COVEÑA ARAY	130317456
PARTIDO SOCIEDAD PATRIÓTICA					
3	1	RICHARD GUILLEN	130025977	ZAIÑA MANUELA TERESA DE JESUS HERNANDEZ QUIÑONEZ	130142040
3	2	KENIA ANDRADE	130827107	LUIS ARNULFO CEVALLOS DELGADO	130336914
3	3	ECUADOR PARRALES	130250007	ISIDRA MARIA ZAMBRANO AGUAYO	130628514
3	4	KETTY VELEZ BASURTO	130646731	JOSÉ GABRIEL PONCE HIDALGO	130197303
3	5	ORLEY DELGADO	130362478	VAÑESSA ANNABEL BRAVO MEDRANDA	130840028
3	6	ZITA MOREIRA	130565393	CLÉMENTE ANTONIO CEDEÑO CORDOVA	130549970
3	7	MELWIN ALMEIDA	130855539	ANDREA PAOLA SILVA ORELLANA	131197250
3	8	LUCCIOLA DOMO	130579807	JIMMY DANNY SANTANA CHAVARRIA	131006714
PARTIDO SOCIAL CRISTIANO					
6	1	LEONARDO OCTAVIO VITERI VELASCO	170639159	RAUL ARTURO PALADINES BASURTO	130214073
6	2	ROCIO GONZALEZ	130341119	VALGAS RODRIGUEZ ANA MARIA FLORES DE	131112087
6	3	JULIO CEDEÑO	130361966	CESAR ALEJANDRO CAÑARTE MARCILLO	130068214
6	4	TERESA NATIVIDAD CUENCA QUIROZ	130629933	MARIA ROBERTINA CUENCA QUIROZ	130629933
			130376544	JOHNY PATRICIO PONCE HIDALGO	130470061

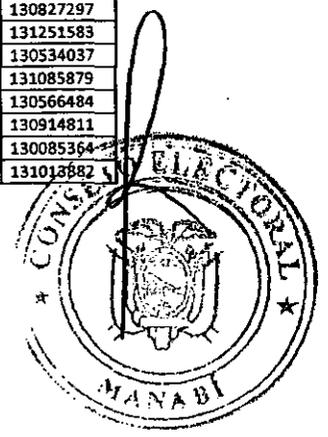
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABI
CNE DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICO: Que el documento que antecede es fiel copia de su original
 4-06-09
 Portoviejo:

 SECRETARIA



LISTA	ORDEN	CANDIDATOS PRINCIPALES	C.C.	CANDIDATOS SUPLENTE	C.C.
6	6	LAURA JACQUELINE BARREIRO	130497968	MIRIAN TATIANA INTRIAGO CEDENO	131169768
6	7	DILKE BARREIRO BERMUDEZ	130433561	MODESTO JONATHAN PUERTAS ALCIVAR	092135351
6	8	DELIA CEVALLOS	130805377	OLGA MARIA JARAMILLO LUCAS	131227079
PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL					
7	1	TITO NILTON MENDOZA	130205299	JUANA BEATRIZ OSTAIZA CEDEÑO	130437898
7	2	MARILU AUXILIADORA GARCIA VERA	130428536	DAVID RENATO MORAN GONZALEZ	091237971
7	3	PEDRO GILIER	130692850	PERLA ANA ORMAZA ESPINOZA	130815587
7	4	KARLA DELGADO	131002307	RUBEN HERMOGENES MOREIRA BERMUDEZ	130692715
7	5	LUIS PAZ	110144783	DEBBIE SELENA LOOR MENDOZA	130338196
7	6	EGNY MENDOZA	130425991	OKER HERMOGENES CEDEÑO PICO	130910782
7	7	SHAMIR BRIONES	130909307	KEYLA CECILIA DELGADO ZAMBRANO	130990930
7	8	ARACELY BRAVO	130424721	BAYRON ANDRES MENDOZA SALTOS	131008149
PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO					
10	1	SARUKA RODRIGUEZ FELIX	130704296	ROBERTO MANABI RODRIGUEZ GUILLEN	130223273
10	2	JULIO GUILLEM CEDEÑO	130456099	YECENIA PAOLA ALCIVAR ZAMBRANO	130668623
10	3	CARMEN SALDARRIAGA VELASQUEZ	130844160	JOSE ERNESTO CECILIO VELIZ ZAMBRANO	130238557
10	4	EDSER LOPEZ RODRIGUEZ	090597089	BETTY VERONICA MOREIRA ARTEAGA	130677868
10	5	MARISOL GONZALEZ	130551748	JOSE ELIECER MOREIRA CUADROS	130789770
10	6	CARLOS ENRIQUE SAN LUCAS	130375378	CECILIA CELMIRA FERNANDEZ LOOR	130232002
10	7	KARLA ASTUDILLO GUTIERREZ	130826369	JORGE ENRIQUE CHILQUINGA OÑA	130504895
10	8	MANUEL VERA ANDRADE	091279291	ELSA DE LOS ANGELES RIVAS LINO	131019736
MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRÁTICO					
15	1	ESTEBAN BAZURTO PAZMIÑO	130338350	WALTER RICARDO GARCES MOREIRA	130777503
15	2	MERLY ARTEAGA PARRAGA	130393767	EVA RAQUEL CORAL ALMEIDA	130189593
15	3	ALFREDO CESAR SANCHEZ CAÑARTE	130158166	RAMON NARCISO LOPEZ CEVALLOS	170568851
15	4	NATIVIDAD HOLGUIN COBOS	090914624	TRINIDAD LASTENIA VERA NIEVES	130693585
15	5	JESUS CHAVEZ	130676831	EDJSON BOLIVAR BONILLA TOASA	090875621
15	6	NARCISA TUMBACO MACIAS	130263170	MARIA ALEXANDRA LUNA RIVERA	131273608
15	7	LEONARDO GARCIA CEDENO	131014568	JOHNNY MARCELO TOALA RIVAS	131037184
15	8	LUCIA ALAVA ALAVA	130866881	NORA DESPERTINA PEÑAFIEL FRANCO	170615804
ALIANZA MOVIMIENTO ETICA DEMOCRATICA - MOVIMIENTO POLO DEMOCRATICO					
29-50	1	MIGUEL MORAN GONZALEZ	130171869	JACINTO DOUGLAS ANATHOL YACA VERA	170064529
29-50	2	MARIANA MUÑOZ VERDUGA	170363211	GLADYS ELIZABETH MURILLO CHAVEZ	130634303
29-50	3	NOE INTRIAGO DAVILA	130186653	CARLOS ANDRES CABAL ALVAREZ	131180294
29-50	4	BEATRIZ VELEZ MEDRANDA	130565366	FREYA XIMENA MANTUANO PILOZO	130760392
29-50	5	PEDRO ESPAÑA ANCHUNDIA	130392038	RAMON BENIGNO CUSME	130226915
29-50	6	AUXILIADORA MENENDEZ VERA	130598722	SQJIA SERGIA VERA MARIN	130616403
29-50	7	ERNESTO INTRIAGO	130987584	CARLOS ANDRES LOOR VELEZ	131261095
29-50	8	ROSA ALBA SOLORZANO CEDENO	130204694	LILIAN SUSANA BAQUE REYES	131029355
MOVIMIENTO PATRIA ALTIWA Y SOBERANA					
35	1	YANDRI GUSTAVO BRUNNER A.	130322472	CHRISTIAN SANTIAGO MONTENEGRO N.	171088666
35	2	MARIA SOLEDAD VELA CHERONI	170696172	ROSA ESTHER SANTOS VALENCIA	130163657
35	3	ALEX EFRAIN CORAL LOPEZ	130669014	MANUEL ANTONIO SOLORZANO ESPINOZA	130726050
35	4	LIDICE VANESSA LARREA VITERI	130691928	SORAYA KATHERINE VITERI MENDOZA	130917677
35	5	COLON ANDRADE GARCIA	091656310	GEOVANNY ABILIO ZAMBRANO ALCIVAR	130308108
35	6	MARIA FERNANDA RIVADENEIRA	131176534	ANA ELIZABETH DUEÑAS CEDEÑO	130118354
35	7	ALEXIS MIER CALPA	040068177	GEORGE EMIGDIO QUIMIS CHILAN	130205090
35	8	YRLANDA ARTEAGA CEDEÑO	130502040	ESPERANZA MARIA FIGUEROA LOOR	090743526
MOVIMIENTO NACIONAL POR LA CONCERTACION SOCIAL					
55	1	JORGE W CHIRIBOGA DAVALOS	130401594	RAMON AGUSTIN VELASQUEZ SACOTO	130494013
55	2	TERESITA MIENTES	130387577	FANNY PATRICIA ALMEIDA MOSQUERA	130739612
55	3	BENIGNO SEBASTIAN RIVERA SALDARREAGA	130148651	CARLOS GREGORIO MERA CHOEZ	130225416
55	4	JANETH Y GOMEZ MOREIRA	130610292	CARMEN ANNABELLE VELIZ MERO	171230816
55	5	JAVIER TOALA	130628174	JORGE ERNESTO ANDRADE MOREIRA	130905061
55	6	CRISTINA LOOR	130245241	MONICA PATRICIA PICO MOREIRA	130466480
55	7	SACHO CORREA	130699264	FRANCISCO ARTEMIO ZAMBRANO ZAMBRANO	130125260
55	8	DIANA VELEZ	131272195	MARIA SOLEDAD ANDRADE RONQUILLO	131042899
MOVIMIENTO MANABÍ PRIMERO - MOVIMIENTO MUNICIPALISTA					
65-24	1	RAMON VICENTE CEDEÑO B	130349954	ALCIDES JAVIER LOPEZ ZAMBRANO	130827297
65-24	2	MARCIA CHAVEZ RODANS	130165454	MARIA EUGENIA MACIAS ALAVA	131251583
65-24	3	XAVIER ALFONSO VELEZ ALCIVAR	130202911	JOSE DANIEL MOREIRA GUADAMUD	130534037
65-24	4	MARIELA VELASQUEZ	131047701	MARIA MAGDALENA JARAMILLO FERRIN	131085879
65-24	5	SERVIO NEPTALY CEDEÑO	130333465	ANGEL GABRIEL MENDOZA HERNANDEZ	130566484
65-24	6	BELLA LUCAS CASTILLO	130430427	ELBA GRACE ACUÑA PARRALES	130914811
65-24	7	WILLIAMS GUERRERO ZUNIGA	130326543	RAMON CELESTINO VELEZ BRIONES	130085364
65-24	8	LORENA MOREIRA MERO	130979538	ANA JULISSA DELGADO MURILLO	131013882

UNIA NACIONAL ELECTORAL DE MANABI
CNE DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICO: Que el documento
que antecede es fiel copia
de su original.
Portoviejo: 24-06-09
[Firma]
SECRETARIA



-130-
Cento treinta.

LISTA	ORDEN	CANDIDATOS PRINCIPALES	C.C.	CANDIDATOS SUPLENTE	C.C.
MOVIMIENTO REVOLUCION CIUDADANA					
70	1	GUSTAVO ESPINEL GARCIA	130466186	ANDY RICHARD MENDOZA CANTOS	130543642
70	2	KATHERINE MOREIRA ZAMBRANO	131094658	ANGELA JUSTINA BRIONES ROBLES	130232597
70	3	RICHARD MEJIA BAZURTO	130894817	CESAR DIOMEDES MOREIRA MENDOZA	130662023
70	4	ROSEMARY MC MAHAN	130260575	MARIA FABIANA CORDERO AJILA	131139770
70	5	RAYMUNDO ZAMBRANO	130869983	ANGEL ALFREDO GUILCAPI LLOAY	170591380
70	6	VIVIANA SANCHEZ	131017724	ROSA ISABEL MEJIA BAZURTO	130199809
70	7	EDUARDO ARAUZ	130179971	HECTOR MIGUEL SOLORZANO ZAMBRANO	131148905
70	8	MARY LOOR MAYA	130204349	EVELYN ALEJANDRA BARREZUETA BELLO	131060965

RESOLUCION N° 0013.-2009-JPEM

CANDIDATURAS A PREFECTO Y VICEPREFECTO

# Lista	Nombre de Partido	Nombre Principal	# C. Ciud.	Nombre Suplente	# C. Ciud.
3-6	ALIANZA PSP/PSC	GUILLERMO CELI SANTOS	130783790	DIANA DELGADO	131158879
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL	FERDINAND LOOR AVEIGA	130398741	JULIO ESPINOZA VILLAVICENCIO	130560452
29-50	ALIANZA RED/MIPD	SONIA VELEZ FIGUEROA	130318512	CRISTOBAL SOLORZANO MOREIRA	090570268
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTIMA Y SOBERANA	JOSE RICARDO ZAMBRANO ARTEAGA	130750324	JOSE EFRAIN ALAVA AVILA	130218689
55	MOVIMIENTO NACIONAL POR LA CONCERTACION SOCIAL	JORGE ANDRADE MEDINA	170434401	LUIS EDUARDO MOLINA SORNOZA	130439998
65-24	ALIANZA MP/MMIN	MARIANO ZAMBRANO SEGOVIA	130146892	MARIA BEATRIZ ORDOÑEZ Z	130195606

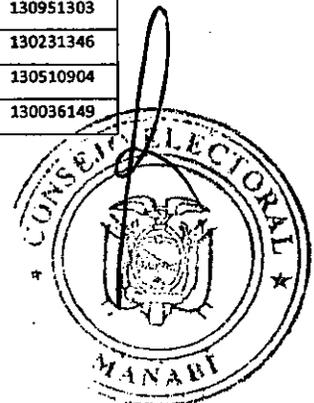
RESOLUCION N° 0014.-2009-JPEM

CANDIDATURAS A ALCALDES MUNICIPALES

LISTA	NOMBRE DEL PARTIDO	CANDIDATO	C. CIUDADANIA
CANTON 24 DE MAYO			
3	PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA "21 DE ENERO"	WASHINGTON ZAMBRANO	130646924
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL	EDGAR MASACHE	190015714
10	PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO	PILAR ORDOÑEZ	170460757
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTIMA Y SOBERANA	BAIRON ARTURO TOALA RODRIGUEZ	130753329
55	MOVIMIENTO NACIONAL POR LA CONCERTACION SOCIAL	FELIX PILAY TOALA	130392610
65-24	ALIANZA MP/MMIN	DUVAL VALERIANO PONCE	130167860
CANTON BOLIVAR			
3	PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA "21 DE ENERO"	EDGAR VELASQUEZ NAVARRETE	130197851
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL	GUILLERMO VALDERRAMA CHAVEZ	130951303
12-17-18	ALIANZA ID/PS-FA/MUPP-NP	JOFFRE DICTILO VERA VELEZ	130231346
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTIMA Y SOBERANA	JOSE NASSER BITAR ZAMBRANO	130510904
65-24	ALIANZA MP/MMIN	RAMON GONZALEZ ALAVA	130036149

CNE JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABI
DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICO: Que el documento
que antecede es fiel copia
de su original
Portaviejo: 24-06-09

SECRETARIA



-131-
Ciento treinta y uno,



Portoviejo, 16 de Junio del 2009
Of. 006-GGI-P-JPEM-09

Doctora
Tania Arias Manzano
PRESIDENTA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
Quito.-

De mi consideración:

Dando contestación a su oficio No. 108.TAM-P-TCE, de fecha 15 de junio del 2009, tengo a bien remitir a su autoridad el original del expediente de las denuncias presentadas por los señores: Ing. Enrique Villavicencio Pinargote y Leónidas Chinchay Plúas, en 9 fojas útiles, 15 fotos y 1 CD. Así mismo remito copia certificada de la Resolución No.004-JPEM, y el informe emitido por el centro de cómputo de la Delegación de Manabí, (3 fojas útiles)

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Ab. Giordano Gorozabel Intriago
PRESIDENTE DE LA JPEM



Anexo lo indicado!!

RECIBIDO
SECRETARÍA EJECUTIVA
Tribunal Contencioso Electoral
Fecha: 17 - Junio - 2009
Hora: 10:43
Recibido por: Leticia Bonilla P.
Firma: [Handwritten Signature]



Portoviejo, 24 de Junio del 2009
Of. 011-GGI-P-JPEM-09

Doctora
Ximena Endara Osejo
JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
Quito.-

De mi consideración:

En atención a su Of. 127-TAM-PTCE, de fecha 22 de junio del 2009, tengo a bien manifestar lo siguiente:

- El expediente completo y foliado referente a la denuncia presentada por el Sr. Enrique Villavicencio Pinargote, fue enviado a la Dra. Tania Arias, con oficio 006-GGI-P-JPEM-09, y recibido en la oficina del Secretario Relator por la Srta. Natalia Santillán, el 17 de junio del 2009, a las 10H13, para constancia adjunto copia del recibido.
- La Junta Provincial Electoral de Manabí, en sesión de fecha 12 de febrero del 2009, mediante resolución No.0013-2009-JPEM, calificó la inscripción de candidaturas a la dignidad de Prefecto y Viceprefecto de la provincia, la misma que no tuvo apelación de ninguna naturaleza. Adjunto copia certificada de dicha resolución.

Particular que comunico a usted para los fines pertinentes.

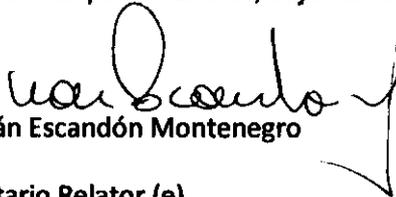
Atentamente,

Ab. Giordano Gerozábel Intriago
**PRESIDENTE DE LA JUNTA
PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABI**



24-06-09
13:12

Presentado el día de hoy jueves veinte y cuatro de junio de dos mil nueve, a las diecinueve horas veinte y seis minutos, adjunta veinte y cinco fojas.- Certifico



Dr. Iván Escandón Montenegro

Secretario Relator (e)

Señor Licenciado

José Negrete

DIRECTOR DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABÍ

Ciudad.-

De mi consideración:

Verificimzu (28)
-134-
Cento treinta y cuatro.

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABÍ
DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICO: Que el documento
que antecede es fiel copia
de su original.
Portoviejo: 25-06-09
[Firma]
SECRETARIA

Como es de conocimiento público, el Consejo Nacional Electoral, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales en sesión llevada a cabo el miércoles 31 de diciembre del 2008, RESOLVIÓ; expedir el instructivo para los tesoreros de campaña para las próximas elecciones generales a realizarse el 26 de abril del 2009.

En dicho Instrumento Legal en el Art. 10. Reza.- **"El Tesorero único de campaña es el responsable de entregar los comprobantes de recepción de contribuciones, donaciones y aportes en especie diseñados por el Consejo Nacional Electoral y que contendrán una declaración sobre el origen lícito de los recursos y de no encontrarse comprendidos en ninguna de las causales a las que se refiere el Art. 21 de la Ley de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, mismo que textualmente indica que: (inciso cuarto)**

"Prohíbese, a todo organismo o entidad pública, funcionario, o empleado o servidor público, la utilización de los recursos y bienes públicos, al igual que PROMOCIONAR SUS NOMBRES O PARTIDOS EN LA OBRA O PROYECTOS A SU CARGO. Quien infringiere esta disposición será sancionado con la revocatoria del mandato o destitución del cargo, según el caso, sin perjuicio de las acciones que el caso amerite, conforme lo determina el Código Penal"

Es el caso Señores miembros de la Junta Provincial Electoral de Manabí que el actual Prefecto, Ing. Mariano Zambrano Segovia, ha violado el Art. 21 de la Ley de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, al promocionar su nombre y su Movimiento **"Manabí Primero"**, en la mayoría de las obras realizadas y las que están en construcción durante su gestión en la provincia de Manabí, esta afirmación la puedo demostrar a Ustedes con los documentos fotográficos que acompaño, las mismas que fueron tomadas en cantón Portoviejo, pero que se encuentran además en toda la provincia. Así mismo pido se oficie a los canales de televisión de la provincia de Manabí y del Canal TC Televisión de la ciudad de Guayaquil, donde se difunden los Spots Publicitarios que denunció.

Señores miembros, es necesario que Ustedes comprueben además que la Prefectura Provincial de Manabí, por medio del Prefecto, ha colocado a lo largo de la provincia vallas publicitarias, promocionando su nombre y el de su Movimiento Político **"Manabí Primero"**; publicidad que se ha efectuado con dinero público; no obstante y ante la impavidez de los manabitas, observamos en la actualidad que donde estaba colocado el nombre del Prefecto se ha procedido a taparlo, este hecho se ha dado en este último mes, cuando la Contraloría General del Estado, procedió a glosarlo, según lo expresado por el Señor Director de la Contraloría

Veinte y cinco
-135-
ciento treinta
y cinco.

Regional de Manabí Abogado Franklin Zambrano, ante el medio de comunicación "Manavisión", para lo cual solicito se sirva oficiar a la Delegación Regional de la Contraloría de Manabí para que se remita dicho informe, para que en el evento de haber incurrido en este hecho penal se le sigan las acciones penales correspondientes.

Sin embargo y pese a querer eludir la acción de la Contraloría General del Estado, se olvidaron de borrar el nombre de "Manabí Primero", que es el nombre del Movimiento Político que está solicitando en la actualidad ser inscrito.

Señores Miembros de la Junta, para comprobar y fin de que no exista la menor duda de lo expuesto anteriormente, les indico que a pocos pasos donde tiene la Sede la Junta Provincial Electoral de Manabí, se encuentra ubicado el edificio de Cuerpo de Bomberos de la Parroquia Andrés de Vera, que fue construido por el Consejo Provincial de Manabí, y en dicho local también promociona su nombre el Señor Prefecto y el de su movimiento político "Manabí Primero", violando una vez más la Constitución de la República en su Art. 115, inciso segundo y la Ley de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral.

Con los antecedentes expuestos anteriormente y amparados en el derecho que me otorga la Constitución, el Instructivo aprobado por el Consejo Nacional Electoral y la Ley de de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral en su Art. 21, inciso quinto que textualmente dice: "Concédece a acción pública para denunciar las violaciones de esta norma ante el Tribunal Supremo Electoral, la Comisión de Control Cívico de Corrupción y además, ante la Contraloría General del Estado, en caso de que también entrañaren desvío o mal uso de recursos públicos, y ante los Jueces competentes si implicare la comisión de un delito"; por lo que solicito y exijo en derecho lo siguiente:

1. La no inscripción del movimiento "Manabí Primero";
2. La destitución del cargo de Prefecto de la Provincia de Manabí, del Señor Ingeniero Mariano Zambrano Segovia; y,
3. La no inscripción del Ing. Mariano Zambrano Segovia, como candidato a la Prefectura de Manabí.

Dando por descontado que ustedes Señores Miembros de la Junta Provincial Electoral de Manabí son independientes e incapaces de dejarse influenciar por el poder económico y sabrán hacer cumplir la Constitución Política del País y la Ley del de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, y el Instructivo para los Tesoreros únicos de campaña, les reitero mis sentimientos de alta consideración y estima.

Notificaciones que me correspondan las recibiré en el casillero judicial #58 de la Corte Provincial de Justicia de Portoviejo.

Atentamente.


Leonidas Chinchay Pallas



C.I. 090585434-5

CERTIFICO: Que el documento que antecede es fiel copia de su original.
Portoviejo: 25-06-04

.....
SECRETARIA

RECIBIDO
04-02-2009-14455
ADJUNTA 6 FOTOS Y COPIA DE 02 CÉDULA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
DIRECCION ZONAL GUAYAS

IDENTIFICACION

CHINCHAY PLUAS LEONIDAS
GUAYAS / BALZAR

1955

002-0004 00047 N

GUAYAS / BALZAR

1955

Geovanny L. L...



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
DIRECCION ZONAL GUAYAS

IDENTIFICACION

MARITZA CEVALLOS DE JONES
GUAYAS / BALZAR

1955

002-0004 00047 N

GUAYAS / BALZAR

1955

REN 0830957
Gys



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

181-0188
NUMERO

0905854345
CEDULA

CHINCHAY PLUAS LEONIDAS

GUAYAS
PROVINCIA

XIMENA
PARROQUIA

Geovanny L. L...
PRESIDENTE DE LA JUNTA



ONE JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABÍ
DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICO: Que el documento
que antecede es fiel copia
de su original.

Portoviejo: 25-06-09.

Geovanny L. L...
SECRETARIA

Portoviejo, febrero 04 de 2009

Ucmlidos (22)
-137-
ciento treinta y siete

Licenciado

Fernando Macías

PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABÍ

Ciudad.

De mis consideraciones

Como es de su conocimiento, el Consejo Nacional Electoral, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en sesión ordinaria realizada el día miércoles 31 de diciembre del 2008, RESOLVIO; expedir el instructivo para los tesoreros de campaña para las próximas elecciones generales a realizarse el 26 de abril de 2009

Que este instructivo en el artículo 10. Dice.- ***"El Tesorero único de campaña es el responsable de entregar los comprobantes de recepción de contribuciones, donaciones y aportes en especie diseñados por el Consejo Nacional Electoral y que contendrán una declaración sobre el origen lícito de los recursos y de no encontrarse comprendidos en ninguna de las causales a las que se refiere el artículo 21 de la Ley de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, mismo que textualmente indica que: (inciso cuarto)***

"Prohíbese, a todo organismo o entidad pública, funcionario, empleado o servidor público, la utilización de los recursos y bienes públicos, al igual que PROMOCIONAR SUS NOMBRES O PARTIDOS EN LA OBRA O PROYECTOS A SU CARGO. Quien infringiere esta disposición será sancionado con la revocatoria del mandato o destitución del cargo, según el caso, sin perjuicio de las acciones que el caso amerite, conforme lo determina el Código Penal."

 JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABÍ
DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICO: Que el documento
que antecede es fiel copia
de su original.
Portoviejo: 25-02-09

pasa

.....
SECRETARÍA

Es el caso señor Presidente y señores Miembros de la Junta Provincial Electoral de Manabí, que el actual Prefecto en funciones, Ing. Mariano Zambrano Segovia, ha violado el Art. 21 de la Ley de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, al promocionar su nombre y su Movimiento "Manabí Primero", en la mayoría de las obras realizadas durante su administración en la provincia de Manabí, esta afirmación la puedo demostrar ante Uds. con las diferentes fotografías que adjunto, las mismas que fueron tomadas en los cantones de Portoviejo, Manta, Santa Ana y 24 de Mayo, pero que se encuentran además en el resto de la provincia.

Señores miembros, es necesario que Uds. comprueben además, que la prefectura Provincial de Manabí, a través del Prefecto, ha colocado a lo largo de toda la provincia vallas publicitarias, promocionando su nombre y el de su movimiento político "Manabí Primero"; publicidad que debió habérsela efectuado con dinero público; no obstante y ante la sorpresa de los manabitas, observamos en la actualidad que en algunas de estas vallas donde estaba escrito el nombre del Prefecto se ha procedido a tapanlo, dejando otras en la misma manera como fueron hechas en un principio, tal como queda evidenciado con las fotografías que adjunto; este hecho se ha dado en este último mes, cuando la Contraloría General del Estado Regional IV de Manabí, procedió a glosarlo, según lo manifestado por el Director de la Contraloría, Ab. Franklin Zambrano, ante el medio de comunicación "Manavisión", para lo cual sugiero a ustedes requerir dicho informe, para que en caso de haber incurrido en este hecho penal se le sigan las acciones penales pertinentes.

Sin embargo y pese a querer eludir la acción de la Contraloría General del Estado; en el lugar donde se encontraba el nombre del Ing. Mariano Zambrano Segovia, Prefecto de Manabí, han colocado el nombre de "Manabí Primero", con letras muy sobresalientes, que es el nombre del movimiento político que está solicitando en la actualidad ser inscrito; para lo cual también les entrego algunas fotografías donde demuestro esta aseveración.

Cabe indicar que estoy remitiéndoles tres CDs, de un programa televisivo que se denomina "Manabí Primero", el mismo que se transmite todas las semanas en los tres canales de televisión que existen en la provincia, lo que conlleva a la utilización de dinero público, para promocionar un movimiento político. Situación que se puede comprobar requiriendo las

SECRETARÍA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICO: Que el documento
que antecede es fiel copia
de su original.
Portoviejo: 25.06.09.
[Firma]

pasa 3

SECRETARIA

Es el caso señor Presidente y señores Miembros de la Junta Provincial Electoral de Manabí, que el actual Prefecto en funciones, Ing. Mariano Zambrano Segovia, ha violado el Art. 21 de la Ley de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, al promocionar su nombre y su Movimiento "Manabí Primero", en la mayoría de las obras realizadas durante su administración en la provincia de Manabí, esta afirmación la puedo demostrar ante Uds. con las diferentes fotografías que adjunto, las mismas que fueron tomadas en los cantones de Portoviejo, Manta, Santa Ana y 24 de Mayo, pero que se encuentran además en el resto de la provincia.

Señores miembros, es necesario que Uds. comprueben además, que la prefectura Provincial de Manabí, a través del Prefecto, ha colocado a lo largo de toda la provincia vallas publicitarias, promocionando su nombre y el de su movimiento político "Manabí Primero"; publicidad que debió habérsela efectuado con dinero público; no obstante y ante la sorpresa de los manabitas, observamos en la actualidad que en algunas de estas vallas donde estaba escrito el nombre del Prefecto se ha procedido a taparlo, dejando otras en la misma manera como fueron hechas en un principio, tal como queda evidenciado con las fotografías que adjunto; este hecho se ha dado en este último mes, cuando la Contraloría General del Estado Regional IV de Manabí, procedió a glosarlo, según lo manifestado por el Director de la Contraloría, Ab. Franklin Zambrano, ante el medio de comunicación "Manavisión", para lo cual sugiero a ustedes requerir dicho informe, para que en caso de haber incurrido en este hecho penal se le sigan las acciones penales pertinentes.

Sin embargo y pese a querer eludir la acción de la Contraloría General del Estado; en el lugar donde se encontraba el nombre del Ing. Mariano Zambrano Segovia, Prefecto de Manabí, han colocado el nombre de "Manabí Primero", con letras muy sobresalientes, que es el nombre del movimiento político que está solicitando en la actualidad ser inscrito; para lo cual también les entrego algunas fotografías donde demuestro esta aseveración.

Cabe indicar que estoy remitiéndoles tres CDs, de un programa televisivo que se denomina "Manabí Primero", el mismo que se transmite todas las semanas en los tres canales de televisión que existen en la provincia, lo que conlleva a la utilización de dinero público, para promocionar un movimiento político. Situación que se puede comprobar requiriendo las

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABÍ
DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

pasa 4

CERTIFICO: Que el documento
que antecede es fiel copia
de su original.

Portoviejo: 25-06-04

SECRETARIA

diecinueve (19) -140-
ciento cuarenta.

viene pag. 3

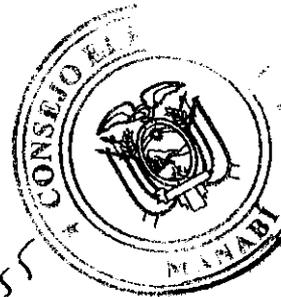
económico, que sabrán hacer cumplir la Constitución y la Ley de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral y el Instructivo para los tesoreros únicos de campaña, les reitero mis más altos sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Enrique Villavicencio Pinargote

Ing Enrique Villavicencio Pinargote
Ced: 130342891-4
E-mail: evillavicencio@yahoo.com
Celular No. 084888086

Adj.9 (siete) fotografías
1 (uno) Cds.



RECIBIDO
04-02-2009 - 10H55
ANEXA 9 FOTOCOPIAS Y
UN C.D.

COMISIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE VÍCARO
DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICO. Que el documento
que antecede es fiel copia
de su original.
Portoviejo: 25-06-09.
SECRETARÍA

dieciocho -141-
catorcuenta y uno.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSALACION

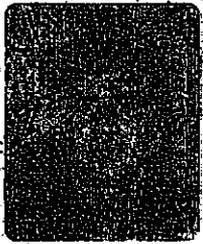
CEDULA DE CIUDADANIA No. 130342891-4

VILLAVICENCIO PINARGOTE ENRIQUE ALEJANDRO
MANABI/BOLIVAR/CALCETA

28 ABRIL 1961

001-0316 00254 M

MANABI/BOLIVAR
CALCETA 1961



SECRETARIA

ECUATORIANA***** V2443V2442

CASADO ELVA CERON MENDOZA

ESTADO CIVIL SUPERIOR ING. CIVIL

ENRIQUE VILLAVICENCIO

EVA PINARGOTE

MANTA 16/03/2005

16/03/2017

REN 0430932



SECRETARIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

043-0043 1303428914
NUMERO CEDULA

VILLAVICENCIO PINARGOTE ENRIQUE
ALEJANDRO

MANABI BOLIVAR
PROVINCIA CANTON

CALCETA
PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



COMISIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABI
DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICO. Que el documento
que antecede es fiel copia
de su original.

Portoviejo: 28-06-09

SECRETARIA

Portoviejo, 04 de febrero de 2009

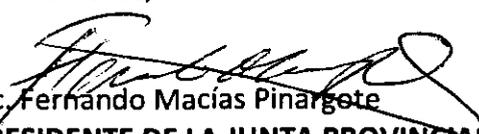
Señor Ingeniero
Enrique Villavicencio
Presente.-

Dando contestación a su oficio de fecha 4 de febrero del presente año, al respecto me permito transcribir la resolución emitida por el Consejo Nacional Electoral con fecha 25 de noviembre de 2008 sobre las Normas Generales Para Las Elecciones Dispuestas En El Régimen De Transición De La Constitución De La República Capítulo Cuarto, Órganos de la Función Electoral; Sección Tercera Órganos Electorales Desconcentrados. Juntas Provinciales Electorales ART. 21 "Son funciones de las Juntas Provinciales Electorales:

- a) Designar Presidenta o Presidente y Vicepresidenta o Vicepresidente de entre los vocales principales;
- b) Calificar las candidaturas de su jurisdicción;
- c) Realizar los escrutinios de los procesos electorales en su jurisdicción, así como los atinentes a comicios de carácter nacional;
- d) Designar a los vocales de las juntas intermedias de escrutinio y de las juntas receptoras del voto.
- e) Conocer y resolver en sede administrativa las impugnaciones presentadas a su conocimiento sobre la calificación de candidaturas, los resultados numéricos y la adjudicación de escaños y en el caso de los recursos de apelación y queja, organizar el expediente y remitirlo debidamente foliado al Tribunal Contencioso Electoral, dentro del plazo de dos días;
- f) Designar al secretario de la Junta; y,
- g) Cumplir los encargos y disposiciones del Consejo Nacional Electoral."

Por lo antes expuesto y una vez que fue tratado en sesión ordinaria del día 4 de febrero de 2009 a las 15h00, vuestra comunicación, luego de su lectura la Junta Provincial Electoral, resolvió que no siendo de nuestra competencia el tema de su petitorio sea enviado a la Contraloría General del Estado para que avoque conocimiento, como también se remita copia a la Dirección General del Gasto Electoral del Consejo Nacional Electoral en Quito.

Atentamente,


Lic. Fernando Macías Pinargote

PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABÍ

Dirección: Calle 15 de Abril frente al Terminal Terrestre
Teléfono: 2638 107
Fax: 2634112

 JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABÍ
DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO: Que el documento que antecede es fiel copia de su original.
Portoviejo: 25-06-09.
.....
SECRETARIA

Portoviejo, 04 de febrero de 2009

Señor Ingeniero
Enrique Villavicencio
Presente.-

Dando contestación a su oficio de fecha 4 de febrero del presente año, al respecto me permito transcribir la resolución emitida por el Consejo Nacional Electoral con fecha 25 de noviembre de 2008 sobre las Normas Generales Para Las Elecciones Dispuestas En El Régimen De Transición De La Constitución De La República Capítulo Cuarto, Órganos de la Función Electoral; Sección Tercera Órganos Electorales Desconcentrados. Juntas Provinciales Electorales ART. 21 "Son funciones de las Juntas Provinciales Electorales:

- a) Designar Presidenta o Presidente y Vicepresidenta o Vicepresidente de entre los vocales principales;
- b) Calificar las candidaturas de su jurisdicción;
- c) Realizar los escrutinios de los procesos electorales en su jurisdicción, así como los atinentes a comicios de carácter nacional;
- d) Designar a los vocales de las juntas intermedias de escrutinio y de las juntas receptoras del voto.
- e) Conocer y resolver en sede administrativa las impugnaciones presentadas a su conocimiento sobre la calificación de candidaturas, los resultados numéricos y la adjudicación de escaños y en el caso de los recursos de apelación y queja, organizar el expediente y remitirlo debidamente foliado al Tribunal Contencioso Electoral, dentro del plazo de dos días;
- f) Designar al secretario de la Junta; y,
- g) Cumplir los encargos y disposiciones del Consejo Nacional Electoral."

Por lo antes expuesto y una vez que fue tratado en sesión ordinaria del día 4 de febrero de 2009 a las 15h00, vuestra comunicación, luego de su lectura la Junta Provincial Electoral, resolvió que no siendo de nuestra competencia el tema de su petitorio sea enviado a la Contraloría General del Estado para que avoque conocimiento, como también se remita copia a la Dirección General del Gasto Electoral del Consejo Nacional Electoral en Quito.

Atentamente,

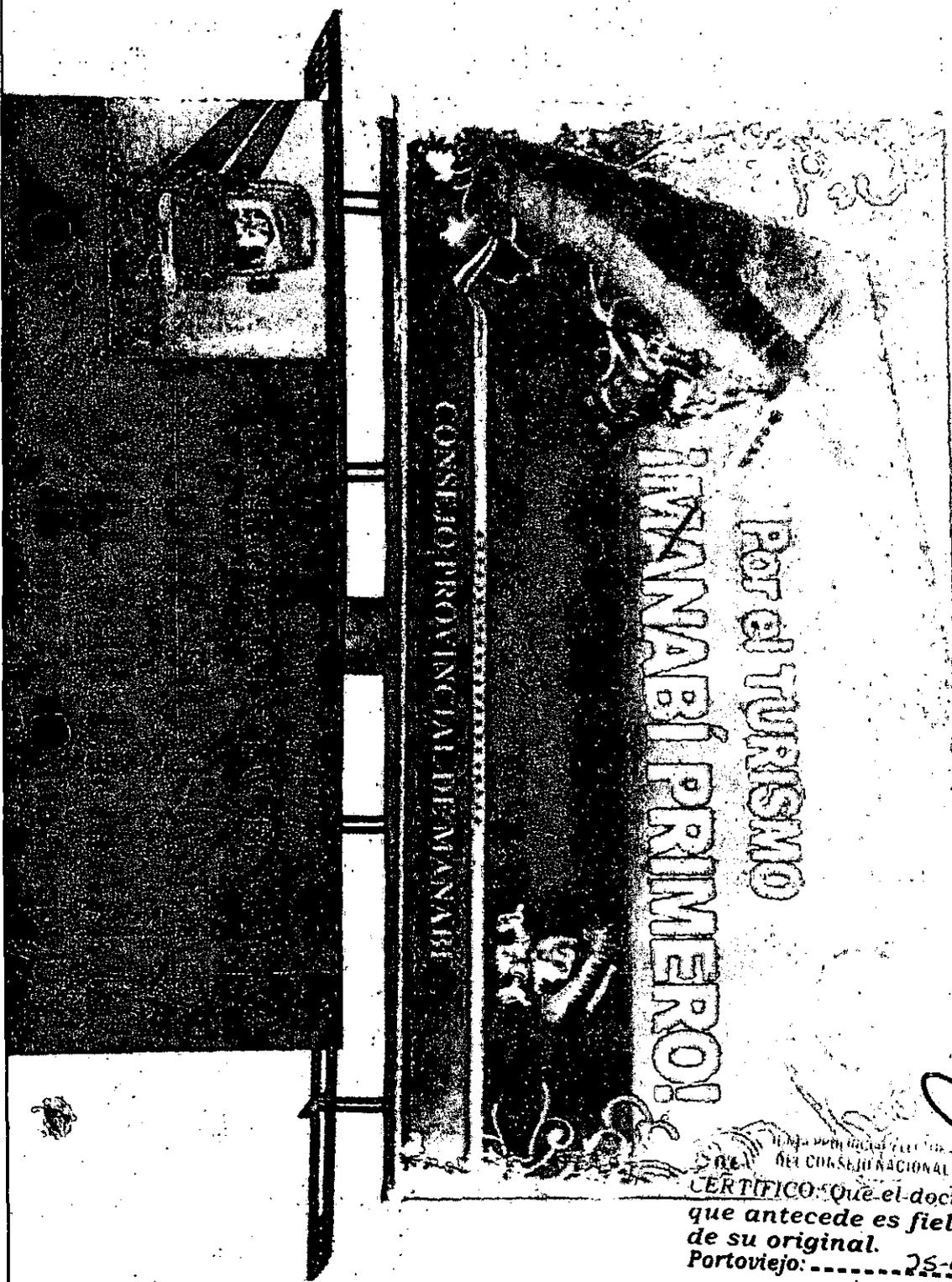

Lic. Fernando Macías Pinargote

PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABÍ

 JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABÍ
DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICO: Que el documento
que antecede es fiel copia
de su original.
Portoviejo: 25-06-09.

SECRETARÍA

quince (25) /
-144-
Cientocuarenta y cuatro



SECRETARÍA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICO: Que el documento
que antecede es fiel copia
de su original.
Portoviejo: 25-08-09
Julio Bermúdez
SECRETARÍA



CONSEJO PROVINCIAL DE MANABÍ

MARIANO ZAMBRANO S.

PREFECTO 2005 - 2009

CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA METALICA PARA EL:

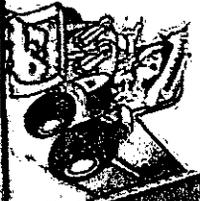
COLEGIO DE ABOGADOS

Cantón: Portoviejo

Monto: \$32.925,96



¡TRABAJAMOS POR MANABÍ PRIMERO!



trece (13)
-146-
ciento cuarenta y seis.



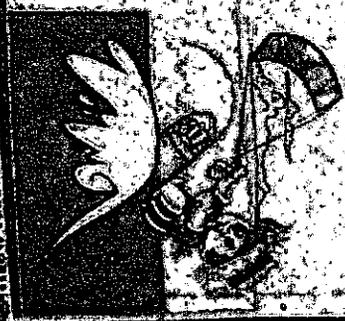
CONSEJO PROVINCIAL DE MANABÍ

MARIANO ZAMBRANO S.

PREFECTO 2005 - 2009

REHABILITACIÓN A NIVEL DE MEJORAMIENTO DEL

¿TRABAJAMOS POR MANABÍ PRIMERO?



JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABÍ
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Que el documento
que antecede es fiel copia
de su original.
Portoviejo: 25-08-09.
SECRETARÍA



¡TRABAJAMOS POR MANABÍ PRIMERO!

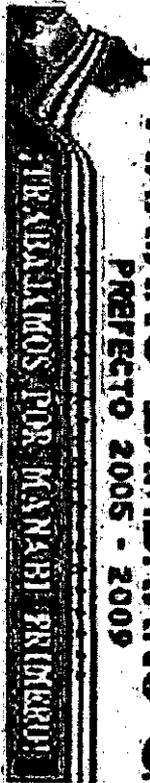
CONSEJO PROVINCIAL DE MANABÍ
MARIANO ZAMBRANO S.
PREFECTO 2005 - 2009



SECRETARÍA PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABÍ
DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO: Que el documento
que antecede es fiel copia
de su original.
Portoviejo: 25.06.09

SECRETARÍA





CONSEJO PROVINCIAL DE MANABI
MARIANO ZAMBRANO S.
PREFECTO 2005 - 2009

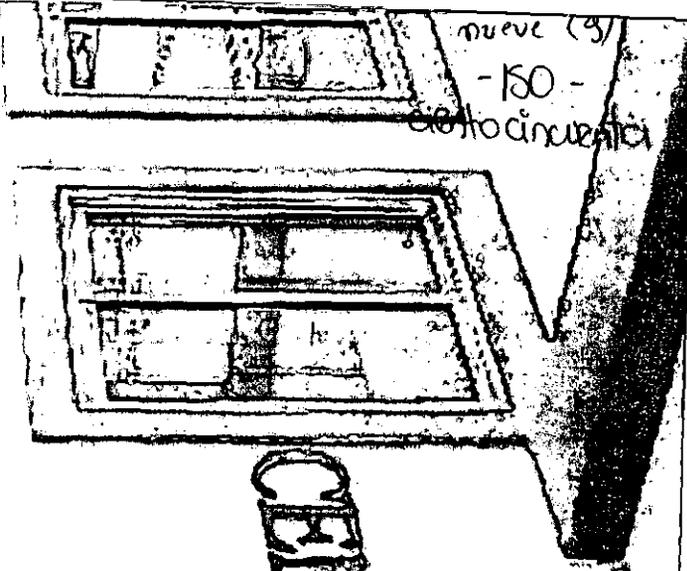
RESUBSTITUCION POR MANABI PERIODO

SECRETARIA PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABI
DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
CERTIFICO: Que el documento
que antecede es fiel copia
de su original. 25-06-09
Portoviejo: *[Signature]*
SECRETARIA

nueve (9)

-150-

electrocinefici



CENTRO MEDICO

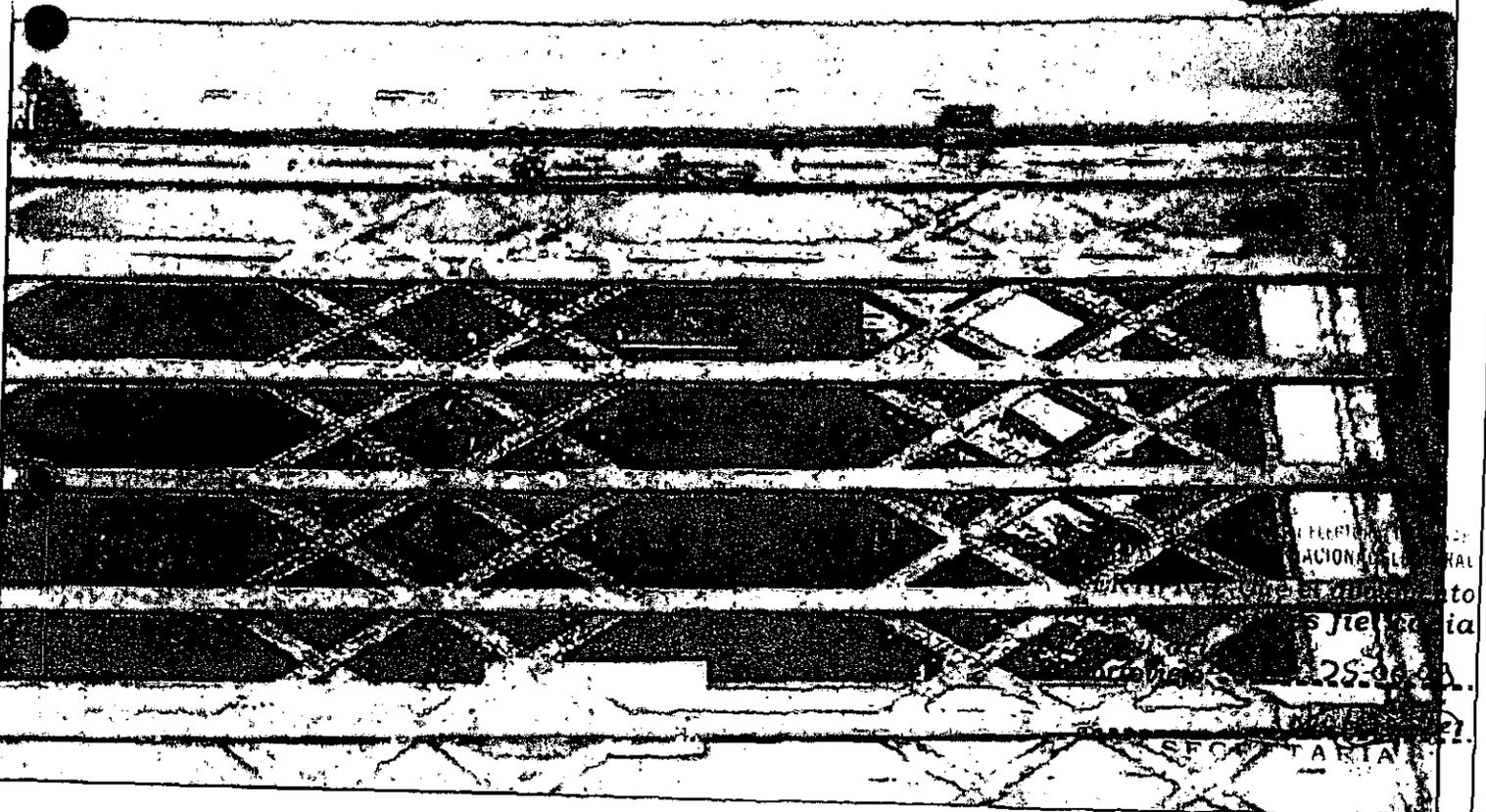
C. A. S.



CONSEJO PROVINCIAL

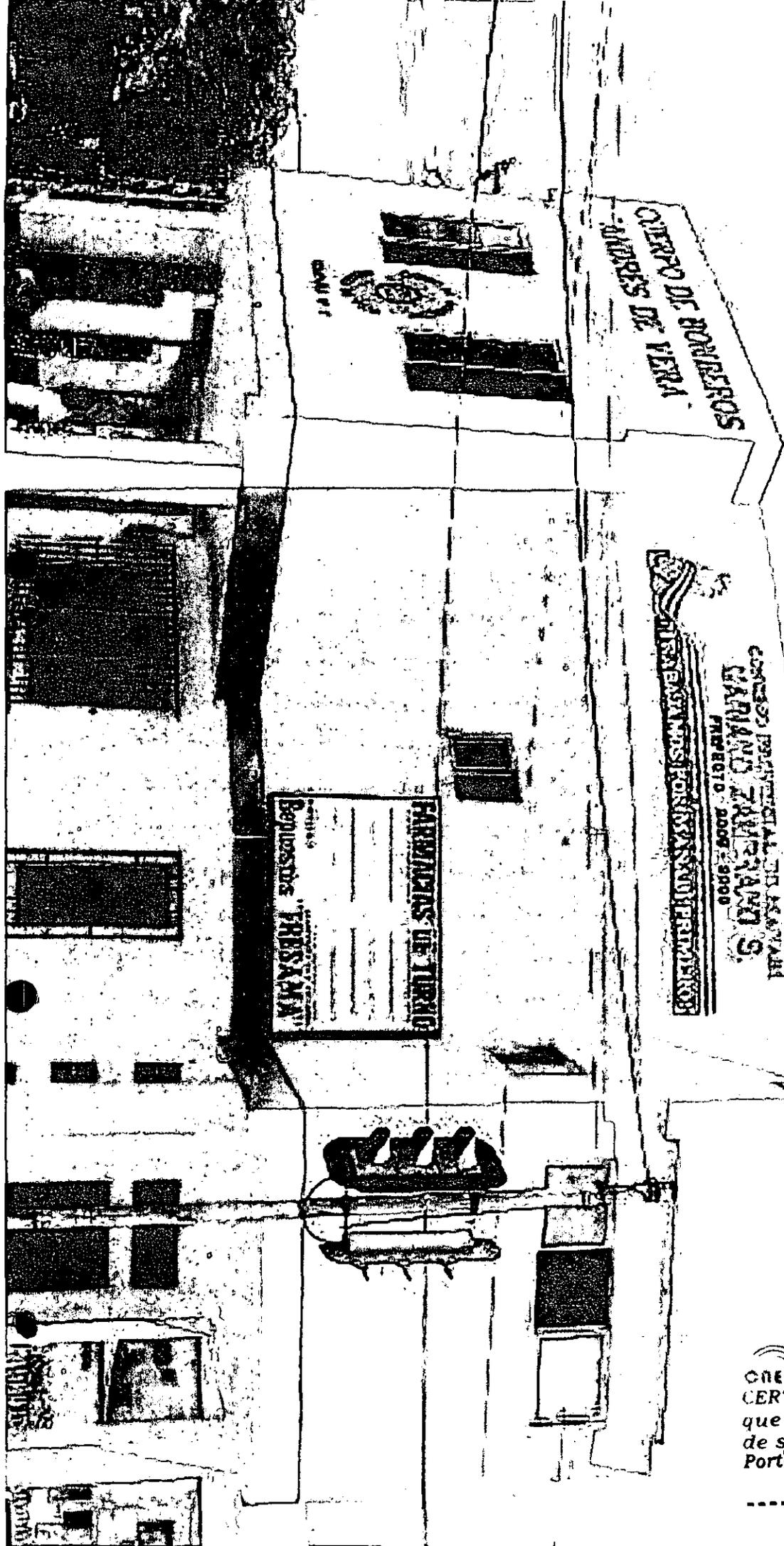
FORMAN ABI PRIMEROI

2005 - 2009



SECRETARIA

ocho (8)
- 151 -
ciento cincuenta y uno



CNE) COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL DE MANAGER DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICO: Que el documento que antecede es fiel copia de su original.
Portoviejo: 25-06-09

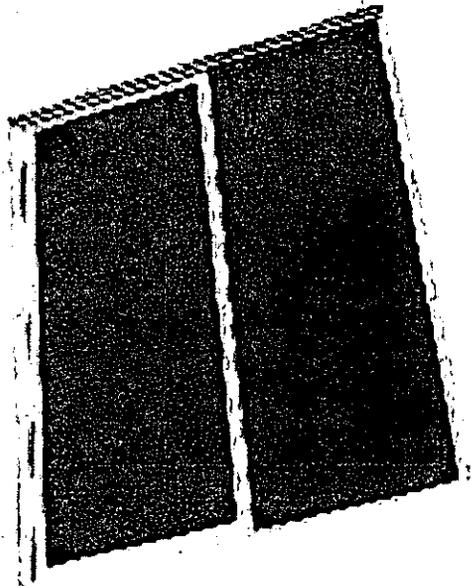
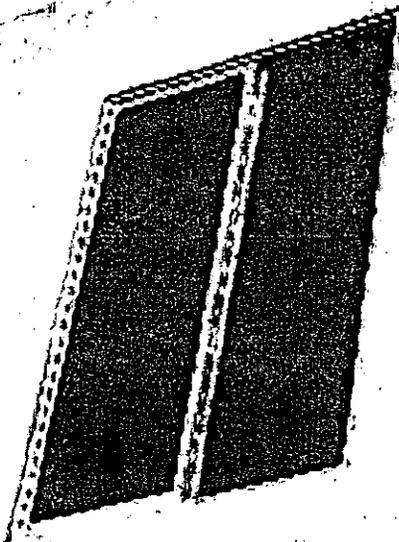
SECRETARIA

siete (a)

-152-

cientocientos y dos

CUERPO DE BOMBEROS "ANDRÉS DE VERA"



COMPANIA Nº 7

UNITE PROVINCIAL ELECTORAL DE PORTO RICO
DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICO: Que el documento
que antecede es fiel copia
de su original. 26-06-08
Portoviejo:

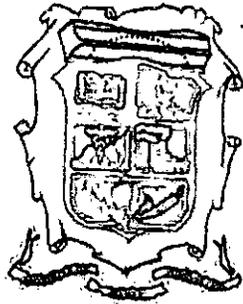
.....
SECRETARIA

5015 (6)

-153-

cuanto concuerda y ties

Manabí



**CONSEJO
PROVINCIAL**

**Mariano Zambrano Segovia
PREFECTO**

**REHABILITACIÓN
A NIVEL DE MEJORAMIENTO
DEL CAMINO VECINAL
ESTANCIA VIEJA - DOS CAMINOS-
LA FELICIDAD**

COMUNIDAD: Estancia Vieja
CANTÓN: Portoviejo
MONTO: \$ 200.112,17



El presente documento es copia
del CONSEJO NACIONAL ELABORADO
CERTIFICADO: Que el documento
que antecede es fiel copia
de su original. 28/06/09.
Portoviejo: _____

SECRETARÍA

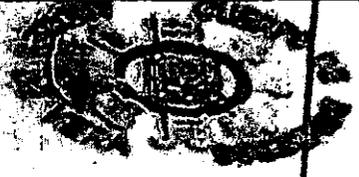
¡TRABAJAMOS POR MANABÍ PRIMERO!

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
PROGRAMA: PERFORACIÓN
PROVINCIA: MANABÍ **CANTÓN:** ESTANCIA VIEJA
FECHA: 2006

POR UN NUEVO AMANECER PARA LA AGRICULTURA
CONTRATISTA: ING. HOMERO TAPIA LEON

cinco (5)
-154-
ciento cincuenta y cuatro

DE BOMBEROS
S DE VERA



¡TRABAJAMOS POR MANABÍ PRIMERO!

CONSEJO PROVINCIAL DE MANABÍ
MARIANO ZAMBRANO

PREFECTO 2008 - 2009

COMITÉ PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABÍ
DEL COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO: Que el documento
antecede es fiel copia
de su original.
Por antejo: 25-06-08
(Signature)
SECRETARÍA

cu21no/47

-55-
ciento cincuenta y cinco.

CONSEJO PROVINCIAL DE MANABI

2005 - 2009

CONSTRUCCION DE PATIO PARA LA ESCUELA DE CUATRO CURSOS DE PRIMARIA
MAYOR TRABAJO Y BARRIO DE INFLUENCIA

ESCUELA Y COLEGIO
SRIO EL GUABITO

Monto: \$ 15.575,84

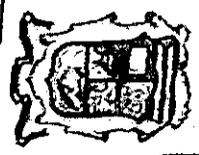
DIR. GENERAL DE OBRAS PUBLICAS Y OBRAS SOCIALES

UNIDAD PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABI
DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICO que el documento
que antecede es fiel copia
de su original. 25-06-09
Portoviejo:

[Signature]
SECRETARIA

107

Fres (2)
-156-
Cientochenta y seis.



CONSEJO PROVINCIAL DE MANABÍ

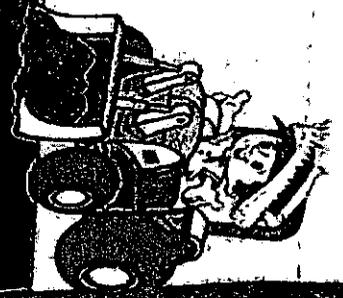
MARIANO ZAMBRANO S.

PREFECTO 2005 - 2009

REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL:
AGUAS AMARGAS - EL CERRITO (TRAMO #1)

Sitio: **AGUAS AMARGAS** Monto: \$ 170.940,96

TRABAJAMOS POR MANABI PRIMERO!

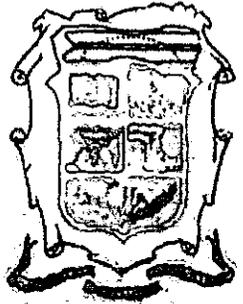


Handwritten signature

PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABÍ
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Que el documento
que antecede es fiel copia
de su original. 28-06-09
Portoviejo: *Julio Bermudez*
SECRETARIA

055 (2)

- 157 -
Ciento cincuenta y siete



**CONSEJO
PROVINCIAL**

**Mariano Zambrano Segovia
PREFECTO**

reis

**REHABILITACIÓN
A NIVEL DE MEJORAMIENTO
DEL CAMINO VECINAL
MAPASINGUE EN MEDIO - LA PUCA**

COMUNIDAD: Mapasingue
CANTÓN: Portoviejo
MONTO: \$ 164.968,23



¡TRABAJAMOS POR MANABÍ PRIMERO!

IMPRESIÓN OFICIAL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICO: Que el documento
que antecede es fiel copia
de su original.
25-06-09
S.F.C. SEGOVIA

¡REFORESTACIÓN!

CONSEJO PROVINCIAL DE MANABÍ

Más de
45 MIL
Hectáreas



CCCC

CNE JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABÍ
DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICO: Que el documento
que antecede es fiel copia
de su original. 25-06-09
Portoviejo: *[Signature]*
SECRETARIA

OFICIO N° 015-S-JB-JPEM-09
Quito, 25 de Junio de 2009.

Doctora
Ximena Endara Osejo
JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
Quito.-

De mi consideración:

En atención a su of. 127-TAM-PTCE, de fecha 22 de Junio del 2009, tengo a bien manifestar lo siguiente:

El expediente completo y foliado en originales, referente a la denuncia presentada por el Sr, Enrique Villavicencio Pinargote fue enviado a la Dra. Tania Arias con oficio 006-GGI-P-JPEM-09, y recibido en la oficina del Secretario Relator por la Srta. Natalia Santillán, el 17 de Junio del 2009, a las 10h13, misma constancia fue enviada con copia del recibido, mediante oficio **Of. N° 011-GGI-F-JPEM-09**, de fecha Portoviejo, 24 de Junio de 2009.

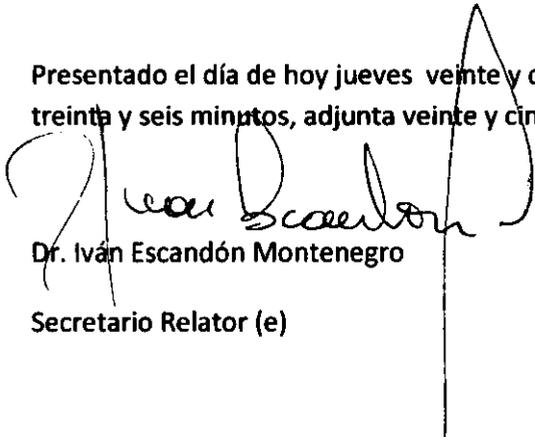
De igual forma le entrego copias certificadas de dicha denuncia, mas un dvd con el contenido de la misma.

Atentamente


Ab. Julio Bermúdez Montaña
SECRETARIO GENERAL
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABI



Presentado el día de hoy jueves veinte y cinco de junio de dos mil nueve, a las once horas treinta y seis minutos, adjunta veinte y cinco fojas.- Certifico


Dr. Iván Escandón Montenegro
Secretario Relator (e)

ESPACIO
EN BLANCO

ACOSTA CISNEROS & ACOSTA

Estudio Jurídico

Seis de Diciembre y La Niña C. C. Multicentro oficina 201 teléfono 2239878 acostabogados@hotmail.com Quito Ecuador

SEÑORA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

ING. MARIANO NICANOR ZAMBRANO SEGOVIA, en el recurso contencioso electoral No. 440-2009 que maliciosa y temerariamente tiene interpuesto el Econ. José Zambrano, ante Usted atentamente comparezco y dentro de la etapa probatoria que decurre, con notificación contraria, solicito la práctica de las siguientes diligencias:

1.- Que se reproduzca y tenga como prueba de mi parte lo que de autos me fuere favorable, especialmente las negativas que dictaran en su contra, en sendas resoluciones dictadas por la Junta Provincial Electoral de Manabí y el Consejo Nacional Electoral dentro de los recursos que indebidamente interpusiera en su momento.

2.- Impugno la prueba presentada por la contraparte por ilegal, indebidamente actuada y ajena a los hechos que se ventila; notará usted que ninguna de las fotografías que adjunta han sido obtenidas por disposición de autoridad competente mediante un perito gráfico y tampoco se han practicado con notificación contraria; más aún, en ellas, no se determina, como la tecnología hoy ya lo permite, la inserción de fecha y hora, pretendiendo hacerlas aparecer como que son gráficas de vallas instaladas en período electoral y no desde hace mucho tiempo en que las obras fueron iniciadas unas o terminadas otras.

3.- Dígnese oficiar al Instituto Ecuatoriano de Propiedad Intelectual (IEPI) para que certifiquen si el señor José Ricardo Zambrano Arteaga o alguna otra persona ha presentado alguna denuncia o iniciado algún proceso por utilización indebida de marca en contra del ingeniero Mariano Nicanor Zambrano Segovia, y, si se ha dictado algún impedimento o sanción en mí contra, informando además si el IEPI tiene competencia exclusiva y excluyente para conocer asuntos y trámites sobre propiedad intelectual.

4.- Que se digne señalar día y hora para que José Ricardo Zambrano Arteaga exhiba en su despacho alguna denuncia, reclamo o demanda que haya presentado en mí contra por uso indebido de propiedad intelectual en el IEPI o en alguno de los juzgados y/o tribunales de la República del Ecuador.

5.- Dígnese oficiar al señor Contralor General del Estado para que certifique si la Contraloría General del Estado es competente para



15-06-09
Zambrano

conocer, examinar y establecer presunciones de responsabilidad por transgresiones a la Ley de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral.

6.- Sírvase señalar día y hora para que José Ricardo Zambrano Ahueda exhiba en su despacho alguna resolución, sentencia o documento que pueda presuncion de responsabilidad por las denuncias que ha presentado el ingeniero Enrique Villavicencio Pinargote, con cédula de ciudadanía No. 1303428914, que según el acápite 25 del escrito de prueba de la contadora se han presentado ante varias instancias.

7.- Sírvase tomar en cuenta, en referencia al Recurso presentado por José Ricardo Zambrano Ahueda, lo siguiente:

a.- Que el Movimiento Mandat Primero fue constituido en la forma y condiciones previstas por la ley, es más, que recibió resolución del Consejo Nacional Electoral al punto que éste permitió incluso la inscripción de candidaturas de dicho Movimiento.

b.- Que en ninguno de los plazos ni en las formas previstas en el instructivo para el registro de las directivas o representantes de los movimientos políticos independientes y en el instructivo para la inscripción de directivas nacionales y provinciales de los partidos políticos y reserva de nombre simpatizantes del número de los movimientos independientes, se presentó inscripción en contra del nombre de nuestro Movimiento.

c.- Que la Ley de Control del Gasto Electoral establece plazos y condiciones para la rendición de cuentas del gasto electoral y que junto con la Ley Orgánica de Elecciones establece períodos y condiciones para que se reciban los expedientes de las cuentas y se juzgen las transgresiones, por lo que, un Recurso Contencioso Electoral no es el espacio procesal para ventilar este tipo de asuntos.

d.- Que la subvota transgresa por utilización del nombre Mandat Primero, está inserta, en el evento jamás consentido de que la Justicia a la Ley de Propiedad Intelectual y a la jurisdicción del Instituto Ecuatoriano de Propiedad Intelectual, más algunas otras acciones ante los jueces civiles ordinarios, no en el ámbito electoral.

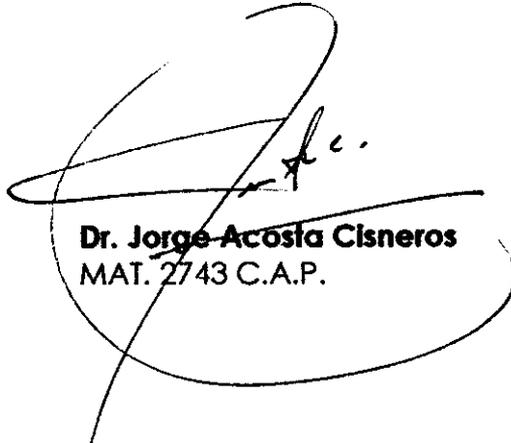
8.- Dígase disponer que a través de la Secretaría de la Junta Electoral (de Mandat) se remita una copia certificada de la resolución expedida por este órgano aprobando el Movimiento "Mandat Primero", junto con todo el expediente del trámite respectivo; además, que continúe si entre los fundadores, postulantes y más integrantes en la conformación de dicho Movimiento consta el nombre del compareciente Ing. Mariano Nicolson Zambrano Segovia y cuál es el

ESPACIO
EN BLANCO

número que se le asignó al Movimiento. De la contestación, usted, advertirá que yo no formé el Movimiento "Manabí Primero", de allí que, éstas acciones me están causando gravísimos daños, perjuicios y lesiones morales por las que en su momento José Zambrano tendrá que responder.

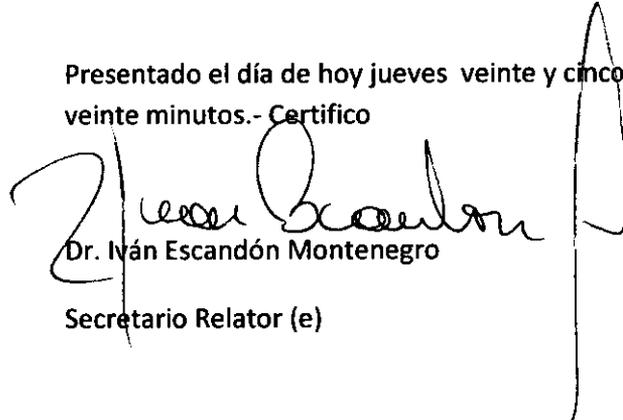
Hecho, se agregará al proceso y tendrá como prueba de mí parte.

Por el peticionario, con mi acostumbrado respeto.



Dr. Jorge Acosta Cisneros
MAT. 2743 C.A.P.

Presentado el día de hoy jueves veinte y cinco de junio de dos mil nueve, a las doce horas veinte minutos.- Certifico



Dr. Iván Escandón Montenegro

Secretario Relator (e)

... de la ...
... de la ...
... de la ...
... de la ...

... de la ...

... de la ...

... de la ...
... de la ...

ESPACIO EN BLANCO

**SEÑORA PRESIDENTA, SEÑORAS Y SEÑORES JUECES DEL TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL**

ECONOMISTA, JOSÉ RICARDO ZAMBRANO ARTEAGA; dentro del recurso contencioso electoral asignado con el número 440-2009; interpuesto en mi calidad de candidato a Prefecto Provincial de la Provincia de Manabí por el Movimiento PAIS, Patria Altiva y Soberana, Lista 35, en contra del ingeniero Mariano Nicanor Zambrano Segovia y de la señora María Beatriz Ordóñez Zambrano, en sus calidades de candidatos a Prefecto y Viceprefecta de la Provincia de Manabí respectivamente, inscritos por el Movimiento "MANABÍ PRIMERO", Lista 65, en alianza con el Movimiento Municipalista, Lista 24; estando dentro del plazo de prueba que se encuentra decurriendo; con el mayor de los respetos, comparezco, expongo, digo y solicito lo siguiente:

1.- Se sirva oficiar al doctor Jorge Luis González, Director Ejecutivo y Representante Legal del Instituto Nacional de Compras Públicas, INCOP; **que en un plazo perentorio**, remita a su autoridad, copias debidamente certificadas del Oficio ingresado a su dependencia en recepción de documentos, signado bajo el No. 290 – RCJ – 2009, de fecha Quito, 20 de Mayo de 2009, suscrito por el ingeniero Mariano Zambrano Segovia, Prefecto Provincial de Manabí; en donde consta la promoción de la marca Manabí Primero en la papelería oficial del Consejo Provincial de Manabí.

2.- Se sirva oficiar al doctor Jorge Luis González, Director Ejecutivo y Representante Legal del Instituto Nacional de Compras Públicas, INCOP; **que en un plazo perentorio**, remita a su autoridad, copias debidamente certificadas del Oficio ingresado a su dependencia en recepción de documentos, signado bajo el No. 344-MZS-2009, de fecha 4 de Junio de 2009, suscrito por el ingeniero Mariano Zambrano Segovia, Prefecto Provincial de Manabí; en donde consta la promoción de la marca Manabí Primero en la papelería oficial del Consejo Provincial de Manabí.

3.- Se sirva oficiar al Señor Presidente de la Junta Provincial Electoral de Manabí, a fin de que disponga por medio de Secretaría, **para que un plazo perentorio**, se remita copia debidamente certificada de la convocatoria a la Sesión Ordinaria del Pleno de la mencionada Junta, convocada el día 4 de febrero del 2009 a las 15h00, así como copia certificada de su respectiva Acta y la resolución tomada en dicha sesión.

4.- Se sirva oficiar al Señor Presidente de la Junta Provincial Electoral de Manabí, a fin de que disponga por medio de Secretaría, **para que un plazo perentorio**, se remita copia debidamente certificada del oficio en donde esta Junta da respuesta a la denuncia planteada por el ciudadano, Ing. Enrique Villavicencio Pinargote, y a su vez se le notifica de la misma.

Seguiré recibiendo notificaciones, en la casilla judicial señalada para el efecto, signada bajo el número 513, ubicada en los bajos del Palacio de Justicia de la ciudad de Quito, provincia de Pichincha; o en el casillero electrónico tzaricardo@yahoo.com



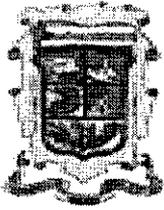
Por ser local mi domicilio, firmo con mi abogada defensora debidamente autorizada.

En derecho, sin voz propia.

Dr. Humberto Aguirre Pareda
C.C. 1907 50328

Dr. Ricardo Zambrano Arcega
C.C. 1907 50328

ESPACIO
EN BLANCO



CONSEJO PROVINCIAL DE MANABI
Departamento Financiero

1
165

CIERTO SESIONARIO

Portoviejo, junio 23 del 2009

Oficio N° 027-2009-ECG

Doctora
Ximena Endara Osejo
Presidenta del Tribunal Contencioso Electoral
Quito.

En su despacho:

Por la presente me permito informar a su Autoridad que a partir del mes de Enero del presente año, el Consejo Provincial de Manabí no ha pagado publicidad alguna en los medios de comunicación escrita, radial, televisiva, ni en vallas publicitarias, bajo el nombre "Manabí Primero", ni ha promocionado en ninguno de dichos medios la candidatura del binomio del Ing. Mariano Zambrano Segovia y Ab. Beatriz Ordóñez Zambrano para la Prefectura y Viceprefectura de Manabí.

Muy atentamente,

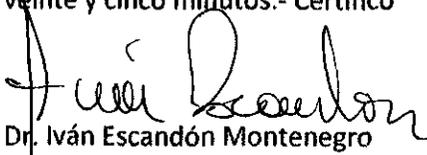
Econ. Enrique Cantos García
Director Financiero C.P.M.



c.c. archivo

25-06-09
16h22

Presentado el día de hoy jueves veinte y cinco de junio de dos mil nueve, a las dieciséis horas veinte y cinco minutos.- Certifico


Dr. Iván Escandón Montenegro

Secretario Relator (e)

SEÑORA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

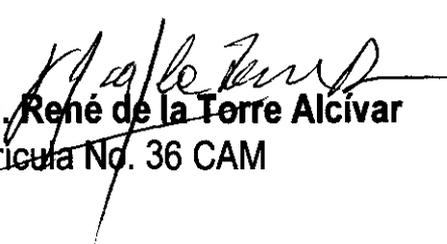
Abg. **Beatriz Ordóñez Zambrano**, por mis propios derechos y en calidad de candidata triunfante a la Viceprefectura en Manabí en binomio con el Ing. Mariano Nicanor Zambrano Segovia, refiriéndome a la causa de impugnación No. 440/2009, que sin fundamento alguno ha planteado el Eco. José Ricardo Zambrano Arteaga contra la compareciente y el prenombrado Ing. Mariano Zambrano, ante usted comparezco y comedidamente digo:

El accionante no tiene ningún fundamento en los hechos que invoca, ni en el derecho en que sustenta su petición. Hago presente que el mencionado accionante planteó ante este Tribunal Contencioso Electoral una acción de nulidad de los escrutinios de Prefecto y Viceprefecto de Manabí, alegando que supuestamente habríamos incurrido en un fraude tipo "carrusel".

Al endilgarnos un hecho tan grave de esta naturaleza a la compareciente y a mi binomio, el accionante nos está imputando una acción muy grave tipificada en el Código Penal, y es por ello que me reservo el derecho de recurrir a los jueces pertinentes para que la verdad y la justicia prevalezcan.

Las notificaciones que me correspondan las recibiré en el Casillero **Contencioso Electoral No. 27** asignado al Dr. René de la Torre Alcívar, a quien autorizo para que patrocine y haga valer mis derechos en esta causa.

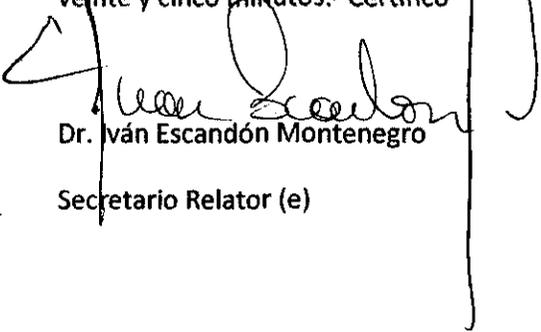
En la calidad como comparezco, firmo con mi patrocinador. Con copias.


Abg. René de la Torre Alcívar
Matrícula No. 36 CAM


Ab. Beatriz Ordóñez Zambrano

25-06-09 11428

Presentado el día de hoy jueves veinte y cinco de junio de dos mil nueve, a las dieciséis horas veinte y cinco minutos.- Certifico


Dr. Iván Escandón Montenegro

Secretario Relator (e)



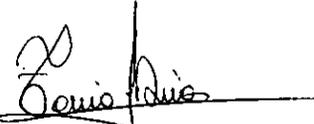
REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

167

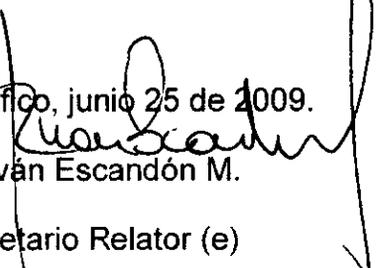
TCE
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL

CIVIL SESEOTA Y SEOR

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Causa No: 440-2009.- Quito, Distrito Metropolitano, 25 de junio de 2009, las 18h00.- Agréguese a los autos los documentos y escritos que anteceden. Dentro de la etapa de prueba, con notificación contraria se ordena: I. Incorpórese: a) el Of. 011-GGI-P-JPEM-09, suscrito por el Ab. Giordano Gorozabel Intriago, Presidente de la JPEM, así como los anexos que acompaña; b) el Of. No. 015-S-JB-JPEM-09, suscrito por el Ab. Julio Bermúdez Montaña, Secretario General de la Junta Provincial Electoral de Manabí, y los documentos y disco compacto que acompaña. II. Atendiendo el escrito presentado por el Ing. Mariano Nicanor Zambrano Segovia, se dispone: 1. Reprodúzcase y téngase como prueba de su parte lo expresado en el numeral 1 del escrito que se atiende, así como de ser procedente la impugnación efectuada. 2. Oficiese al Instituto Ecuatoriano de Propiedad Intelectual -IEPI-, a fin de que certifique si se ha presentado denuncia o iniciado proceso alguno contra la utilización indebida de marca en contra del Ing. Mariano Nicanor Zambrano Segovia, en caso afirmativo remitir copia certificada de dichos procesos. 3. Niégase lo solicitado en los numerales 4, 5 y 6 del escrito que se atiende por improcedente. 4. Téngase en cuenta lo expresado en el numeral 7, literales a., b., c. y d. 5. Oficiese al Secretario de la Junta Provincial Electoral de Manabí, a fin de que se remita a esta autoridad copia certificada de la Resolución, por la cual se aprueba el Movimiento "Manabí Primero". III. Sobre el escrito presentado por José Ricardo Zambrano Arteaga, con notificación contraria se ordena: A. Oficiese al Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Compras Públicas INCOP, a fin de que remita copia certificada de los documentos ingresados con el No. 290-RCJ-2009 de 20 de mayo de 2009 y 344-MZS-2009 de 4 de junio de 2009. B. Oficiese al Presidente de la Junta Provincial Electoral de Manabí, a fin de que se remita a esta autoridad en el plazo de veinte y cuatro horas: i. copia certificada de la convocatoria, acta y resoluciones tomadas el día 4 de febrero de 2009, a las 15h00; ii. Lo solicitado en el numeral 4 se encuentra atendido. Agréguese el oficio 027-2009-ECG, suscrito por el Econ. Enrique Cantos García, Director Financiero C.P.M. IV. Incorpórese el escrito presentado por la Abg. Beatriz Ordóñez Zambrano, téngase en cuenta el casillero contencioso electoral No. 27, así como la autorización conferida al Dr. René de la Torre Alcívar. **Notifíquese.**


DRA. TANIA ARIAS MANZANO

JUEZA


Certifico, junio 25 de 2009.

Dr. Iván Escandón M.

Secretario Relator (e)

En la ciudad de Quito, a los veinte y cinco días del mes de junio del dos mil nueve, a partir de las diecinueve horas treinta minutos, procedo a notificar con la providencia que antecede, al Ec. Ricardo Zambrano Arteaga, en la dirección de correo electrónico omar.ozaba1@gmail.com, tzaricardo@yahoo.com, en el casillero judicial No: **513**, a Mariano Zambrano Segovia, en el casillero electoral No: **05** del C.N.E. casillero judicial No: **1643** y casillero contencioso electoral No: **27**; Abg. Beatriz Ordóñez Zambrano, en el casillero contencioso electoral No. **27**; así como por boleta dejada en la cartelera y página WEB de este Tribunal.- Certifico.



Dr. Iván Escandón Montenegro

Secretario Relator (e)

168

LIENNO SESENTO Y OCHO

DESPACHO DE LA DOCTORA TANIA ARIAS MANZANO
JUEZA

Of. No: 149.TAM-PTCE

Quito D.M., 26 de junio de 2009

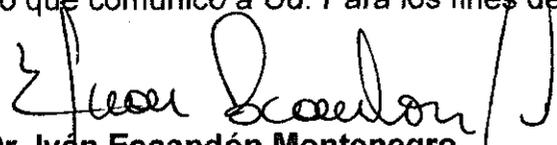
Señores
Instituto Ecuatoriano DE Propiedad Intelectual – IEPI

En su despacho.-

Por medio del presente le hago conocer que dentro de la causa signada con el No. 440-2009, se ha dispuesto lo que en su parte pertinente me permito transcribir:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Causa No: 440-2009.- Quito, Distrito Metropolitano, 25 de junio de 2009, las 18h00.- Agréguese a los autos los documentos y escritos que anteceden. Dentro de la etapa de prueba, con notificación contraria se ordena: ... II. Atendiendo el escrito presentado por el Ing. Mariano Nicanor Zambrano Segovia, se dispone: **“...2. Oficiese al Instituto Ecuatoriano de Propiedad Intelectual –IEPI-, a fin de que certifique si se ha presentado denuncia o iniciado proceso alguno contra la utilización indebida de marca en contra del Ing. Mariano Nicanor Zambrano Segovia, en caso afirmativo remitir copia certificada de dichos procesos. ...”** Fdo.) Dra. Tania Arias Manzano. Jueza.- Certifico.

Lo que comunico a Ud. Para los fines de ley pertinentes


Dr. Iván Escandón Montenegro.
SECRETARIO RELATOR ENCARGADO.

DESPACHO DE LA DOCTORA TANIA ARIAS MANZANO
JUEZA

Of. No: 150.TAM-PTCE

Quito D.M., 26 de junio de 2009

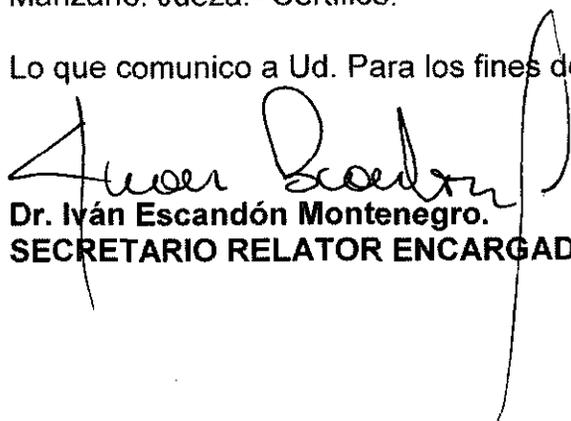
Señor Abogado
Julio Bermúdez
Secretario General
Junta Provincial Electoral de Manabí

En su despacho.-

Por medio del presente le hago conocer que dentro de la causa signada con el No. 440-2009, se ha dispuesto lo que en su parte pertinente me permito transcribir:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Causa No: 440-2009.- Quito, Distrito Metropolitano, 25 de junio de 2009, las 18h00.- Agréguese a los autos los documentos y escritos que anteceden. Dentro de la etapa de prueba, con notificación contraria se ordena: ... II. Atendiendo el escrito presentado por el Ing. Mariano Nicanor Zambrano Segovia, se dispone: "...5. **Oficiese al Secretario de la Junta Provincial Electoral de Manabí, a fin de que se remita a esta autoridad copia certificada de la Resolución, por la cual se aprueba el Movimiento "Manabí Primero"...**" Fdo.) Dra. Tania Arias Manzano. Jueza.- Certifico.

Lo que comunico a Ud. Para los fines de ley pertinentes


Dr. Iván Escandón Montenegro.
SECRETARIO RELATOR ENCARGADO.

-170-
ciento setenta

DESPACHO DE LA DOCTORA TANIA ARIAS MANZANO
JUEZA

Of. No: 151.TAM-PTCE

Quito D.M., 26 de junio de 2009

Señor
Director Ejecutivo
Instituto Nacional de Compras Públicas - INCOP

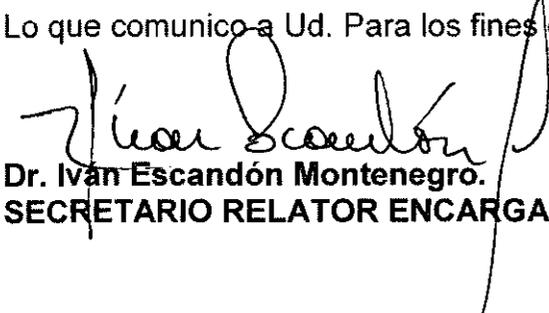
INCOP		RECEPCIÓN DE
INSTITUTO NACIONAL DE		DOCUMENTOS
CONTRATACION PÚBLICA		
FECHA	26 JUN. 2009	16:31
		HORA
FIRMA:	Tania	

En su despacho.-

Por medio del presente le hago conocer que dentro de la causa signada con el No. 440-2009, se ha dispuesto lo que en su parte pertinente me permito transcribir:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Causa No: 440-2009.- Quito, Distrito Metropolitano, 25 de junio de 2009, las 18h00.- Agréguese a los autos los documentos y escritos que anteceden. Dentro de la etapa de prueba, con notificación contraria se ordena: ... **III.** Sobre el escrito presentado por José Ricardo Zambrano Arteaga, con notificación contraria se ordena: "... **A. Oficiese al Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Compras Públicas INCOP, a fin de que remita copia certificada de los documentos ingresados con el No. 290-RCJ-2009 de 20 de mayo de 2009 y 344-MZS-2009 de 4 de junio de 2009...**" Fdo.) Dra. Tania Arias Manzano. Jueza.- Certifico.

Lo que comunico a Ud. Para los fines de ley pertinentes


Dr. Ivan Escandón Montenegro.
SECRETARIO RELATOR ENCARGADO.

-171-
Ciento setenta y uno.

DESPACHO DE LA DOCTORA TANIA ARIAS MANZANO
JUEZA

Of. No: 152.TAM-PTCE

Quito D.M., 26 de junio de 2009

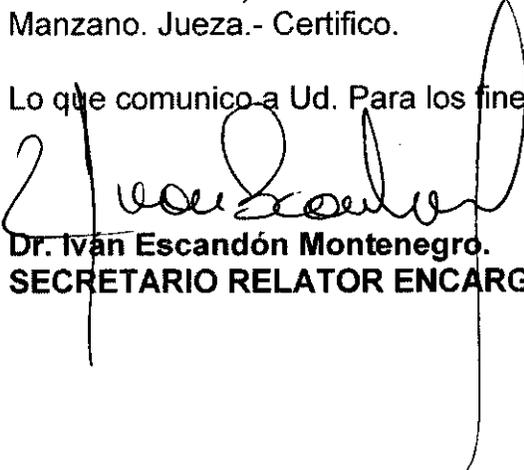
Señor Abogado
Giordano Gorozabel
Presidente de la J.P.E. - Manabí

En su despacho.-

Por medio del presente le hago conocer que dentro de la causa signada con el No. 440-2009, se ha dispuesto lo que en su parte pertinente me permito transcribir:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Causa No: 440-2009.- Quito, Distrito Metropolitano, 25 de junio de 2009, las 18h00.- Agréguese a los autos los documentos y escritos que anteceden. Dentro de la etapa de prueba, con notificación contraria se ordena: ... III. Sobre el escrito presentado por José Ricardo Zambrano Arteaga, con notificación contraria se ordena: "...**B. Oficiese al Presidente de la Junta Provincial Electoral de Manabí, a fin de que se remita a esta autoridad en el plazo de veinte y cuatro horas: i. copia certificada de la convocatoria, acta y resoluciones tomadas el día 4 de febrero de 2009, a las 15h00; ii. Lo solicitado en el numeral 4 se encuentra atendido. Agréguese el oficio 027-2009-ECG, suscrito por el Econ. Enrique Cantos García, Director Financiero C.P.M...**" Fdo.) Dra. Tania Arias Manzano. Jueza.- Certifico.

Lo que comunico a Ud. Para los fines de ley pertinentes


Dr. Ivan Escandón Montenegro.
SECRETARIO RELATOR ENCARGADO.


26-Jun
11h13

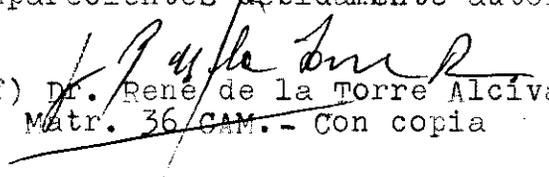
172
CASO SEPTIMO Y DOS

Sra. Jueza Presidenta del Tribunal Contencioso Electoral:

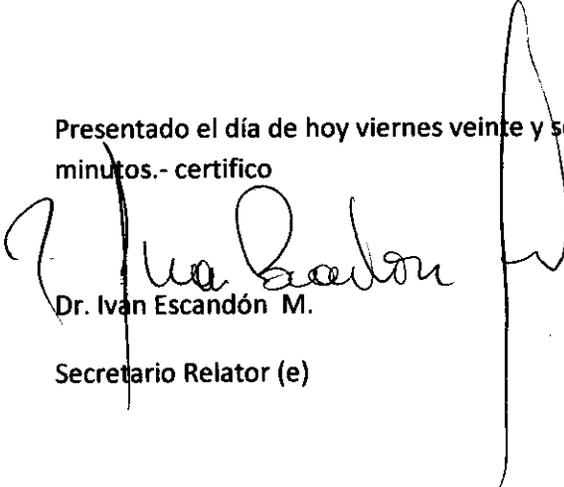
Nosotros, Mariano Micanor Zambrano Segovia y Beatriz Ordoñez Zambrano, en la causa 440-2.009 que ha propuesto el Sr. Ec. José Ricardo Zambrano Arteaga, sin ningún fundamento jurídico estando la causa en la estación probatoria decimos:

- 1.- Que con notificación contraria se tenga como prueba a nuestros favor todo lo que de autos nos fuere favorable, singularmente el oficio N.º 027-2.009, de 23 de junio 2.009 suscrito por el Ec. Enrique Cantos García Director Financiero del Consejo Pdo vincial de Manabí. C.P.M., y que obra de autos.
- 2.- Tenga muy presente el contenido del escrito presentado el 22 de junio 2.009 que consta en autos.
- 3.- Solicito que Usted disponga que el Sr. Secretario, envíe oficio al Sr. Secretario del Tribunal Contencioso Electoral para que envíe copia certificada de la Resolución N.º 337 de 21 de mayo del año 2.009, abrobada por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral y que se agregue a los autos con notificación contraria.
- 4.- Impugnanamos la prueba del actor por impertinente al caso que se trata en la causa 440-2.009, lo que se hará con notificación contraria.

Por los comparecientes debidamente autorizado;


f) Dr. René de la Torre Alcívar,
Matr. 36/CAM.- Con copia

Presentado el día de hoy viernes veinte y seis de junio del dos mil nueve, a las diez horas doce minutos.- certifico


Dr. Ivan Escandón M.

Secretario Relator (e)



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL
 CONTENCIOSO ELECTORAL

173
 C/DOSS SET/2009/02/02
TCE
 TRIBUNAL
 CONTENCIOSO ELECTORAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Causa No: 440-2009.- Quito, Distrito Metropolitano, 26 de junio de 2009, las 11h00.- Agréguese a los autos el escrito presentado por el Ing. Mariano Nicanor Zambrano Segovia, con notificación contraria, se dispone: **1.** Téngase en cuenta lo expresado en el numeral 1 del escrito que se atiende, así como el contenido del escrito de 22 de junio de 2009, la impugnación realizada de ser procedente se la atenderá oportunamente. **2.** Oficiese en el sentido que se solicita en el numeral 3. **Notifíquese.**

DRA. TANIA ARIAS MANZANO

JUEZA

Certifico, junio 26 de 2009.

Dr. Iván Escandón M.

Secretario Relator (e)

En la ciudad de Quito, a los veinte y seis días del mes de junio del dos mil nueve, a partir de las doce horas treinta minutos, procedo a notificar con la providencia que antecede, al Ec. Ricardo Zambrano Arteaga, en la dirección de correo electrónico omar.ozaba1@gmail.com, tzaricardo@yahoo.com, en el casillero judicial No: **513**, a Mariano Zambrano Segovia, en el casillero electoral No: **05** del C.N.E. casillero judicial No: **1643** y casillero contencioso electoral No: **27**; Abg. Beatriz Ordóñez Zambrano, en el casillero contencioso electoral No: **27**; así como por boleta dejada en la cartelera y página WEB de este Tribunal.- Certifico.

Dr. Iván Escandón Montenegro

Secretario Relator (e)



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



-174-
 ciento setenta y cuatro

En la ciudad de Quito, a los veinte y seis días del mes de junio del dos mil nueve, siendo las diecisiete horas treinta minutos, ante la Dra. Tania Arias Manzano, Jueza Presidenta del Tribunal Contencioso Electoral, e infrascrito secretario que certifica, comparece el señor José Ricardo Zambrano Arteaga, acompañado de su abogado defensor Omar Zambrano Barberán, a fin de realizarse la diligencia inspección técnica de la página web del Consejo Provincial de Manabí, siendo estos el día y hora señalado, y previo a dar inicio a la diligencia, se procede a tomar el juramento de rigor al señor licenciado William Cargua Freire, quien ha sido designado perito en la presente causa, juramentado en legal y debida formar, toma posesión de su cargo y jura desempeñarlo con sujeción a la Constitución y las leyes, otorgándole el plazo de veinte y cuatro horas a fin de que presente el informe técnico que corresponde. Seguidamente se procede a ingresar la dirección Web: www.manabi.gov.ec, accediendo a una página inicial, la misma que no puede ser descargada, sino solamente los videos que se encuentran en dicha página de inicio, el peticionario José Ricardo Zambrano Arteaga, solicita se digiten varias direcciones de internet, sin que sea posible acceder a la información de las mismas, por no encontrarse disponibles. Con lo que termina la presente diligencia, firmando en unidad de actos los intervinientes.

Dra. Tania Arias Manzano

Jueza

Lic. William Cargua Freire

Perito

Ec. José Ricardo Zambrano Arteaga

Compareciente

Ab. Omar Zambrano

Defensor

Dr. Iván Escandón M.
 Secretario Relator (e)

SEÑORA PRESIDENTA, SEÑORAS Y SEÑORES JUECES DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

ECONOMISTA, JOSÉ RICARDO ZAMBRANO ARTEAGA; dentro del recurso contencioso electoral asignado con el número 440-2009; interpuesto en mi calidad de candidato a Prefecto Provincial de la Provincia de Manabí por el Movimiento PAIS, Patria Altiva y Soberana, Lista 35, en contra del ingeniero Mariano Nicanor Zambrano Segovia y de la señora María Beatriz Ordóñez Zambrano, en sus calidades de candidatos a Prefecto y Viceprefecta de la Provincia de Manabí respectivamente, inscritos por el Movimiento "MANABÍ PIMERO", Lista 65, en alianza con el Movimiento Municipalista, Lista 24; estando dentro del plazo de prueba que se encuentra decurriendo; con el mayor de los respetos, comparezco, expongo, digo y solicito lo siguiente:

Dentro del plazo de prueba que transcurre en la presente causa, previa notificación a las partes contrarias, pido se practiquen las siguientes diligencias:

En mi escrito de demanda inicial enuncié se practiquen diligencias a fin de que sirvan como medios de pruebas a mi favor. Una vez admitida a trámite la demanda y citado los demandados Mariano Nicanor Zambrano Segovia y María Beatriz Ordóñez Zambrano; mediante providencia dictada en Quito Distrito Metropolitano, 21 de junio de 2009, a las 11H30, por la Doctora Ximena Endara Osejos, Presidenta Encargada del Tribunal Contencioso Electoral, concediendo el plazo de siete días para que se practiquen la pruebas solicitadas y de oficio dispone se reproduzcan las pruebas solicitadas en mi escrito de demanda inicial; de las cuales voy a referirme exclusivamente a los numerales 3 y 4 de dicha providencia... "No. 3.- Ofíciase al Consejo Provincial de Manabí a fin de que remita un informe detallado o copias certificadas de los contratos y/o órdenes de pago sobre los gastos de publicidad, del Consejo Provincial de Manabí desde el 23 de noviembre de 2008 hasta el 26 de abril de 2009, con indicación del nombre de la campaña, valor, razón social y número de RUC". Asimismo, "No. 4.- Ofíciase a las estaciones de televisión: Manavisión, Televisión Manabita y Capital; a la prensa escrita: El Diario, La Hora y Mercurio; a fin de que remitan copia certificada de las facturas emitidas al Consejo Provincial de Manabí por publicidad desde el 23 de noviembre de 2008 hasta el 26 de noviembre de 2009, con indicación del nombre de la campaña". Adicionalmente, "No. 5.- lo solicitado en el literal d) por cuanto no singulariza o indica el medio, se lo niega". Además su Señoría define unilateralmente que la información requerida en los oficios de los numerales 3 y 4 anteriormente mencionados sean requeridos desde el 23 de noviembre de 2008 hasta el 26 de abril de 2009. Seguidamente mediante escrito de prueba que presenté con fecha 24-06-2009, a las 15H12, fui notificado con la providencia de Quito Distrito Metropolitano, 25 de junio de 2009, a las 09H00, y que en el numeral 3 de despacho dispuso "Lo solicitado en los numerales 3, 4, 5, 6, 10, 11 y 12 se encuentran

26-06-09
18H11

atendidos", sin precisar la fecha en la que fue atendido dicho pedido y además aclara "que el período solicitado del 23 de noviembre de 2008 al 26 de abril de 2009 corresponde al período electoral que es competencia de este tribunal de justicia electoral, no siendo procedente la solicitud de realizarlo desde enero de 2005", esta posición radicar de su Señoría me deja en **completo estado de indefensión** por cuanto puntualizo que la referida prueba fue despachada en Quito Distrito Metropolitano, 14 de junio de 2009, a las 17H30, y posteriormente declarada nula por su Señoría mediante providencia en Quito Distrito Metropolitano, 18 de junio de 2009, a las 16H50. Mi petición insisto va dirigida a probar que la marca Manabí Primero, nació en el año 2005 en el seno del Consejo Provincial de Manabí, fortaleciéndose con ingentes recursos de dicha Institución, posesionándose como una marca del más alto nivel publicitario a nivel provincial, nacional e internacional, que posteriormente de forma irregular fue registrada como una marca cuyo propietario, tal como consta en el Instituto Ecuatoriano de Propiedad Intelectual (IEPI), es el ingeniero Mariano Nicanor Zambrano Segovia, como persona natural; que le sirvió para que posteriormente cree un movimiento político del mismo nombre "Manabí Primero", y por consiguiente capitalice a su favor un aporte en especie (bien público), inconmensurable a su campaña electoral de reelección conjuntamente con la doctora María Beatriz Ordóñez Zambrano, candidatos en binomio a la Prefectura y Viceprefectura de Manabí respectivamente, por el Movimiento Manabí Primero, lista 65, en alianza con el Movimiento Municipalista, lista 24.

Consecuentemente me siento afectado, por cuanto no estoy siendo escuchado conforme lo determina la letra c, numeral 7, del Art. 76 de nuestra Constitución, y por cuanto la negativa de no recurrir a las instituciones que he mencionado en mi escrito de prueba, materia del presente reclamo, no se encuentra debidamente motivada, toda vez que no se enuncian los principios o normas jurídicos en que ésta se fundamenta, ni tampoco se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes del hecho tal como lo dispone, la letra L de la misma norma constitucional antes mencionada.

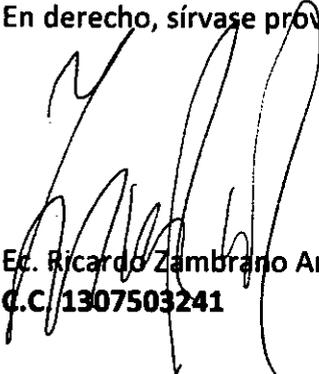
Con lo anteriormente expuesto, una vez mas vengo ante su Autoridad ejerciendo mis derechos civiles, políticos y jurídicos, para solicitarle se digne revocar las providencia de Quito Distrito Metropolitano, 25 de junio del 2009, de las 09H00, en la parte pertinente a los numerales 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, y en su defecto, se me permita acceder libremente a la información requerida. De esta manera, pido se sirva aceptar mi escrito de prueba, presentado con fecha del 24 junio del 2009, a las 15H12 y ordene practicar las pruebas tal y cual como constan en mi petitorio. Caso contrario, proceda a motivar su respuesta de acuerdo a la Constitución y la Ley.

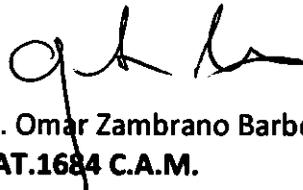
Seguiré recibiendo notificaciones, en la casilla judicial señalada para el efecto, signada bajo el número 513, ubicada en los bajos del Palacio de Justicia de la ciudad de Quito, provincia de Pichincha; y en el casilleros electrónicos tzaricardo@yahoo.com, omar.ozaba1@gmail.com

Sigo autorizando a mis abogados doctor Humberto Aguilar Bueno y Ab. Omar Zambrano Barberán, para que en conjunto o por separado ejerzan la defensa de mis intereses, y hagan valer plenamente el ejercicio de mis derechos.

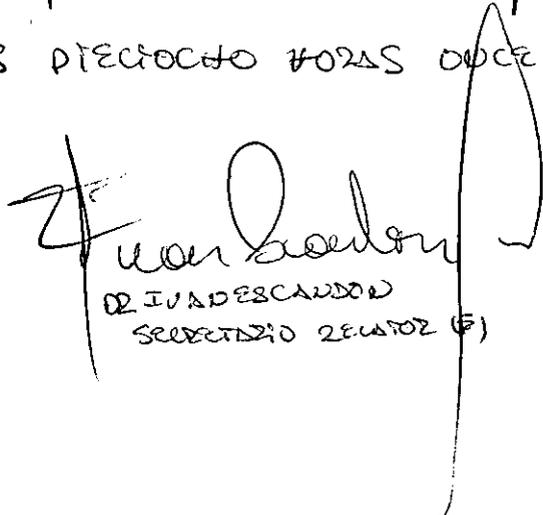
Por ser legal mi peticorio, firmo con mi abogado defensor debidamente autorizado.

En derecho, sírvase proveer.


Ez. Ricardo Zambrano Arteaga
C.C. 1307503241


Ab. Omar Zambrano Barberán
MAT.1684 C.A.M.

RECIBIDO HOY VIERNES VEINTEY SEIS DE JUNIO DE
2009 A LAS DIECIOCHO HORAS DOCE MINUTOS. - CERTIFICADO


JUAN CALDERON
SECRETARIO ZELADOR (F)

- 178 -
ciento setenta y ocho.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Quito, viernes 26 de mayo de 2009

INFORME DEL PERITAJE INFORMÁTICO REALIZADO A LA PÁGINA DEL CONSEJO PROVINCIAL DE MANABÍ

Dra.

Tania Arias Manzano

PRESIDENTA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

PRESENTE.-

ANTECEDENTES

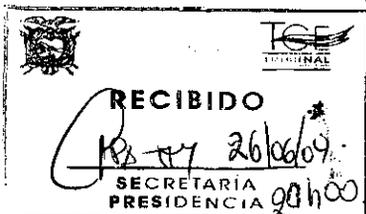
El día viernes 26 de mayo de 2009 siendo las 17H30, el Dr. Iván Escandón me posesiona como perito informático para realizar el análisis de la página Web del Consejo Provincial de Manabí, solicitado por el Sr. José Ricardo Zambrano Arteaga, en virtud del cual se procede a realizar el peritaje informático a la mencionada página Web.

TRABAJO REALIZADO

Siendo las 17H30 del día viernes 26 de mayo de 2009, se procedió a realizar las siguientes actividades, en concordancia a las solicitudes realizadas por el Sr. José Ricardo Zambrano Arteaga:

1. Se ingresó al sitio Web oficial del Consejo Provincial de Manabí: www.manabi.gov.ec.
2. Al ingresar al sitio Web del Consejo Provincial de Manabí, se dio comienzo a la navegación de varios enlaces de la página principal del sitio, encontrando que la mayoría de los controles de navegabilidad del sitio se encontraban deshabilitados, generando errores técnicos en la herramienta de navegación Web.

Sólo se pudo acceder a una página html estática de inicio en el sitio web del Consejo Provincial de Manabí.
3. Luego previa solicitud del Sr. José Ricardo Zambrano Arteaga, se procedió a ingresar las siguientes direcciones de Internet (Urls), relacionadas al sitio Web www.manabi.gov.ec:



Dirección de Internet	Resultado de Petición de la Dirección de Internet
http://www.manabi.gov.ec/informese24-manabi-primero-al-aire.html	La página Web solicitada no se encuentra disponible
http://www.manabi.gov.ec/informese120-ven-a-manabi-primero-campana-turistica-del-consejo-provincial.html	La página Web solicitada no se encuentra disponible
http://www.manabi.gov.ec/informese121-ven-a-manabi-primero.html	La página Web solicitada no se encuentra disponible

- Después se realizó una búsqueda desde un sitio Web-buscador electrónico público, para encontrar direcciones de Internet específicas, relacionadas con el sitio Web www.manabi.gov.ec, en donde todas las direcciones encontradas no permitían el acceso a las direcciones de Internet solicitadas mediante el navegador Web.
- En una actividad posterior a la diligencia realizada, hice un análisis técnico para averiguar las direcciones IP públicas del sitio Web del Consejo Provincial de Manabí, para corroborar que no existían problemas externos de acceso de Internet al sitio www.manabi.gov.ec en el momento de realizar el peritaje. El análisis técnico muestra el siguiente resultado:

Registrant:

H. Consejo Provincial de Manabí
Ing. Mariano Zambrano S. prefecto@manabi.gov.ec
Telf: 5935-2631690
Fax: 5935-2653841
Córdova Entre Olmedo y Ricaurte
Portoviejo, Manabí,
Ecuador

Domain Name: manabi.gov.ec

Administrative Contact:

Telconet S.A.
Jenny Sabando Mendoza dominios@telconet.net
Telf: 5934-2680555
Fax: 5934-2681746
Kennedy Norte Mz. 109 Solar 21, atrás de "Mi Juguetería"
Guayaquil, Guayas,
Ecuador

Technical Contact:

Telconet S.A.
Jenny Sabando Mendoza dominios@telconet.net
Telf: 5934-2680555
Fax: 5934-2681746
Kennedy Norte Mz. 109 Solar 21, atrás de "Mi Juguetería"
Guayaquil, Guayas,
Ecuador

Billing Contact:

Telconet S.A.
Jenny Sabando Mendoza dominios@telconet.net
Telf: 5934-2680555
Fax: 5934-2681746
Kennedy Norte Mz. 109 Solar 21, atrás de "Mi Juguetería"
Guayaquil, Guayas,
Ecuador

main Servers in listed order:

srv1.telconet.net

-180-
ciento ochenta

srv2.telconet.net

En este análisis técnico de las direcciones IP públicas del sitio Web www.manabi.gov.ec se puede observar que el Proveedor de última milla de Internet se trata de la empresa Telconet S.A., verificando que no existían problemas con el Proveedor de última milla de Internet en el momento de realizar las pruebas de acceso a las Direcciones de Internet, solicitadas por el Sr. José Ricardo Zambrano Arteaga.

CONCLUSIÓN

El presente informa señala como se realizaron las actividades correspondientes al peritaje informático del sitio Web www.manabi.gov.ec. Luego de realizar todas las pruebas de acceso a las Direcciones de Internet relacionadas al sitio Web www.manabi.gov.ec, puedo informar que no se pudo realizar ningún tipo de verificación del contenido de las páginas Web solicitadas por el Sr. José Ricardo Zambrano Arteaga, debido a que las páginas Web solicitadas no se encontraban disponibles en el servidor Web Origen (sitio Web www.manabi.gov.ec) al momento de realizar las pruebas mencionadas.

Es todo lo que puedo informar en cuanto al peritaje informático realizado a las páginas Web del sitio del Consejo Provincial de Manabí www.manabi.gov.ec.

Quedando a las disposiciones que tenga en bien encomendar la máxima autoridad de este tribunal, me despido.

Elaborado por:

Msig. William L. Cargua Freire

RECIBIDO HOY VIERNES VEINTE Y SEIS DE JUNIO DE 2009

A LAS VEINTE HORAS. - CERTIFICO

DR. JUAN ESCUDÓN
SECRETARIO RELATOR (E)

NOTIFICACIÓN No. 0000638

**PARA: SEÑORES PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE Y CONSEJEROS/AS
DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DIRECTORES DEPARTAMENTALES Y JEFES DEPARTAMENTALES**

DE: SECRETARIO GENERAL

FECHA: Quito, 30 de diciembre de 2008

Para su conocimiento y fines legales pertinentes, comunico a Ustedes que el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en sesión ordinaria del día martes 30 de diciembre del 2008, adoptó la resolución que a continuación transcribo:

PLE-CNE-2-30-12-2008

"Visto el memorando No 167-DAJ-CNE-2008, de 24 de diciembre del 2008, del licenciado José Gabriel Terán Varea, Director de Relaciones Internacionales y del doctor Gandy Cárdenas García, Director de Asesoría Jurídica (E) el Pleno de Consejo Nacional Electoral, aprueba el texto de modificación a la Convocatoria a Elecciones Generales 2009, disponiendo que el Director de Comunicación Social, publique en los Diarios El Comercio y el Universo de circulación nacional el domingo 4 de enero del 2009, siguiente documento:

EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CONVOCATORIA

Considerando:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador, el Consejo Nacional Electoral, mediante publicación en el Segundo Suplemento del Registro Oficial N° 472 de 21 de noviembre del 2008, convocó a las ciudadanas y ciudadanos ecuatorianos con derecho a voto, a las ciudadanas y ciudadanos domiciliados en el exterior, a las extranjeras y extranjeros residentes legales en el Ecuador por lo menos cinco (5) años, a elecciones generales que se efectuarán el domingo 26 de abril del 2009;

Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1 de la Convocatoria se elegirán las dignidades de: Presidente y Vicepresidente de la República, Cinco (5) Representantes al Parlamento Andino, Integrantes de la Asamblea Nacional elegidos por las circunscripciones provinciales, la nacional y la especial del exterior. En cada provincia se elegirán dos asambleístas, más uno por cada

doscientos mil habitantes o fracción mayor de ciento cincuenta mil; quince (15) asambleístas nacionales; y, seis (6) por las ecuatorianas y ecuatorianos domiciliados en el exterior, distribuidos así: dos por Europa, Oceanía y Asia; dos por Canadá y Estados Unidos; y dos por Latinoamérica, El Caribe y África; Veintitrés (23) Prefectos y veintitrés (23) Viceprefectos Provinciales, que se elegirán en binomio, Doscientos veintiún (221) Alcaldes Municipales, Cinco (5) y un máximo de quince (15) concejales y concejalas en cada cantón, conforme lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal y Cinco (5) vocales para cada una de las juntas parroquiales rurales, debiendo el más votado ser Presidente; y, los votantes en el exterior consignarán sus votos para elección de: Presidente o Presidenta y Vicepresidente o Vicepresidenta de la República, Parlamentarios Andinos y Asambleístas Nacionales y del Exterior;

Que, el Art. 10 de la Convocatoria dispone que si en la primera votación ningún binomio presidencial hubiere logrado la mayoría absoluta, se realizará una segunda vuelta electoral el domingo 14 de junio del 2009;

Que, el Art. 15 del Régimen de Transición, faculta al Consejo Nacional Electoral a adoptar medidas que: "...contribuyan al cumplimiento del proceso electoral.", y, que para facilitararlo es pertinente modificar la convocatoria.

En uso de las facultades constitucionales y las previstas en el Régimen de Transición,

RESUELVE

Sustituir el texto del artículo 1 de la convocatoria publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial N° 472 de 21 de noviembre del 2008, así como en los diarios de mayor circulación del país y por cadena de radio y televisión, por el siguiente:

"Art. 1.- Convocar a las ciudadanas y ciudadanos ecuatorianos con derecho a voto, a las ecuatorianas y ecuatorianos que habitan en el exterior, a las extranjeras o extranjeros legalmente residentes en el Ecuador al menos cinco (5) años, a elecciones generales, bajo las normas previstas en la Constitución, en el Régimen de Transición y en las que el Consejo Nacional Electoral expida en ejercicio de sus atribuciones, para elegir:

1. Presidente y Vicepresidente de la República
2. Integrantes de la Asamblea Nacional elegidos por las circunscripciones provinciales, la nacional y la especial del exterior. En cada provincia se elegirán dos asambleístas, más uno por cada doscientos mil habitantes o fracción mayor de ciento cincuenta mil; quince (15) asambleístas nacionales; y, seis (6) por las ecuatorianas y ecuatorianos domiciliados en el exterior, distribuidos así: dos por Europa, Oceanía y Asia; dos por Canadá y Estados Unidos; y dos por Latinoamérica, El Caribe y África.
3. Veintitrés (23) Prefectos y veintitrés (23) Viceprefectos Provinciales

4. Doscientos veintiún (221) Alcaldes Municipales
5. Cinco (5) y un máximo de quince (15) concejales y concejalas en cada cantón, conforme lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal.

Los votantes en el exterior consignarán sus votos para elección de: Presidente o Presidenta y Vicepresidente o Vicepresidenta de la República, Representantes al Parlamento Andino, Asambleístas Nacionales y Asambleístas por el Exterior.

La segunda vuelta electoral se realizará el día domingo 14 de junio del 2009, en la que se elegirá las siguientes dignidades

1. Entre los dos binomios más votados en la primera vuelta electoral: Presidente y Vicepresidente de la República.
2. Cinco (5) Representantes al Parlamento Andino.
3. Cinco (5) vocales para cada una de las juntas parroquiales rurales, el más votado será Presidente de la Junta.

Los sufragios se receptorán desde las 07H00 (siete de la mañana) hasta las 17H00 (cinco de la tarde). En este caso, la publicidad electoral terminará el día 11 de junio del 2009, a las 24H00 (doce de la noche).

La presente modificación a la Convocatoria del proceso electoral se publicará en el Registro Oficial, en los diarios de mayor circulación, y hágase pública en cadena de televisión y radio en los espacios que dispone el Gobierno Nacional.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional Electoral, a los treinta días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

La Directora Financiera realizará las erogaciones que sean necesarias para el cumplimiento del pago de estas publicaciones.

Adicionalmente, el Pleno del Consejo Nacional Electoral dispone al Director de Comunicación Social prepare para el 4 de enero del 2009, la cadena nacional correspondiente para difundir esta convocatoria, en la que incluirán algunos temas relacionados con el presente evento electoral; y, al mismo tiempo realice la gestiones correspondientes con el objeto de quincenalmente realizar un enlace nacional mediante los espacios que dispone el Gobierno Nacional, para mantener informada a la ciudadanía sobre los avances del proceso electoral en cada una de sus fases, debiendo programarse un primer enlace nacional para el 8 de enero del 2009".

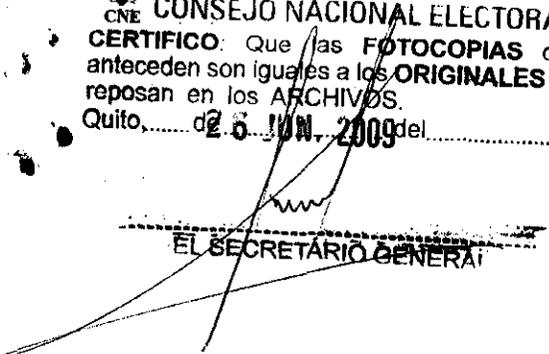
Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Pleno del Consejo Nacional Electoral a los treinta días del mes de diciembre del 2008.- lo Certifico f).- Dr. Eduardo Armendáriz Villalva, SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL.

Atentamente,


Dr. Eduardo Armendáriz Villalva
**SECRETARIO GENERAL DEL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

/nm

CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICO: Que las **FOTOCOPIAS** que
antecedan son iguales a los **ORIGINALES** que
reposan en los **ARCHIVOS**.
Quito, **26 JUN. 2009** del.....


EL SECRETARIO GENERAL

-183-
ciento ochenta y tres



REGISTRO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ECUADOR

Administración del Sr. Ec. Rafael Correa Delgado
Presidente Constitucional de la República



Año II -- Quito, Miércoles 31 de Diciembre del 2008 -- N° 498

LIC. LUIS FERNANDO BADILLO GUERRERO
DIRECTOR ENCARGADO

Quito: Avenida 12 de Octubre N 16-114 y Pasaje Nicolás Jiménez
Dirección: Telf. 2901 - 629 -- Oficinas centrales y ventas: Telf. 2234 - 540
Distribución (Almacén): 2430 - 110 -- Mañosca N° 201 y Av. 10 de Agosto
Sucursal Guayaquil: Malecón N° 1606 y Av. 10 de Agosto - Telf. 2527 - 107
Suscripción anual: US\$ 300 -- Impreso en Editora Nacional
2.500 ejemplares -- 16 páginas -- Valor US\$ 1.25

TERCER SUPLEMENTO

SUMARIO:

	Págs.		Págs.
EL PLENO DE LA COMISION LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACION		CONSEJO NACIONAL ELECTORAL:	
LEY:		PLE-CNE-2-30-12-2008 Modifícase el texto del artículo 1 de la convocatoria publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial N° 472 de 21 de noviembre del 2008	16
- Ley de Creación de la Red de Seguridad Financiera	1		
FUNCION EJECUTIVA			
DECRETOS:			
1511 Ratifícase la declaratoria como Política de Estado la lucha contra la corrupción en la Administración Pública	12		
1515 Expídense varias reformas al Reglamento General de aplicación de la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas	13		
1516 Expídense varias reformas al Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública	14		
RESOLUCION:			
CONSEJO NACIONAL DE LA CALIDAD:			
004-2008 Expídense varias aclaraciones respecto de la aplicación de las resoluciones N° 001-2008 y 002-2008 del 25 de noviembre del 2008	15		
		EL PLENO DE LA COMISION LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACION	
		Considerando:	
		Que, conforme determina el numeral 2 del artículo 134 de la Carta fundamental del Estado, la iniciativa para presentar proyectos de ley corresponde "a la Presidenta o Presidente de la República";	
		Que, de acuerdo al artículo 287 de la Constitución, toda norma que cree una obligación financiada con recursos públicos establecerá la fuente de financiamiento correspondiente. Solamente las instituciones de derecho público podrán financiarse con tasas y contribuciones especiales establecidas por ley;	

PLE-CNE-2-30-12-2008

**"EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CONVOCATORIA**

Considerando:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador, el Consejo Nacional Electoral, mediante publicación en el Segundo Suplemento del Registro Oficial N° 472 de 21 de noviembre del 2008, convocó a las ciudadanas y ciudadanos ecuatorianos con derecho a voto, a las ciudadanas y ciudadanos domiciliados en el exterior, a las extranjeras y extranjeros residentes legales en el Ecuador por lo menos cinco (5) años, a elecciones generales que se efectuarán el domingo 26 de abril del 2009;

Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1 de la Convocatoria se elegirán las dignidades de: Presidente y Vicepresidente de la República, Cinco (5) Representantes al Parlamento Andino, Integrantes de la Asamblea Nacional elegidos por las circunscripciones provinciales, la nacional y la especial del exterior. En cada provincia se elegirán dos asambleístas, más uno por cada doscientos mil habitantes o fracción mayor de ciento cincuenta mil; quince (15) asambleístas nacionales; y, seis (6) por las ecuatorianas y ecuatorianos domiciliados en el exterior, distribuidos así: dos por Europa, Oceanía y Asia; dos por Canadá y Estados Unidos; y dos por Latinoamérica, El Caribe y África; Veintitrés (23) Prefectos y veintitrés (23) Viceprefectos Provinciales, que se elegirán en binomio, Doscientos veintiún (221) Alcaldes Municipales, Cinco (5) y un máximo de quince (15) concejales y concejalas en cada cantón, conforme lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal y Cinco (5) vocales para cada una de las juntas parroquiales rurales, debiendo el más votado ser Presidente; y, los votantes en el exterior consignarán sus votos para elección de: Presidente o Presidenta y Vicepresidente o Vicepresidenta de la República, Representantes al Parlamento Andino, Asambleístas Nacionales y Asambleístas por el Exterior.

Que, el Art. 10 de la Convocatoria dispone que si en la primera votación ningún binomio presidencial hubiere logrado la mayoría absoluta, se realizará una segunda vuelta electoral el domingo 14 de junio del 2009;

Que, el Art. 15 del Régimen de Transición, faculta al Consejo Nacional Electoral a adoptar medidas que: "...contribuyan al cumplimiento del proceso electoral.", y, que para facilitararlo es pertinente modificar la convocatoria: y,

En uso de las facultades constitucionales y las previstas en el Régimen de Transición,

Resuelve:

Sustituir el texto del artículo 1 de la convocatoria publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial N° 472 de 21 de noviembre del 2008, así como en los diarios de mayor circulación del país y por cadena de radio y televisión, por el siguiente:

"Art. 1.- Convocar a las ciudadanas y ciudadanos ecuatorianos con derecho a voto, a las ecuatorianas y

ecuatorianos que habitan en el exterior, a las extranjeras o extranjeros legalmente residentes en el Ecuador al menos cinco (5) años, a elecciones generales, bajo las normas previstas en la Constitución, en el Régimen de Transición y en las que el Consejo Nacional Electoral expida en ejercicio de sus atribuciones, para elegir:

1. Presidente y Vicepresidente de la República.
2. Integrantes de la Asamblea Nacional elegidos por las circunscripciones provinciales, la nacional y la especial del exterior. En cada provincia se elegirán dos asambleístas, más uno por cada doscientos mil habitantes o fracción mayor de ciento cincuenta mil; quince (15) asambleístas nacionales; y, seis (6) por las ecuatorianas y ecuatorianos domiciliados en el exterior, distribuidos así: dos por Europa, Oceanía y Asia; dos por Canadá y Estados Unidos; y dos por Latinoamérica, El Caribe y África.
3. Veintitrés (23) Prefectos y veintitrés (23) Viceprefectos Provinciales.
4. Doscientos veintiún (221) Alcaldes Municipales.
5. Cinco (5) y un máximo de quince (15) concejales y concejalas en cada cantón, conforme lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal.

Los votantes en el exterior consignarán sus votos para elección de: Presidente o Presidenta y Vicepresidente o Vicepresidenta de la República, Representantes al Parlamento Andino, Asambleístas Nacionales y Asambleístas por el Exterior.

La segunda vuelta electoral se realizará el día domingo 14 de junio del 2009, en la que se elegirá las siguientes dignidades:

1. Entre los dos binomios más votados en la primera vuelta electoral: Presidente y Vicepresidente de la República.
2. Cinco (5) Representantes al Parlamento Andino.
3. Cinco (5) vocales para cada una de las juntas parroquiales rurales, el más votado será Presidente de la Junta.

Los sufragios se receptorán desde las 07h00 (siete de la mañana) hasta las 17h00 (cinco de la tarde). En este caso, la publicidad electoral terminará el día 11 de junio del 2009, a las 24h00 (doce de la noche).

La presente modificación a la Convocatoria del proceso electoral se publicará en el Registro Oficial, en los diarios de mayor circulación, y hágase pública en cadena de televisión y radio en los espacios que dispone el Gobierno Nacional.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la sala de sesiones del Consejo Nacional Electoral, a los treinta días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

RAZON.- Siento por tal que la Convocatoria que antecede fue aprobada por el Pleno del Consejo Nacional Electoral en sesión ordinaria de martes 30 de diciembre del 2008.-
LO CERTIFICO.-

f.) Dr. Eduardo Armendáriz Villalva, Secretario General del Consejo Nacional Electoral.

OFICIO N° 0002637

Quito, 26 de junio del 2009

Señor Doctor
Iván Escandón Montenegro
SECRETARIO RELATOR (E)
DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
Ciudad

De mi consideración:

En atención al oficio N° 139-TAM-PTCE de 25 de junio del 2009, dentro de la causa N° 440-2009, adjunto sírvase encontrar copias certificadas de la Notificación 0000368 que contiene la Resolución PLE-CNE-2-30-12-2008 de 30 de diciembre del 2008; y, copia del Registro Oficial N° 498 de miércoles 31 de diciembre del 2008.

Atentamente,

Dr. Eduardo Armendáriz Vialva
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



Presentado el día de hoy, viernes veinte y seis de junio del dos mil nueve, a las veinte y dos horas con veinte y cinco minutos. Anexa 03 fojas certificadas

- CERTIFICO -

Dr. Iván Escandón Montenegro
Secretario Relator

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO
Fecha: 26 JUNIO 2009
Hora: 22:25
Recibido por: FABIAN MONTO
Firma:

**SEÑORA PRESIDENTA, SEÑORAS Y SEÑORES JUECES DEL TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL**

ECONOMISTA, JOSÉ RICARDO ZAMBRANO ARTEAGA; dentro del recurso contencioso electoral signado con el número 440-2009; interpuesto en mi calidad de candidato a Prefecto Provincial de la Provincia de Manabí por el Movimiento PAIS, Patria Altiva y Soberana, Lista 35, en contra del ingeniero Mariano Nicanor Zambrano Segovia y de la señora *María Beatriz Ordóñez Zambrano*, en sus calidades de candidatos a Prefecto y Viceprefecta de la Provincia de Manabí respectivamente, inscritos por el Movimiento "MANABÍ PIMERO", Lista 65, en alianza con el Movimiento Municipalista, Lista 24; estando dentro del plazo de prueba que se encuentra decurriendo; con el mayor de los respetos, comparezco, expongo, digo y solicito lo siguiente:

Dentro del plazo de la estación probatoria que transcurre en la presente causa, previa notificación a las partes contrarias, pido se practiquen las siguientes diligencias:

1.- Se digno ordenar al representante legal del canal de Capital Televisión, en la ciudad de Portoviejo, **que en plazo perentorio**, remita a su Autoridad copias magnetofónicas "video y audio" de los diferentes spots publicitarios sobre reforestación, vialidad, turismo, educación y obra pública en general contratados por el Consejo Provincial de Manabí, transmitidos por dicho canal, desde el año 2005 hasta la presente.

2.- Se digno ordenar al representante legal del canal de Televisión Capital, en la ciudad de Portoviejo, **que en plazo perentorio**, remita a su Autoridad copias magnetofónicas "video y audio" del programa "Manabí Primero", transmitido en el horario de las 09h00, todos los días domingos, contratado por el Consejo Provincial de Manabí, transmitidos por dicho canal, desde el año 2005 hasta la presente.

3.- Se digno ordenar al representante legal del canal Televisión Manabita, en la ciudad de Portoviejo, **que en plazo perentorio**, remita a su Autoridad copias magnetofónicas "video y audio" de los diferentes spots publicitarios sobre reforestación, vialidad, turismo, educación y obra pública en general contratados por el Consejo Provincial de Manabí, transmitidos por dicho canal, desde el año 2005 hasta la presente.

4.- Se digno ordenar al representante legal del canal Televisión Manabita, en la ciudad de Portoviejo, **que en plazo perentorio**, remita a su Autoridad copias magnetofónicas "video y audio" de los diferentes micro informativos de obras realizadas por el Consejo Provincial de Manabí, transmitidos de lunes a viernes en el horario de las 20h05. Además, del resumen del micro-informativo transmitidos los días domingos de 22h00 a 22h30 de la obra pública en general contratada por el Consejo Provincial de Manabí, transmitidos por dicho canal, desde el año 2005 hasta la presente.

5.- Se digna ordenar al representante legal de Canal UNO, en la ciudad de Guayaquil, **que en plazo perentorio**, remita a su Autoridad copias certificadas de las facturas por publicidad pagadas por el Consejo Provincial de Manabí, en las que consten: razón social, numero de RUC, *una copia del material original* recibido por el canal y el nombre de la campaña de la publicidad contratada; desde enero del 2005 hasta la presente fecha; desde el año 2005 hasta la presente.

6.- Se digna ordenar al Director Nacional de Rentas Internas, **que en plazo perentorio**, emita copias debidamente certificadas de las siguientes facturas:

- a) Factura No. 001-001-0002902, AUT. SRI: 1106464976, emitida por LENYO S.A. cuyo RUC es: 0992279125001;
- b) Factura No. 001-001-0002994, AUT. SRI: 1106464976, emitida por LENYO S.A. cuyo RUC es: 0992279125001.
- c) Factura No. 001-001-0003011, AUT. SRI: 1106464976, emitida por LENYO S.A. cuyo RUC es: 0992279125001;
- d) Factura No. 001-001-0002993, AUT. SRI: 1106464976, emitida por LENYO S.A. cuyo RUC es: 0992279125001.
- e) Factura No. 001-001-0003446, AUT. SRI: 1106464976, emitida por LENYO S.A. cuyo RUC es: 0992279125001;
- f) Factura No. 001-001-0003205, AUT. SRI: 1106464976, emitida por LENYO S.A. cuyo RUC es: 0992279125001.
- g) Factura No. 001-001-0003031, AUT. SRI: 1106464976, emitida por LENYO S.A. cuyo RUC es: 0992279125001;
- h) Factura No. 001-001-0003024, AUT. SRI: 1106464976, emitida por LENYO S.A. cuyo RUC es: 0992279125001;
- i) Factura serie 001-001 No. 0002831, Aut. SRI: 1106391809, emitida por Televisión Manabita S.A. T.V.M. cuyo RUC es: 1391702809001;
- j) Factura serie 001-001 No. 0002781, Aut. SRI: 1106391809, emitida por Televisión Manabita S.A. T.V.M. cuyo RUC es: 1391702809001;
- k) Factura serie 001-001 No. 0002727, Aut. SRI: 1106391809, emitida por Televisión Manabita S.A. T.V.M. cuyo RUC es: 1391702809001;
- l) Factura serie 001-001 No. 0002867, Aut. SRI: 1106391809, emitida por Televisión Manabita S.A. T.V.M. cuyo RUC es: 1391702809001;

m) Factura serie 001-001 No. 0002801, Aut. SRI: 1106391809, emitida por Televisión Manabita S.A. T.V.M. cuyo RUC es: 1391702809001.

- 7.- Que se digne a señalar día y hora a fin de que se lleve a efecto una inspección técnica informática al servidor del Consejo Provincial de Manabí, para realizar el examen y reconocimiento a fin de verificar la promoción de la marca Manabí Primero a través de toda la información generada por dicha institución, por medio de su página de Web; desde el año 2005 hasta la presente.
- 8.- Se digne a ordenar al Director del Departamento de Informática del Consejo Provincial de Manabí, **que en un plazo perentorio**, remita a su autoridad, el archivo histórico publicado en la página web de dicha Institución donde consta toda la información generada para la promoción de la marca Manabí Primero; desde el año 2005 hasta la presente fecha.
- 9.- Que se digne a señalar día y hora a fin de que se lleve a efecto una inspección técnica contable, al Departamento Financiero del Consejo Provincial de Manabí, para realizar el examen y reconocimiento a fin de verificar los pagos referentes a la promoción de la marca Manabí Primero, por medio de los diferentes spots publicitarios sobre reforestación, vialidad, turismo, educación y obra pública en general contratada por el Consejo Provincial de Manabí; desde el año 2005 hasta la presente.
- 10.- Se digne ordenar al Consejo Provincial de Manabí, **que en plazo perentorio**, remita a su Autoridad por intermedio del Procurador Síndico del Consejo Provincial o a quien corresponda, las copias certificadas de los contratos públicos de promoción de los atractivos turísticos de la provincia, reforestación, vialidad, educación y obra pública en general; desde el año 2005 hasta la presente.
- 11.- Que se digne a señalar día y hora a fin de que se lleve a efecto una inspección técnica contable, al Departamento Financiero de los siguientes medios de comunicación: Capital Televisión, Manavisión y Televisión Manabita de la ciudad de Portoviejo. Así como: Gamavisión en la ciudad de Quito, y Canal UNO y TC televisión en la ciudad de Guayaquil. Las radios Scandalo, Contacto y Sucre, domiciliadas en la ciudad Portoviejo, a fin de realizar el examen, reconocimiento y verificación de los pagos referentes a la promoción de la marca Manabí Primero, por medio de los diferentes spots publicitarios sobre reforestación, vialidad, turismo, educación y obra pública en general contratada por el Consejo Provincial de Manabí; desde el año 2005 hasta la presente.
- 12.- Que se digne a señalar día y hora a fin de que se lleve a efecto una inspección física a la publicidad existente en los siguientes sitios: Km. 15 en la Y de la vía a Crucita-Manta, valla publicitaria del Consejo Provincial de Manabí, donde consta la leyenda por el TURISMO ¡MANABÍ PRIMERO!; PAI frente al centro de salud Andres de Vera, de

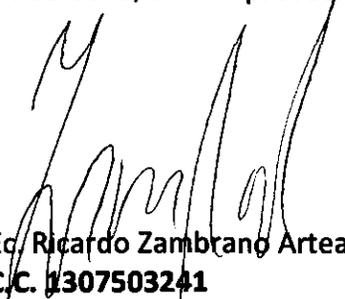
la ciudad de Portoviejo; publicidad en alto relieve donde consta el nombre del Consejo Provincial de Manabí, Mariano Zambrano S. Prefecto 2005-2009, junto con la leyenda ¡TRABAJAMOS POR MANABÍ PRIMERO!; Universidad San Gregorio de Portoviejo, ubicada en la Av. Metropolitano y Olimpica, de la ciudad de Portoviejo, publicidad en alto relieve donde consta Consejo Provincial de Manabí, Mariano Zambrano S. Prefecto 2005-2009, junto con la leyenda ¡TRABAJAMOS POR MANABÍ PRIMERO!; Lomas de Andrés de Vera, centro de desarrollo infantil corazón del niño, de la ciudad de Portoviejo, publicidad en alto relieve donde consta el nombre del Consejo Provincial de Manabí, Mariano Zambrano S. Prefecto 2005-2009, junto con la leyenda ¡TRABAJAMOS POR MANABÍ PRIMERO!; Av. Pablo Zamora entre Av. Universitaria y Reales Tamarindos, Jardín de Infantes "Vicente Rocafuerte", de la ciudad de Portoviejo, publicidad en alto relieve donde consta el nombre del Consejo Provincial de Manabí, Mariano Zambrano S. Prefecto 2005-2009, junto con la leyenda ¡TRABAJAMOS POR MANABÍ PRIMERO!; Cuerpo de Bomberos de Andres de Vera, ubicado en la Av. Teodoro Wolf y 15 de Abril, de la ciudad de Portoviejo, publicidad en alto relieve donde consta Consejo Provincial de Manabí, Mariano Zambrano S Prefecto 2005-2009, junto con la leyenda ¡TRABAJAMOS POR MANABÍ PRIMERO!.

Seguiré recibiendo notificaciones, en la casilla judicial señalada para el efecto, signada bajo el número 513, ubicada en los bajos del Palacio de Justicia de la ciudad de Quito, provincia de Pichincha; y en el casilleros electrónicos tzaricardo@yahoo.com, omar.ozaba1@gmail.com

Sigo autorizando a mis abogados doctor Humberto Aguilar Bueno y Ab. Omar Zambrano Barberán, para que en conjunto o por separado ejerzan la defensa de mis intereses, y hagan valer plenamente el ejercicio de mis derechos.

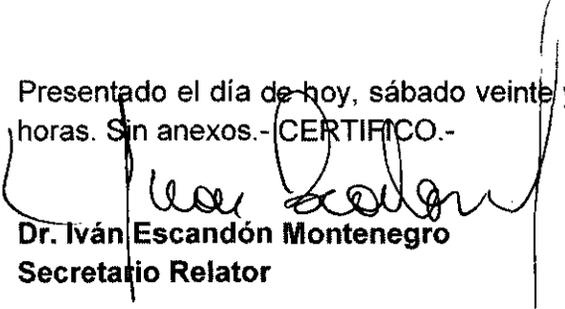
Por ser legal mi petitorio, firmo con mi abogado defensor debidamente autorizado.

En derecho, sírvase proveer.


Eg. Ricardo Zambrano Arteaga
C.C. 1307503241


Ab. Omar Zambrano Barberán
MAT.1684 C.A.M.

Presentado el día de hoy, sábado veinte y siete de junio del dos mil nueve, a las diez horas. Sin anexos.- CERTIFICO.-


Dr. Iván Escandón Montenegro
Secretario Relator

Sra Juez del Tribunal Contencioso Electoral:

Nosotros, Mariano Nicanor Zambrano Segovia y Beatriz Ordoñez Zambrano, candidatos triunfantes e las elecciones de 26 de abril 2.009, con más de sesenta y cinco mil votos de ventajas sobre el candidato perdedor, Ec. José Ricardo Zambrano Arteaga, en la causa N.440-2.009 con todo respeto decimos:

1.-El Ec. José Ricardo Zambrano Arteaga, en el mismo Tribunal que Usted dignamente preside, tramitó la causa N.405-2.009, (fraude por carrusel) que fue rechazada. Por ello ruego disponer que el Sr. Secretario que tramitó la causa, saque copia de la demanda (causa N.405-2.009) y del fallo, sentencia, y luego las agregue a los autos con notificación contraria..

2.- La presente causa se tramita conforme el art. 100 del Reglamento de Trámite. Ese art. pone de manifiesto que el Tribunal conocerá los reclamos siempre que sean de su jurisdicción y competencia. Pregunto con todo comedimiento, si el Tribunal Contencioso Electoral tendrá competencia, para conocer el caso, si nuestras candidaturas a Prefecto y Vice Prefecta por Manabí, fueron inscritas si nadie apeló de esa inscripción? y El Sr. Economista reclamante también era candidato a Prefecto. Será que el mencionado economista pretende que a pesar de haber perdido las elecciones se lo declare Prefecto?

3.- Luego el Sr. Economistas presenta unas fotos para probar que ganamos por esas fotos que se pagaron indebidamente. Consta de la certificación concedida por el Director Financiero del Consejo Provincial de Manabí, que en el presente año, 2.009, años en que se inscribió el Movimiento Manabí Primero y luego se inscribieron nuestras candidaturas, El Consejo Provincial de Manabí no ha pagado ninguna publicidad a favor de nuestras candidaturas. Además ruego tener presente la disposición del art. 138, de la Codificación de las Normas Generales para las Elecciones Dipuestas en ... (R.O.562-Abril 2-2.009).

Por ello terminamos diciendo que no comprendemos los propósitos del mencionado economista.

abogado:

Por los comparecientes y como su
f) Dr. Rene de la Torre Alcivar -Matr.36 CAM
con copia.

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL TCE
SECRETARIO RELATOR
RECIBIDO

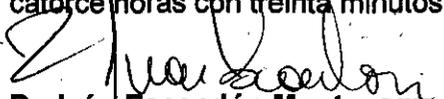
Fecha: 27-Junio-2009

Hora: 14:50

Recibido por: no me acuerdo

Firma: [Signature]

Presentado el día de hoy, sábado veinte y siete de junio del dos mil nueve, a las catorce horas con treinta minutos. Sin anexos.- CERTIFICO.-


Dr. Iván Escandón Montenegro
Secretario Relator

RECEIVED
SECRETARIO RELATOR
JUN 27 2009
14:30



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
JUNTA PROVINCIAL DE MANABÍ

-190-
Ciento noventa

Portoviejo, 27 de Junio del 2009
Of. No. 016-JB-S-JPEM-09

Doctora
Tania Arias Manzano
PRESIDENTA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
Quito.-

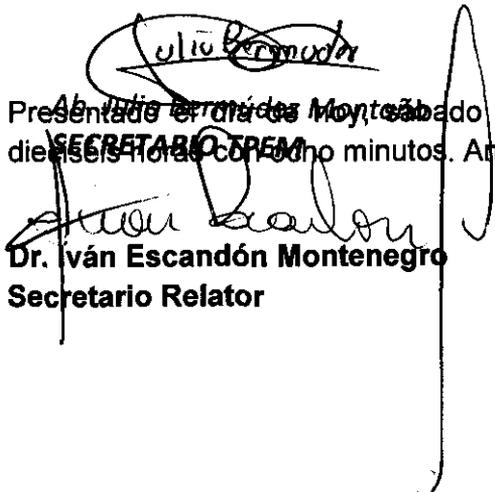
De mi consideración:

Atendiendo lo solicitado mediante oficio No. 150.TAM-PTCE, de fecha 26 de junio y recibido vía fax el 27 de junio del 2009, a las 12H50, dentro de la causa No. 440-2009, adjunto a la presente sírvase encontrar copia certificada de la Resolución No. 004-JPEM, donde se resuelve aprobar la simbología, nombre y se asigna número al Movimiento **MANABI PRIMERO**.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes,

Atentamente,

Presentado en Manabí el día veinte y siete de junio del dos mil nueve, a las dieciséis horas con ocho minutos. Anexa una foja certificada.- **CERTIFICO**


Dr. Iván Escandón Montenegro
Secretario Relator



- 199 -
ciento noventa y uno

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABI

CONSIDERANDO

Que el Art. 21 de las NORMAS GENERALES PARA LAS ELECCIONES DISPUESTAS EN EL RÉGIMEN DE TRANSICIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA determina como una de las funciones de las Juntas Provinciales Electorales: Calificar las candidaturas de su jurisdicción lo que está en armonía con lo establecido en el Art. 2 literal d) del REGLAMENTO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS DE LAS JUNTAS PROVINCIALES ELECTORALES, SECRETARIOS, DIRECTORES Y COORDINADORES PROVINCIALES DE LAS DELEGACIONES DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL dictado por el Pleno del CNE.

Que el Movimiento MANABI PRIMERO acompañó a los formularios de inscripción de candidatos para participar a nivel provincial en las elecciones del 26 de Abril del 2009, tres folders conteniendo 1.500 fojas con firmas de respaldo a las candidaturas de dicha agrupación mas un CD conteniendo el respaldo magnético de la información proporcionada físicamente.

Que el Art. 4 del Régimen de Transición de la Constitución de la República, publicada en el Registro Oficial Nº 449 de 20 de Octubre del 2008, establece que en estas elecciones, las organizaciones políticas y alianzas que participaron en la elección de assembleístas podrán presentar candidaturas. Podrán también hacerlo otras organizaciones políticas, para lo cual deberán presentar el uno por ciento (1%) de firmas de adhesión de los ciudadanos y ciudadanas del correspondiente registro electoral. Al efecto, el Consejo Nacional Electoral entregará los formularios necesarios.

Que el Movimiento MANABI PRIMERO solicitó en legal y debida forma los formularios para recolectar las firmas de apoyo a sus candidatos.

Que el Jefe (e) del Centro de Computo de la Delegación en Manabí del CNE mediante oficio Nº 02-006-CC-CEN.MANABI de fecha 7 de Febrero del 2009 y recibido en la Junta Provincial Electoral el 07-02-09 ha presentado su informe indicando que el 1% de firmas de respaldo a candidaturas mínimo requerido para la provincia de Manabí es la cantidad de 10.238 y que el programa para revisión de firmas eligió al azar 1211 firmas para el proceso de verificación y validación de las firmas presentadas se determina que el Movimiento MANABI PRIMERO ha cumplido con el requisito de presentar las firmas necesarias para ser calificado.

Por lo que en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

Acoger el Informe presentado por el Jefe (e) del Centro de Computo de la Delegación en Manabí del CNE mediante oficio Nº 02-006-CC-CEN.MANABI de fecha 7 de Febrero del 2009 y recibido en la Junta Provincial Electoral el 07-02-09 y por lo tanto solicitar al Jefe de Computo que procese la información de los candidatos del Movimiento MANABI PRIMERO y remita la documentación que corresponda para proceder a calificarlos. Se le asigna al Movimiento MANABI PRIMERO el Nº 65 para que participe en este proceso electoral. A través de secretaría y previa las formalidades de rigor se le entregará las llaves del Casillero Electoral al

representante legal de la organización. Luego de realizados los cambios a los colores utilizados en la bandera y simbologías del Movimiento Manabí Primero y en virtud que los colores actuales de la bandera y simbologías del movimiento que se califica no infringen lo preceptuado en el Art. 6 numeral 10 del Instructivo para Inscripción y Calificación de Candidaturas, se los acepta. CUMPLASE Y NOTIFIQUESE.

Dado en Portoviejo, en la sala de sesiones de la Junta Provincial Electoral de Manabí, a los nueve días del mes de febrero del dos mil nueve. (f) Lcdo. Fernando Macías Pinargote PRESIDENTE.

LO CERTIFICO:

Ab. Luis Cando Arévalo
SECRETARIO AD-HONOREM

Recibido.
11-02-09 / 17H30 MN.
[Signature]
Carlos Carrillo Canto
SECRETARIO
Movimiento Manabí Primero.

 JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABI
DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICO: Que el documento
que antecede es fiel copia
de su original.
Portoviejo: 27-06-09.

[Signature]
SECRETARIA

Editorial RIDELA Cía. Ltda.

Editora Diario EL MERCURIO
Decano de la Prensa Manabita

-192-
ciento noventa y dos

Manta, 23 de Junio del 2009

Señor Doctor
Iván Escandón Montenegro
Secretario Relator Encargado
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
Quito.-

De mis consideraciones:

Dando contestación al Oficio No. 115.TAM-PTCE con fecha Junio 15 del 2009 en la cual se requiere copia certificada de las Facturas emitidas al Consejo Provincial de Manabí por publicidad desde el 23 de Noviembre/08 hasta el 26 de Abril/09; debemos indicar en honor a la verdad y certificamos que no existe publicidad alguna en las fechas indicadas.

Por la atención a la presente, anticipamos nuestros agradecimientos.

Atentamente,



Eco. Ricardo Delgado A.
Director - Gerente
DIARIO EL MERCURIO

Editorial RIDELA Cía. Ltda.

Editora Diario EL MERCURIO
Decano de la Prensa Manabita

-193-
ciento noventa y tres

Manta, 24 de Junio del 2009

Señor Doctor
Iván Escandón Montenegro
Secretario Relator Encargado
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
Quito.-

De mis consideraciones:

Dando contestación al Oficio No. 134.TAM-PTCE con fecha Junio 22 del 2009 en la cual se requiere copia certificada de las Facturas emitidas al Consejo Provincial de Manabí por publicidad desde el 23 de Noviembre/08 hasta el 26 de Abril/09; debemos indicar en honor a la verdad y certificamos que no existe publicidad alguna en las fechas indicadas.

Por la atención a la presente, anticipamos nuestros agradecimientos.

Atentamente,



Eco. Ricardo Delgado A.
Director - Gerente
DIARIO EL MERCURIO

194
Ciento noventa y cuatro

J.C. 1390057691001 Aut. SRI 1105849322
Ección: Portoviejo - Manta Km. 1 1/2 Av. Metropolitana s/n Eloy Alfaro

FACTURA: 001-001 N° 143741

CLIENTE: CONSEJO PROVINCIAL DE MANABI
RECCION: Córdova entre Olmedo y Ricaurte S/N
R.U.C.: 136000012000 1

ASESOR: JOSE BERNUDEZ
ORDEN: Credito
FORMA DE PAGO:

Fecha: 15/01/2009

MATRIZ
Portoviejo - Manta Km. 1 1/2
Metropolitana Eloy Alfaro s/n
2933777 - 2933865 - 2933041
Fxs.: 24 y 55 Castilla N° 50
2933151 - 2933194 - Portoviejo

SUCURSAL 2
na Centro, Ricaurte 549 y Pedro
al, Telf.: 2631600 - Portoviejo

SUCURSAL 3 - MANTA
alle 17 y Av. 3, Telfs.: 2620550
2623139

SUCURSAL 4 - CHONE
Washington s/n y Sucre, frente
ca Santa Martha, Telf.: 2696030

SUCURSAL 5 - JIPIJAPA
Bolívar Colon, Telf.: 2600856

SUCURSAL 6 - BAHIA
le Ascuzubi s/n entre Bolívar y
far Edif. Don Paco, Telf.: 2692333

SUCURSAL 7 - QUITO
ública 500 y Diego de Almagro
Pucara, Segundo Piso, Of.: 2-02
Fxs.: (02) 2292276 - (09) 805646

SUCURSAL 8 - GUAYAQUIL
De Las Americas, Centro de
cios El Terminal, Bloque B, Local
Telfs.: (04) 2297248 - (09) 753817

EL CARMEN
Calle Carlos Alberto Aray y
Eloy Alfaro, frente al parque,
Telf.: (05) 2600420

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
	TITULO: COPA EL DIARIO MODULO: C2 PUBLICIDAD: Det. Local Otros Modulos		28.30
FECHAS DE PUBLICACION			
Viernes 26/10/2008 Hasta Domingo 01/12/2008			
VALOR VENTA	DESCUENTOS	RECARGOS	TOTAL NETO
1,613.27	16.59	403.32	2,000.00
			I.V.A.
			0.00
			I.V.A. 0%
			VALOR TOTAL
			2,000.00

AUTORIZADO

CLIENTE

CA CAICEDO JOSE VICENTE - IMPRENTA "SAMARI" - PORT. - R.U.C. 1306101617001 AUTORIZ. 2217
2933901 - IMPRESO DEL 134001 AL 144000 EMITIDO 06/2008 VALIDO HASTA JUNIO DEL 2009

ORIGINAL BOND: ADQUIRIENTE - COPIA: CELESTE EMISOR
COPIA: ROSADO Y VERDE NO VALIDA PARA CREDITO TRIBUTARIO

J.C. 1390057691001 Aut. SRI 1105849322
Ección: Portoviejo - Manta Km. 1 1/2 Av. Metropolitana s/n Eloy Alfaro

FACTURA: 001-001 N° 143704

CLIENTE: CONSEJO PROVINCIAL DE MANABI
RECCION: Córdova entre Olmedo y Ricaurte S/N
R.U.C.: 1360000120001

ASESOR: Eddy Burgos
ORDEN: 143704
FORMA DE PAGO: CREDITO

Fecha: 14/01/2009

MATRIZ
Portoviejo - Manta Km. 1 1/2
Metropolitana Eloy Alfaro s/n
2933777 - 2933865 - 2933041
Fxs.: 24 y 55 Castilla N° 50
2933151 - 2933194 - Portoviejo

SUCURSAL 2
na Centro, Ricaurte 549 y Pedro
al, Telf.: 2631600 - Portoviejo

SUCURSAL 3 - MANTA
alle 17 y Av. 3, Telfs.: 2620550
2623139

SUCURSAL 4 - CHONE
Washington s/n y Sucre, frente
ca Santa Martha, Telf.: 2696030

SUCURSAL 5 - JIPIJAPA
Bolívar sin y Colon, Telf.: 2600856

SUCURSAL 6 - BAHIA
le Ascuzubi s/n entre Bolívar y
far Edif. Don Paco, Telf.: 2692333

SUCURSAL 7 - QUITO
ública 500 y Diego de Almagro
Pucara, Segundo Piso, Of.: 2-02
Fxs.: (02) 2292276 - (09) 805646

SUCURSAL 8 - GUAYAQUIL
De Las Americas, Centro de
cios El Terminal, Bloque B, Local
Telfs.: (04) 2297248 - (09) 753817

EL CARMEN
Calle Carlos Alberto Aray y

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
	PUBLICIDAD: Comercial UBICACION: Pagina Determinada MODULO: D-6 PUBLICACION: 1 TITULO: PESAR GEMITA CAPA ZAMBRANO	1	\$ 332.64
FECHAS DE PUBLICACION			
Mar 23/01/2009			
VALOR VENTA	DESCUENTOS	RECARGOS	TOTAL NETO
332.64	32.08	0.00	310.56
			I.V.A.
			0.00
			I.V.A. 0%
			VALOR TOTAL
			310.56

J.C. 1390057691001 Aut. SRI 1105849322
ec: Portoviejo - Manta Km. 1 ½ Av. Metropolitana s/n Eloy Alfaro

FACTURA: 001-001 N° 143706

EMISOR: CONSEJO PROVINCIAL DE MANABI
RECCION: Córdova entre Olmedo y Ricaurte S/N
R.U.C.: 1360000120001

ASESOR: Eddy Burgos
ORDEN: 143706
FORMA DE PAGO: CREDITO

Fecha: 14/01/2009

MATRIZ
Portoviejo - Manta Km. 1 ½
Metropolitana Eloy Alfaro s/n
Tels.: 2933777 - 2933865 - 2933041
Ext.: 24 y 55 Casilla N° 50
2933151 - 2933194 - Portoviejo

SUCURSAL 2
Calle Centro: Ricaurte 549 y Pedro
ual. Telf.: 2631600 - Portoviejo

SUCURSAL 3 - MANTA
Calle 17 y Av. 3. Telfs.: 2620550
2623139

SUCURSAL 4 - CHONE
Calle Washington s/n y Sucre, frente
a la Iglesia Santa Martha. Telf.: 2696030

SUCURSAL 5 - JIPIJAPA
Bolívar s/n y Colón. Telf.: 2600856

SUCURSAL 6 - BAHIA
Calle Ascazubi s/n entre Bolívar y
Ufalar Edif. Don Paco. Telf.: 2692333

SUCURSAL 7 - QUITO
República 500 y Diego de Almagro
Pucará, Segundo Piso. Of.: 2-02
Tels.: (02) 2292726 - (09) 805646

SUCURSAL 8 - GUAYAQUIL
Calle De Las Americas, Centro de
Servicios El Terminal, Bloque B. Local
Telfs.: (04) 2297248 - (09) 753817

EL CARMEN
Calle Carlos Alberto Aray y
Eloy Alfaro, frente al parque.
Telf.: (05) 2660420

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO					
	<u>PUBLICIDAD:</u> Promocional <u>UBICACION:</u> Pagina Determinada <u>MODULO:</u> F-4 <u>PUBLICACION:</u> 2 <u>TITULO:</u> CRONOGRAMA DE ENTREGA DE RECONOCIMIENTOS	2	\$ 317.43					
FECHAS DE PUBLICACION								
<table border="1"> <tr> <td>14/01/2009</td> <td>15/01/2009</td> <td>16/01/2009</td> <td>17/01/2009</td> <td>18/01/2009</td> </tr> </table>				14/01/2009	15/01/2009	16/01/2009	17/01/2009	18/01/2009
14/01/2009	15/01/2009	16/01/2009	17/01/2009	18/01/2009				
VALOR VENTA	DESCUENTOS	RECARGOS	TOTAL NETO	I.V.A.	I.V.A. 0%			
634.86	0.00	0.00	634.86	0.00				
VALOR TOTAL					634.86			

LA CAJEDON JOSE VICENTE - IMPRENTA "SAMARI" - PORT. - R.U.C. 1306101817001 AUTORIZ. 2217
2933901 - IMPRESO DEL 134001 AL 144000 EMITIDO 08/2008 VALIDO HASTA JUNIO DEL 2009

ORIGINAL BOND: ADQUIRIENTE - COPIA: CELESTE EMISOR
COPIA: ROSADO Y VERDE NO VALIDA PARA CREDITO TRIBUTARIO

J.C. 1390057691001 Aut. SRI 1105849322
ec: Portoviejo - Manta Km. 1 ½ Av. Metropolitana s/n Eloy Alfaro

FACTURA: 001-001 N° 143705

EMISOR: CONSEJO PROVINCIAL DE MANABI
RECCION: Córdova entre Olmedo y Ricaurte S/N
R.U.C.: 1360000120001

ASESOR: Eddy Burgos
ORDEN: 143705
FORMA DE PAGO: CREDITO

Fecha: 14/01/2009

MATRIZ
Portoviejo - Manta Km. 1 ½
Metropolitana Eloy Alfaro s/n
Tels.: 2933777 - 2933865 - 2933041
Ext.: 24 y 55 Casilla N° 50
2933151 - 2933194 - Portoviejo

SUCURSAL 2
Calle Centro: Ricaurte 549 y Pedro
ual. Telf.: 2631600 - Portoviejo

SUCURSAL 3 - MANTA
Calle 17 y Av. 3. Telfs.: 2620550
2623139

SUCURSAL 4 - CHONE
Calle Washington s/n y Sucre, frente
a la Iglesia Santa Martha. Telf.: 2696030

SUCURSAL 5 - JIPIJAPA
Bolívar s/n y Colón. Telf.: 2600856

SUCURSAL 6 - BAHIA
Calle Ascazubi s/n entre Bolívar y
Ufalar Edif. Don Paco. Telf.: 2692333

SUCURSAL 7 - QUITO
República 500 y Diego de Almagro
Pucará, Segundo Piso. Of.: 2-02
Tels.: (02) 2292726 - (09) 805646

SUCURSAL 8 - GUAYAQUIL
Calle De Las Americas, Centro de
Servicios El Terminal, Bloque B. Local
Telfs.: (04) 2297248 - (09) 753817

EL CARMEN
Calle Carlos Alberto Aray y
Eloy Alfaro, frente al parque.
Telf.: (05) 2660420

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO					
	<u>PUBLICIDAD:</u> Comercial <u>UBICACION:</u> Pagina Determinada <u>MODULO:</u> F-3 <u>PUBLICACION:</u> 2 <u>TITULO:</u> INVITACION A TALLERES	2	\$ 275.02					
FECHAS DE PUBLICACION								
<table border="1"> <tr> <td>14/01/2009</td> <td>15/01/2009</td> <td>16/01/2009</td> <td>17/01/2009</td> <td>18/01/2009</td> </tr> </table>				14/01/2009	15/01/2009	16/01/2009	17/01/2009	18/01/2009
14/01/2009	15/01/2009	16/01/2009	17/01/2009	18/01/2009				
VALOR VENTA	DESCUENTOS	RECARGOS	TOTAL NETO	I.V.A.	I.V.A. 0%			
550.04	36.68	0.00	513.36	0.00				
VALOR TOTAL					513.36			

LA CAJEDON JOSE VICENTE - IMPRENTA "SAMARI" - PORT. - R.U.C. 1306101817001 AUTORIZ. 2217
2933901 - IMPRESO DEL 134001 AL 144000 EMITIDO 08/2008 VALIDO HASTA JUNIO DEL 2009

ORIGINAL BOND: ADQUIRIENTE - COPIA: CELESTE EMISOR
COPIA: ROSADO Y VERDE NO VALIDA PARA CREDITO TRIBUTARIO

-196-ciento noventa y seis

El Diario Ediasa S.A.
CONTRIBUYENTE ESPECIAL RESOLUCION N° 05016/26/07/96

El Diario EDIASA S.A.
PORTOVIEJO

C. 1390057691001 Aut. SRI 1106434881
Dirección: Portoviejo - Manta Km. 1 1/2 Av. Metropolitana s/n y Eloy Alfaro

FACTURA: 001-001 N° 146346

ENTE: CONSEJO PROVINCIAL DE MANABI
ECCIÓN: Córdova entre Olmedo y Ricaurte S/N
L.U.C.: 1360000120001

ASESOR: Eddy Burgos
ORDEN: 146346
FORMA DE PAGO: CREDITO

Fecha: 18/03/2009

MATRIZ
Portoviejo - Manta Km. 1 1/2 Av. Metropolitana Eloy Alfaro s/n
2933777 - 2933865 - 2933041
Cxs.: 24 y 55 Casilla N° 50
033151 - 2933194 - Portoviejo

SUCURSAL 2
Centro: Ricaurte 549 y Pedro
1. Telf.: 2621600 - Portoviejo

SUCURSAL 3 - MANTA
Calle 17 y Av. 3. Telfs.: 2620550
2623139

SUCURSAL 4 - CHONE
Washington s/n y Sucre, frente
a Santa Martha. Telf.: 2686030

SUCURSAL 5 - JIPIJAPA
Olivar s/n y Colón. Telf.: 2600856

SUCURSAL 6 - BAHIA
Ascázubi s/n entre Bolívar y
Mar Edif. Don Paco. Telf.: 2692333

SUCURSAL 7 - QUITO
Calle pública 500 y Diego de Almagro
Pucará, Segundo Piso, Of. 2-02
Telfs.: (02) 2229276 - (02) 805646

SUCURSAL 8 - GUAYAQUIL
De Las Américas, Centro de
Comercios El Terminal, Bloque B, Local
115. Telfs.: (04) 2297248 - (04) 753817

EL CARMEN
Calle Carlos Alberto Aray y
Eloy Alfaro, frente al parque.
Telf.: (05) 2660429

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
	<u>PUBLICIDAD:</u> Comercial <u>UBICACION:</u> Pagina Determinada <u>MODULO:</u> D-6 <u>PUBLICACION:</u> 1 <u>TITULO:</u> PESAR MARCOS QUINTO ANDRADE	1	\$ 332.64
FECHAS DE PUBLICACION			
VALOR VENTA	DESCUENTOS	RECARGOS	TOTAL NETO
332.64	0.00	0.00	332.64
VALOR TOTAL			332.64

[Handwritten Signature]
AUTORIZADO

CLIENTE

A. CAICEDO JOSE VICENTE - IMPRENTA "SAMARI" - PORT. - R.U.C. 1306101617001 AUTORIZ. 2217
2933901 - IMPRESO DEL 144001 AL 154000 EMITIDO 12/2008 VALIDO HASTA DICIEMBRE DEL 2009

ORIGINAL BOND: ADQUIRIENTE - COPIA: CELESTE EMISOR
COPIA: ROSADO Y VERDE NO VALIDA PARA CREDITO TRIBUTARIO

El Diario Ediasa S.A.
CONTRIBUYENTE ESPECIAL RESOLUCION N° 05016/26/07/96

El Diario EDIASA S.A.
PORTOVIEJO

C. 1390057691001 Aut. SRI 1105849322
Dirección: Portoviejo - Manta Km. 1 1/2 Av. Metropolitana s/n Eloy Alfaro

FACTURA: 001-001 N° 143747

ENTE: CONSEJO PROVINCIAL DE MANABI
ECCIÓN: Córdova entre Olmedo y Ricaurte S/N
L.U.C.: 1360000120001

ASESOR: Jose Bermudez
ORDEN: 143747
FORMA DE PAGO: CREDITO

Fecha: 14/01/2009

MATRIZ
Portoviejo - Manta Km. 1 1/2 Av. Metropolitana Eloy Alfaro s/n
2933777 - 2933865 - 2933041
Cxs.: 24 y 55 Casilla N° 50
033151 - 2933194 - Portoviejo

SUCURSAL 2
Centro: Ricaurte 549 y Pedro
1. Telf.: 2621600 - Portoviejo

SUCURSAL 3 - MANTA
Calle 17 y Av. 3. Telfs.: 2620550
2623139

SUCURSAL 4 - CHONE
Washington s/n y Sucre, frente
a Santa Martha. Telf.: 2686030

SUCURSAL 5 - JIPIJAPA
Olivar s/n y Colón. Telf.: 2600856

SUCURSAL 6 - BAHIA
Ascázubi s/n entre Bolívar y
Mar Edif. Don Paco. Telf.: 2692333

SUCURSAL 7 - QUITO
Calle pública 500 y Diego de Almagro
Pucará, Segundo Piso, Of. 2-02
Telfs.: (02) 2229276 - (02) 805646

SUCURSAL 8 - GUAYAQUIL
De Las Américas, Centro de
Comercios El Terminal, Bloque B, Local
115. Telfs.: (04) 2297248 - (04) 753817

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
	<u>PUBLICIDAD:</u> <u>UBICACION:</u> <u>MODULO:</u> <u>PUBLICACION:</u> 2 <u>TITULO:</u> BANNERS CONSEJO PROVINCIAL	2	\$ 751.50
FECHAS DE PUBLICACION			
VALOR VENTA	DESCUENTOS	RECARGOS	TOTAL NETO
1,503.00	3.00	0.00	1,500.00
VALOR TOTAL			1,500.00

[Handwritten Signature]

-197-
ciento noventa y siete

I.C. 1390057691001 Aut. SRI 1106434881
Dirección: Portoviejo - Manta Km. 1 1/2 Av. Metropolitana s/n y Eloy Alfaro

FACTURA: 001-001 N° 144805

CLIENTE: CONSEJO PROVINCIAL DE MANABI
DIRECCIÓN: Córdova entre Olmedo y Ricaurte S/N
R.U.C.: 1360000120001
Fecha: 07/02/2009
ASESOR: Eddy Burgos
ORDEN: 144805
FORMA DE PAGO: CREDITO

MATRIZ
Portoviejo - Manta Km. 1 1/2
Metropolitana Eloy Alfaro s/n
Tels.: 2933777 - 2933865 - 2933041
Fax.: 24 y 55 Casilla N° 50
Tels.: 033151 - 2933194 - Portoviejo

SUCURSAL 2
Calle Centro: Ricaurte 549 y Pedro
Alfaro. Telf.: 2631600 - Portoviejo

SUCURSAL 3 - MANTA
Calle 17 y Av. 3. Telfs.: 2620550
2623139

SUCURSAL 4 - CHONE
Washington s/n y Sucre. Frente
a Santa Martha. Telf.: 2696030

SUCURSAL 5 - JIPIJAPA
Bolívar. Telf.: 2600856

SUCURSAL 6 - BAHIA
Calle Ascazubi s/n entre Bolívar y
Don Paco. Telf.: 2692333

SUCURSAL 7 - QUITO
República 500 y Diego de Almagro
Pucara, Segundo Piso. Of. 2-02
Tels.: (02) 2292276 - (09) 805646

SUCURSAL 8 - GUAYAQUIL
Calle Las Américas. Centro de
Comercios El Terminal, Bloque B. Local
Tels.: (04) 2297246 - (09) 753817

EL CARMEN
Calle Carlos Alberto Aray y
Eloy Alfaro, frente al parque.
Telf.: (05) 2660420

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
	<u>PUBLICIDAD:</u> Promocional <u>UBICACION:</u> Pagina Determinada <u>MODULO:</u> D-6 <u>PUBLICACION:</u> 1 <u>TITULO:</u> NOTA DE PESAR LUTERO SANTANA		\$ 288.60
FECHAS DE PUBLICACION			
Sab/17/01/2009			
VALOR VENTA	DESCUENTOS	RECARGOS	EL TOTAL NETO
288.60	11.40	0.00	277.20
			I.V.A.
			0.00
			I.V.A. 0%
			VALOR TOTAL
			277.20

CAICEDO JOSE VICENTE - IMPRENTA "SAMARI" - PORT. - R.U.C. 1306101617001 AUTORIZ. 2217
2933901 - IMPRESO DEL 144001 AL 154000 EMITIDO 12/2008 VALIDO HASTA DICIEMBRE DEL 2009

ORIGINAL BOND: ADQUIRIENTE - COPIA: CELESTE EMISOR
COPIA: ROSADO Y VERDE NO VALIDA PARA CREDITO TRIBUTARIO

I.C. 1390057691001 Aut. SRI 1106434881
Dirección: Portoviejo - Manta Km. 1 1/2 Av. Metropolitana s/n y Eloy Alfaro

FACTURA: 001-001 N° 144804

CLIENTE: CONSEJO PROVINCIAL DE MANABI
DIRECCIÓN: Córdova entre Olmedo y Ricaurte S/N
R.U.C.: 1360000120001
Fecha: 07/02/2009
ASESOR: Eddy Burgos
ORDEN: 144804
FORMA DE PAGO: CREDITO

MATRIZ
Portoviejo - Manta Km. 1 1/2
Metropolitana Eloy Alfaro s/n
Tels.: 2933777 - 2933865 - 2933041
Fax.: 24 y 55 Casilla N° 50
Tels.: 033151 - 2933194 - Portoviejo

SUCURSAL 2
Calle Centro: Ricaurte 549 y Pedro
Alfaro. Telf.: 2631600 - Portoviejo

SUCURSAL 3 - MANTA
Calle 17 y Av. 3. Telfs.: 2620550
2623139

SUCURSAL 4 - CHONE
Washington s/n y Sucre. Frente
a Santa Martha. Telf.: 2696030

SUCURSAL 5 - JIPIJAPA
Bolívar. Telf.: 2600856

SUCURSAL 6 - BAHIA
Calle Ascazubi s/n entre Bolívar y
Don Paco. Telf.: 2692333

SUCURSAL 7 - QUITO
República 500 y Diego de Almagro
Pucara, Segundo Piso. Of. 2-02
Tels.: (02) 2292276 - (09) 805646

SUCURSAL 8 - GUAYAQUIL
Calle Las Américas. Centro de
Comercios El Terminal, Bloque B. Local
Tels.: (04) 2297246 - (09) 753817

EL CARMEN
Calle Carlos Alberto Aray y
Eloy Alfaro, frente al parque.
Telf.: (05) 2660420

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
	<u>PUBLICIDAD:</u> Comercial <u>UBICACION:</u> Pagina Determinada <u>MODULO:</u> D-3 <u>PUBLICACION:</u> 2 <u>TITULO:</u> INVITACION A LA I FERIA DEL POLLO		\$ 183.35
FECHAS DE PUBLICACION			
Dom/11/01/2009 - Sab/17/01/2009			
VALOR VENTA	DESCUENTOS	RECARGOS	TOTAL NETO
365.70	24.46	0.00	342.24
			I.V.A.
			0.00
			I.V.A. 0%
			VALOR TOTAL
			342.24

CAICEDO JOSE VICENTE - IMPRENTA "SAMARI" - PORT. - R.U.C. 1306101617001 AUTORIZ. 2217
2933901 - IMPRESO DEL 144001 AL 154000 EMITIDO 12/2008 VALIDO HASTA DICIEMBRE DEL 2009

ORIGINAL BOND: ADQUIRIENTE - COPIA: CELESTE EMISOR
COPIA: ROSADO Y VERDE NO VALIDA PARA CREDITO TRIBUTARIO

199.2
ciento noventa y nueve

J.C: 1390057691001 Aut. SRI 1106434881 **FACTURA: 001-001 N° 144508**
 acción: Portoviejo - Manta Km. 1 1/2 Av. Metropolitana s/n y Eloy Alfaro

EMISOR: CONSEJO PROVINCIAL DE MANABI
RECCION: Cordova entre Ojmeda y Pizarra S/N
ASESOR: Eddy Burgos
ORDEN: 144508
R.U.C.: 1360000120001 **Fecha:** 02/02/2009 **FORMA DE PAGO:** CREDITO

MATRIZ
Portoviejo - Manta Km. 1 1/2
Metropolitana Eloy Alfaro s/n
Telfs.: 2933777 - 2933885 - 2933011
Exts.: 24 y 65 Casilla N° 50
2933151 - 2933194 - Portoviejo

SUCURSAL 2
Calle Centro, Rcaunte 549 y Pedro
Gual, Telf.: 2631600 - Portoviejo

SUCURSAL 3 - MANTA
Calle 17 y Av. 3, Telfs.: 2620550
2623139

SUCURSAL 4 - CHONE
Calle Washington s/n y Sucre, frente
a la Iglesia Santa Martha, Telf.: 2696030

SUCURSAL 5 - JIPIJAPA
Bolívar s/n y Colón, Telf.: 2600856

SUCURSAL 6 - BAHIA
Calle Ascacubi s/n entre Bolívar y
Juan Edif. Don Paco, Telf.: 2692333

SUCURSAL 7 - QUITO
República 500 y Diego de Almagro
f. Pucara, Segundo Piso Of. 2-02
Telfs.: (02) 2292276 - (09) 895846

SUCURSAL 8 - GUAYAQUIL
Av. De Las Américas, Centro de
Negocios El Terminal, Bloque B, Local
Telfs.: (04) 2297248 - (09) 753817

EL CARMEN
Calle Carlos Alberto Aray y
Eloy Alfaro, frente al parque,
Telf.: (05) 2660420

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
	<u>PUBLICIDAD</u> Comercial <u>UBICACION</u> Pagina Determinada <u>MÓDULO</u> C-4 <u>PUBLICACION</u> <u>TÍTULO</u> LANZAMIENTO DE TEMPORADA MANABI 2009	1	372.48
FECHAS DE PUBLICACION			
VALOR VENTA	DESCUENTOS	RECARGOS	TOTAL NETO
372.48	0.00	0.00	372.48
VALOR TOTAL			372.48

IA CAICEDO JOSE VICENTE - IMPRENTA "SAMARI" - PORT. - R.U.C. 1306101617001 AUTORIZ. 2217
 2933901 - IMPRESO DEL 144001 AL 154000 EMITIDO 12/2008 VALIDO HASTA DICIEMBRE DEL 2009
 ORIGINAL BONDO: ADQUIRIENTE - COPIA: CELESTE EMISOR
 COPIA: ROSADO Y VERDE NO VALIDA PARA CREDITO TRIBUTARIO

J.C: 1390057691001 Aut. SRI 1105697198 **FACTURA: 003-001 N° 028078**
 acción: Portoviejo-Manta Km. 1 1/2 Av. Metropolitana s/n y Eloy Alfaro - Portoviejo - Manabi
 Instalación: Calle 17 s/n y Av. 3 - Manta - Manabi

EMISOR: CONSEJO PROVINCIAL DE MANABI
RECCION: Cordova entre Ojmeda y Pizarra S/N
ASESOR: Eddy Burgos
ORDEN: 144508
R.U.C.: 1360000120001 **Fecha:** 14/11/2008 **FORMA DE PAGO:** CREDITO

MATRIZ
Portoviejo - Manta Km. 1 1/2
Metropolitana Eloy Alfaro s/n
Telfs.: 2933777 - 2933885 - 2933011
Exts.: 24 y 65 Casilla N° 50
2933151 - 2933194 - Portoviejo

SUCURSAL 2
Calle Centro, Rcaunte 549 y Pedro
Gual, Telf.: 2631600 - Portoviejo

SUCURSAL 3 - MANTA
Calle 17 y Av. 3, Telfs.: 2620550
2623139

SUCURSAL 4 - CHONE
Calle Washington s/n y Sucre, frente
a la Iglesia Santa Martha, Telf.: 2696030

SUCURSAL 5 - JIPIJAPA
Bolívar s/n y Colón, Telf.: 2600856

SUCURSAL 6 - BAHIA
Calle Ascacubi s/n entre Bolívar y
Juan Edif. Don Paco, Telf.: 2692333

SUCURSAL 7 - QUITO
República 500 y Diego de Almagro
f. Pucara, Segundo Piso Of. 2-02
Telfs.: (02) 2292276 - (09) 895846

SUCURSAL 8 - GUAYAQUIL
Av. De Las Américas, Centro de
Negocios El Terminal, Bloque B, Local
Telfs.: (04) 2297248 - (09) 753817

EL CARMEN
Calle Carlos Alberto Aray y
Eloy Alfaro, frente al parque,
Telf.: (05) 2660420

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
	<u>PUBLICIDAD</u> Promocional <u>UBICACION</u> Pagina Determinada <u>MÓDULO</u> M-12 <u>PUBLICACION</u> <u>TÍTULO</u> SALUDA A MANTA ECONOMIA REGULAR	1	3083.91
FECHAS DE PUBLICACION			
VALOR VENTA	DESCUENTOS	RECARGOS	TOTAL NETO
3083.91	0.00	0.00	3083.91
VALOR TOTAL			3083.91

AUTORIZADO **CLIENTE**

-201-
doscientosuno

R.U.C. 1390057691001 Aut. SRI 1105849322
Dirección: Portoviejo - Manta Km. 1 1/2 - Av. Metropolitana s/n Eloy Alfaro

FACTURA: 001-001 N° 141381

CLIENTE: CONSEJO PROVINCIAL DE MANABI
Cordova entre Dimeda y Ricaurte S/N
DIRECCIÓN: 1360000120001
R.U.C.: 1360000120001

ASESOR: Eddy Burgos
ORDEN: 141381
FORMA DE PAGO: CREDITO

Fecha: 25/11/2008

MATRIZ
Portoviejo - Manta Km. 1 1/2 -
Av. Metropolitana Eloy Alfaro s/n
Tel.: 2933777 - 2933865 - 2933041
Bx. 14 y 55 Casilla N. 50
Tel.: 2933151 - 2933104 - Portoviejo

SUCURSAL 2
Calle Centro, Ricaurte 529 y Pedro
Gual Tel.: 2631600 - Portoviejo

SUCURSAL 3 - MANTA
Calle 17 y Av. 3 Tel.: 2620550
2623139

SUCURSAL 4 - CHONE
In. Washington sin y Sucre, frente
Igreja Santa Maritza, Tel.: 2696030

SU IL 5 - JIPIJAPA
Bolívar sin y Colon, Tel.: 2606596

SUCURSAL 6 - BAHIA
Calle Asc. sin entre Bolívar y
Tibur Edil. Paco, Tel.: 2692333

SUCURSAL 7 - QUITO
República 500 y Diego de Almagro
P. Pasara Segundo Piso Of: 2112
Tel.: (02) 2292276 - (09) 805636

SUCURSAL 8 - GUAYAQUIL
De las Americas, Centro de
Negocios El Tejasas, B. B. Local
B. B. Tel.: (04) 2294724 - (04) 253817

EL CARMEN
Calle Central, Avenida 2 y 3
Eloy Alfaro, Portoviejo
Tel.: (05) 2666230

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
	PUBLICIDAD: Comercial UBICACION: Pagina Determinada MÓDULO: F.A. PUBLICACION: 1 TÍTULO: CANTONIZACION DE PAJAN	1	\$ 277.20
FECHAS DE PUBLICACION			
VALOR VENTA	DESCUENTOS	RECARGOS	TOTAL NETO
277.20	0.00	0.00	277.20
VALOR TOTAL			277.20

AUTORIZADO

CLIENTE

JA CAICEDO JOSE VICENTE - IMPRENTA "SAMARI" - PORT. - R.U.C. 1306101617001 AUTORIZ. 2217
2933901 - IMPRESO DEL 134001 AL 144000 EMITIDO 06/2008 VALIDO HASTA JUNIO DEL 2009

ORIGINAL BOND: ADQUIRIENTE - COPIA: CELESTE EMISOR
COPIA: ROSADO Y VERDE NO VALIDA PARA CREDITO TRIBUTARIO